

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (CIG)

Vigésima cuarta sesión
Ginebra, 22 a 26 de abril de 2013

INFORME

Aprobado por el Comité

1. Convocada por el Director General de la OMPI, el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore (en lo sucesivo “el Comité” o “el CIG”) celebró su vigésima cuarta sesión en Ginebra del 22 al 26 de abril de 2013.

2. Estuvieron representados los Estados siguientes: Afganistán, Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Madagascar, Malasia, Malí, México, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República de Moldova, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rumanía, Santa Sede, Senegal, Serbia, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen y Zambia (102). La Unión Europea y sus 27 Estados miembros (“la UE”) también estuvo representada en calidad de miembro del Comité.

3. Las siguientes organizaciones intergubernamentales (“OIG”) asistieron a la reunión en calidad de observadores: Organización Regional Africana de la Propiedad Intelectual (ARIPO), Unión Africana (UA), Organización Eurasiática de Patentes (EAPO), Organización Internacional de la Francofonía (OIF), Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales (UPOV), Oficina de Patentes del Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo (Oficina de Patentes CCG), Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Universidad de las Naciones Unidas (UNU), Organización Mundial del Comercio (OMC) y Centro del Sur (11).

4. Participaron en la reunión en calidad de observadores los representantes de las siguientes organizaciones no gubernamentales (ONG): Adjmor; *African Indigenous Women Organization*; *Agence pour la protection des programmes* (APP); *Assembly of First Nations* (AFN); Asociación Kunas Unidos por Napguana (KUNA); *Centrale sanitaire Suisse Romande* (CSSR); Cámara de Comercio de los Estados Unidos de América (CCUSA); *Civil Society Coalition* (CSC); Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ); Coordinación de ONG Africanas de Derechos Humanos (CONGAF); *CropLife International*; *European Law Students' Association* (ELSA International); *Foundation for Aboriginal and Islander Research Action* (FAIRA); *Foundation of Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea*; *Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore* (GRTKF Int.); *Graduate Institute for Development Studies* (GREG); *Health and Environment Program* (HEP); *Incomindios Switzerland*; Consejo Indio de Sudamérica (CISA); Movimiento Indio "Tupaj Amaru"; Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas (doCip); *Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual* (InBraPI); Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI); Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible (ICTSD); Federación Internacional de la Industria del Medicamento (FIIM); Unión Internacional de Editores (UIE); *International Society for Ethnology and Folklore* (SIEF); Asociación Internacional de Marcas (INTA); *Kanuri Development Association*; *Knowledge Ecology International* (KEI); Secretaría del Foro de las Islas del Pacífico; *Pacific Islands Museums Association* (PIMA); *Research Group on Cultural Property* (RGCP); Fundación Tebtebba - Centro Internacional de los Pueblos Indígenas para la Investigación en las Políticas y la Educación; *The London School of Economics and Political Science* (LSE); Tin-Hinane; Tradiciones para el Mañana; *Tulalip Tribes of Washington* (Tribus Tulalip (39).

5. La lista de participantes figura en el Anexo.

6. En el documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/2 Rev. figura una reseña de los documentos distribuidos en la vigésima cuarta sesión.

7. La Secretaría tomó nota de las intervenciones, grabó las deliberaciones y las difundió por Internet. El presente informe contiene una reseña de las deliberaciones y lo esencial de las intervenciones, si bien no refleja detalladamente todas las observaciones formuladas ni sigue necesariamente el orden cronológico de las intervenciones.

8. El Sr. Wend Wendland (OMPI) actuó en calidad de Secretario de la vigésima tercera sesión del Comité.

PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA SESIÓN

9. El Director General, Sr. Francis Gurry, inauguró la sesión y dio la bienvenida a los participantes. Tomó nota de la numerosa participación en la sesión y recordó que el mandato del Comité para el bienio 2012-2013 es agilizar la labor en torno a las negociaciones basadas en textos encaminadas a la consecución de un acuerdo sobre el texto o textos de uno o más

instrumentos jurídicos internacionales que aseguren la protección efectiva de los recursos genéticos (RR.GG.), los conocimientos tradicionales (CC.TT.) y las expresiones tradicionales culturales (ECT). En octubre de 2012 la Asamblea General decidió que en 2013 se celebrarían tres reuniones de negociación del CIG. La primera ya tuvo lugar del 4 al 8 de febrero de 2013 sobre la cuestión de los RR.GG. El Director General explicó que el Comité tuvo muy buen resultado y que había producido un “Documento consolidado en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos”. Manifestó la esperanza de que eso serviría de impulso a la presente sesión sobre los CC.TT. Del 15 al 24 de julio se celebrará una sesión temática de ocho días de duración sobre los ECT. Los tres últimos días de esa sesión (25ª sesión del CIG) serán dedicados a examinar y hacer un inventario de los textos que fueron elaborados en las tres reuniones temáticas. Con respecto a la presente sesión, informó que la deliberación giraría en torno al documento titulado “La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/4), que se elaboró en la 21ª sesión del CIG, reunido del 16 al 20 de abril de 2012. Como se expresa en dicho texto, se trata claramente de los trabajos en curso. El Director General se mostró confiado de que se registrarán importantes avances en la presente sesión, particularmente en relación con cuatro asuntos que se recogen en el texto, a saber, la materia protegida, los beneficiarios, el ámbito de la protección y las excepciones y limitaciones. Mencionó otros tres documentos: la “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/5), que fue presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América; la “Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 Rev.), presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América; y la “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/7), presentado por las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y los Estados Unidos de América. Saludó a los Representantes de las comunidades indígenas y locales y dejó especial constancia de la participación del Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas (el Foro Permanente). Hizo mención al Fondo Voluntario de la OMPI, que se creó para facilitar la participación en el CIG de representantes de las comunidades indígenas y locales, y acotó que, por desgracia, el Fondo carece de recursos para sufragar la participación de las representaciones después de la presente sesión. No obstante las generosas contribuciones entregadas en el pasado por diversos donantes, el Fondo se ha quedado sin dinero, pese a una campaña de recogida de fondos emprendida por la Secretaría. Instó a que las delegaciones busquen el modo de ayudar al Fondo Voluntario, particularmente en la presente etapa decisiva de las negociaciones del CIG. Saludó la presencia de los ponentes de la mesa redonda de las comunidades indígenas, en particular, el orador principal, el Sr. Les Malezer, copresidente del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia, la Sra. Lucy Mulenkei, de Kenya, y el Sr. Preston Dana Hardison, de los Estados Unidos de América. Hizo público el agradecimiento a la Secretaría del CIG y, en particular, a su Presidente, Su Excelencia el Embajador Wayne McCook, de Jamaica. Puso en conocimiento del Comité que el Embajador McCook, quien no podrá inaugurar la sesión, solicitó a la Vicepresidenta, la Sra. Alexandra Grazioli, de Suiza, que lo sustituya en la ceremonia.

10. La Vicepresidenta, Sra. Alexandra Grazioli, de Suiza, dio las gracias al Director General y en nombre del Presidente expresó algunas ideas referidas a la organización de la presente sesión, basadas en las consultas que el Presidente mantuvo con los coordinadores regionales sobre el programa y la metodología de trabajo. El Presidente les agradeció la fructífera orientación brindada. La Vicepresidenta informó que el Grupo de Representantes Indígenas se reunió con el Presidente, y dio las gracias al Grupo por las útiles opiniones y propuestas que expusieron. Igual que en la última sesión, el Presidente se reunirá de forma periódica con los presidentes del Grupo de Representantes Indígenas. La Vicepresidenta informó que del 19

al 21 de abril de 2013, la Secretaría de la OMPI, en cooperación con la Secretaría del Foro Permanente, organizó un “Taller de expertos indígenas sobre la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales”, tras el respaldo dado por el CIG a dicha actividad, según consta en la 20ª sesión del CIG (véase el documento WIPO/GRTKF/IC/20/10, párrafo 801.d)). Todos los Estados miembros y observadores acreditados fueron invitados a asistir a dicho taller en calidad de observadores. La Vicepresidenta informó asimismo que el 9 de abril de 2013 la Secretaría brindó una sesión informativa para los Estados miembros sobre los documentos del CIG y los preparativos logísticos de la sesión y que la Secretaría celebraría una sesión informativa similar para todos los observadores el primer día de la presente sesión. Dio a conocer que las deliberaciones de la presente sesión se emitirán por el sitio Web de la OMPI con el fin de garantizar la transparencia y la accesibilidad general. Exhortó a las delegaciones, tanto individualmente como en sus diversos grupos, a que discutan las cuestiones sustantivas entre sí y con representantes de las demás regiones. También apeló a que trabajen de forma mancomunada a los observadores, especialmente los custodios de los CC.TT., las comunidades indígenas y locales, y los Estados miembros. Recordó a los participantes que la sesión es una sesión de negociación y que solo se podrá llegar a un acuerdo si todas las partes se respetan las unas a las otras y obran con espíritu práctico y fructífero. Con respecto a la propuesta de programa y metodología de trabajo de la presente sesión, especialmente el punto 5 del orden del día, recordó que el Presidente celebró consultas con los coordinadores regionales y mantuvo una reunión oficial con ellos el 5 de abril de 2013. Expuso lo que fue acordado en dicha oportunidad. Con relación al punto 5 del orden del día, se empleará un doble criterio, en el que se combinan de modo complementario las sesiones plenarias oficiales con las sesiones informales que celebrará el grupo de expertos. Se recurrirá a facilitadores. En la sesión plenaria se realizará la exposición formal de los puntos de vista, las posiciones y las propuestas de redacción, y será presidida por el Presidente del CIG con la asistencia de los facilitadores. Las deliberaciones de la sesión plenaria quedarán recogidas en el informe habitual. La Secretaría estará preparada para ayudar a que los facilitadores puedan tomar nota de las deliberaciones. El texto será examinado tres veces en la sesión plenaria, aunque no se realizará la redacción en directo, y en la tercera lectura se podrá invitar a corregir los errores de bulto que se aprecien en él, así como a expresar comentarios sobre el texto de los que se dejará constancia, como es habitual, en el informe completo de la sesión, y se procederá a anotar el texto y presentarlo ante la Asamblea General prevista para los días 23 de septiembre a 2 de octubre de 2013. La idea de trabajar en el grupo de expertos, o sea, reuniones informales y menos numerosas, es agilizar la búsqueda de compromisos y reducir el número de opciones. El Presidente del CIG dispondrá el funcionamiento del grupo de expertos y lo dirigirá, con la asistencia de los facilitadores. La Secretaría podrá estar preparada para ayudar a que los facilitadores puedan tomar nota de las deliberaciones habidas en el grupo de expertos. Cada grupo regional estará representado por seis expertos, uno de los cuales debería ser el coordinador regional. Es importante que los coordinadores regionales estén presentes en las deliberaciones del grupo de expertos. Si lo desea, el coordinador regional podrá designar un experto regional que lo represente en las reuniones del grupo de expertos, pero de todos modos y siempre que sea posible, en ese caso el coordinador regional deberá hallarse presente en la sala en todo momento. No obstante, el grupo regional podrá designar un menor número de expertos, lo cual sería muy conveniente, pues el grupo de expertos deberá ser lo más reducido posible. Para aumentar la transparencia, podrán asistir a las reuniones del grupo de expertos otros Representantes de los Estados miembros. Dichos representantes gozarán solamente de la condición de observadores y carecerán de derecho de voto, aunque, en caso necesario, podrán expresar su opinión por boca de los expertos respectivos. Se invitará a que los representantes indígenas designen dos expertos que los representen en el grupo de expertos a título de observadores y otros dos representantes, que asistirán a las reuniones sin derecho de voz. Si lo desea, el grupo regional podrá modificar la composición de sus expertos, según el artículo o cuestión que sea objeto de debate. Con ese fin el Presidente hará lo posible para distribuir un calendario provisional de la reunión del grupo de expertos antes de que comience la deliberación. Los expertos que formen el grupo de

expertos podrán hacer uso de la palabra y defender propuestas de redacción en las reuniones del grupo de expertos. El texto será proyectado en una pantalla para facilitar la lectura y las propuestas de redacción también aparecerán en esa misma pantalla. Sin embargo, la corrección y preparación del texto definitivo que será debatido en la sesión plenaria quedará a cargo de los facilitadores, quienes recogerán las opiniones y propuestas que sean presentadas en la reunión. El examen del texto se hará por materias, en vez de hacerlo de manera consecutiva, artículo por artículo. El grupo de expertos se reunirá en la Sala B y habrá servicio de interpretación al inglés, francés y español. Con el fin de garantizar la transparencia, habrá auriculares para escuchar la interpretación de las deliberaciones del grupo de expertos, en inglés, en la Sala A, en francés, en la Sala J. Bilger, y en español, en la Sala U. Uchtenhagen. Además, en las tres salas habrá una pantalla en la que se proyectará el mismo texto que debate el grupo de expertos. Para velar por que la reunión del grupo de expertos conserve su carácter informal, se solicitó a las delegaciones y los observadores que se abstengan de comunicar al público, en el mismo acto o posteriormente, el tenor o el carácter de las deliberaciones habidas en el grupo de expertos, ya sea de forma general, ya sea citando lo dicho por determinados individuos o delegaciones. En esa prohibición quedan incluidos los mensajes de Twitter y en foros de Internet, amén de los artículos de bitácora y las noticias. En el supuesto de que no respete dicha petición, el Presidente se reserva el derecho de solicitar el consentimiento del Comité para adoptar las medidas que se juzguen oportunas para preservar la integridad del proceso. Por otra parte, se encarecerá a los participantes que respeten los carteles de seguridad, particularmente los referidos al aforo máximo de las salas en un momento dado. En vista de ello, la Secretaría aconsejó asimismo a la Vicepresidenta que, si no bastase el aforo de las salas J. Bilger y U. Uchtenhagen, se habiliten otras salas con servicio de interpretación en francés y español para que las delegaciones y observadores puedan seguir la deliberación del grupo de expertos. Tres facilitadores ayudarán a dirigir y moderar las reuniones de la sesión plenaria y del grupo de expertos. Se encargarán de tomar acta de los puntos de vista, las posiciones y las propuestas de redacción expresados en la sesión plenaria, así como de formular propuestas y dar forma a los compromisos y la reducción de las opciones que se acuerden en el grupo de expertos. En ese momento, la Vicepresidenta informó al CIG que se nombrará facilitador al Sr. Nicolas Lesieur, del Canadá, y a la Sra. Andrea Bonnet López, de Colombia, y que se celebran consultas para designar un tercer facilitador. Recordó que el Sr. Lesieur y la Sra. Bonnet López fueron facilitadores en la última sesión que se dedicó a debatir los CC.TT., es decir, la 21ª sesión del CIG. La labor de los facilitadores se basará en las deliberaciones habidas tanto en la sesión plenaria como en el grupo de expertos. Sin perjuicio de lo que antecede, el Presidente conserva la potestad de interrumpir en todo momento la sesión plenaria para realizar consultas informales. No obstante, la Vicepresidenta recordó que el Presidente advirtió de la excesiva fragmentación del proceso. En cuanto al orden que seguirá la labor, la Vicepresidenta propuso un debate inicial en sesión plenaria, al que seguiría el trabajo del grupo de expertos y se volvería luego a la sesión plenaria. La sesión plenaria será el eje en torno al que gire toda la sesión y el grupo de expertos informará a la sesión plenaria. La sesión plenaria tendrá tiempo de examinar el texto y decidir la naturaleza del texto y su tratamiento por el CIG con miras a la próxima Asamblea General de la OMPI de septiembre de 2013. En lo que respecta al programa de la semana, la Vicepresidenta recordó las consultas que el Presidente celebró con los coordinadores regionales y otras delegaciones. Anunció que pronto se distribuirá la versión impresa del proyecto de programa. Añadió que el programa previsto es simplemente una guía, pero que el proceso es dinámico y se puede revisar y ajustar según la marcha de la sesión. Con respecto a la sesión en general, la Vicepresidenta, en nombre del Presidente, manifestó la esperanza de que reine la misma atmósfera de trabajo fecundo que presidió la 23ª sesión del CIG y las demás sesiones pasadas. Recordó que no están previstas declaraciones iniciales en el orden del día. Brindó la posibilidad de que los grupos regionales o los Estados miembros que deseen formular declaraciones generales iniciales pueden hacer llegar dichas declaraciones a la Secretaría para que sean recogidas en el informe, como ya se hizo en sesiones anteriores. Recordó que la presente sesión durará cinco días con arreglo al mandato emanado de la Asamblea General de la OMPI. Señaló que, a medida que avance en su labor, el Comité

deberá acordar una decisión sobre los puntos del orden del día que así lo requieran, y que las decisiones adoptadas deberán fijarse por escrito y distribuirse para su confirmación oficial por el Comité el 26 de abril de 2013. El informe de la sesión del Comité se preparará tras la conclusión de la misma y se distribuirá a todas las delegaciones en los seis idiomas de las Naciones Unidas para que hagan saber sus comentarios y sea aprobado en la 25ª sesión del CIG. Recordó que los documentos del CIG se publican en los seis idiomas de las Naciones Unidas.

11. El Representante de Tupaj Amaru dijo que, a su juicio, el método de trabajo no dio resultado en el pasado y que carece de transparencia, pues la redacción de las modificaciones de los textos se hizo a puerta cerrada. Añadió que el paso de la sesión plenaria al grupo de expertos y viceversa causó que hubiera contradicciones en el proyecto de texto. Instó a los Estados miembros a que modifiquen el método de trabajo para que sea más transparente y democrático.

12. La Vicepresidenta respondió que, de acuerdo con las consultas previas, la metodología de trabajo resulta satisfactoria para los Estados miembros. Recordó al Representante de Tupaj Amaru que se podrán escuchar las deliberaciones del grupo de expertos y que habrá interpretación al español, francés e inglés para todos los participantes en la sesión del CIG.

PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Decisión sobre el punto 2:

13. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de orden del día distribuido con la signatura WIPO/GRTKF/IC/24/1 Prov. 2, que fue aprobado.

PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACREDITACIÓN DE DETERMINADAS ORGANIZACIONES

14. La Vicepresidenta abrió un turno de palabras sobre las solicitudes de acreditación presentadas por las organizaciones que se enumeran en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/2.

15. La Representante del *Health and Environment Program* (HEP) se opuso a la solicitud de acreditación que fue presentada por SELARL Smeth & Younes (*Cabinet d'avocats*) en las páginas 27 y 28 del Anexo del presente documento. Expuso que dicha organización no cumple los criterios de admisión que se exponen en el sitio Web de la OMPI (<http://www.wipo.int/members/es/admission/observadors.html>), pues el solicitante no presentó la documentación necesaria. Además, señaló que es la primera vez que un despacho de abogados solicita la acreditación *ad hoc* ante el CIG. Opinó que los despachos de abogados no son una ONG ni una organización gubernamental, sino una sociedad de carácter mercantil que persigue fines de lucro y que, por ende, se le debería denegar la acreditación. Si se acepta la presente solicitud, eso constituiría un desagradable precedente.

16. La Vicepresidenta preguntó a los Estados miembros si respaldan el que se conceda la condición de observador *ad hoc* a las organizaciones que figuran en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/2. Hizo observar que ningún Estado miembro ha hecho uso de la palabra para oponerse.

17. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela comentó que, en la reunión entre sesiones sobre la Protección de los Organismos de Radiodifusión que el Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos (SCCR) celebró del 10 al 12 de abril de 2013, la emisora de televisión colombiana CARACOL S.A. presentó una solicitud similar a la que ha mencionado la Representante del HEP y en dicha solicitud pedía que le fuera concedida la condición de observador en las sesiones del SCCR (véase el Anexo del documento WIPO/IS/BC/GE/13/2). En tal oportunidad, la Delegación observó que, aun precisando que los Estados miembros querían mostrarse sumamente bien dispuestos con respecto a la participación de observadores en la OMPI, fue preciso aclarar la cuestión de acreditar la condición de observador a las compañías mercantiles y de lo que significa ser observador en dicho caso. Del mismo modo, la Delegación se mostró de acuerdo con la Representante del HEP en que no es posible asimilar el despacho de abogados a la ONG y añadió que conceder la condición de observador a un despacho de abogados no deberá servir de fundamento para establecer dicha asimilación. Expuso que se da por supuesto que las ONG son organizaciones que carecen de ánimo de lucro y reiteró, por ende, que es preciso aclarar la cuestión.

18. La Vicepresidenta, haciéndose eco de la mención efectuada por la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela al debate que tuvo lugar en la señalada reunión entre sesiones, recordó que, en pro de la transparencia, el Director General se comprometió a brindar más información en el sitio Web en lo que respecta a la acreditación de observadores.

19. La Delegación de Bélgica, hablando en nombre de Grupo B, respaldó que se conceda la condición de observadores a las organizaciones que están enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/2.

Decisión sobre el punto 3:

20. *El Comité aprobó por unanimidad la acreditación en calidad de observador ad hoc de todas las organizaciones enumeradas en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/2, a saber: African Cultural Center INC (ACC); Centro de Estudios Multidisciplinarios Aymara (CEM-Aymara); Centro de Promoción y Desarrollo Rural Amazónico (CEPODRA); Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas (CAOI); EcoLomics International; Deutsche Forschungsgemeinschaft (Asociación Alemana para la Investigación), Escuela Superior "Propiedad Intelectual y Dominio Público" de la Universidad de Bayreuth; Initiative for the Development of Africa (IDA); y SELARL Smeth and Younes.*

PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA: PARTICIPACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALES: FONDO DE CONTRIBUCIONES VOLUNTARIAS

21. La Vicepresidenta presentó los documentos WIPO/GRTKF/IC/24/3 y WIPO/GRTKF/IC/24/INF/4. La Vicepresidenta recordó que la Asamblea General decidió en 2005 crear un Fondo Voluntario que respalde la participación en el CIG de representantes de las comunidades indígenas y locales de las ONG acreditadas. Desde su constitución, el Fondo se benefició de distintos contribuyentes: SwedBio, Francia, el Fondo Christensen, Suiza, Sudáfrica, Noruega y Australia. Hay opinión general de que el Fondo ha dado muy buen resultado, pues se entiende que trabaja de forma transparente, independiente y eficaz. Según se expuso reiteradas veces en las anteriores sesiones del CIG, el Fondo se quedará prácticamente sin recursos después de la 24ª sesión del CIG. Recordó que los fondos no son suficientes para cubrir la participación de los representantes indígenas en las sesiones futuras del CIG posteriores a la 24ª sesión. En opinión de la Vicepresidenta, esa desafortunada situación es lamentable y llamará la atención de los observadores indígenas. Podría dañar el prestigio del CIG, que en reiteradas ocasiones se comprometió a apoyar la participación de los indígenas. La Secretaría emprendió una campaña de recaudación de fondos, un ejemplo de la cual son las cartas con un documento explicativo de las razones para la iniciativa de captación de fondos (“Case for Support”) enviadas a los Estados miembros y las fundaciones. También se pusieron en práctica otras iniciativas, como la de invitar a los Estados miembros que tienen fondos de fideicomiso de la OMPI a destinar parte de los mismos al Fondo de Contribuciones Voluntarias y la de pedir ayuda a representantes indígenas destacados para que intercedan ante sus gobiernos para obtener fondos. Lamentablemente, a pesar de estos esfuerzos de la Secretaría, hasta ahora no se han comprometido nuevos fondos. La Vicepresidenta recordó que los Estados miembros crearon el Fondo como un fondo de contribución voluntaria, que no puede utilizar el presupuesto de la OMPI, en el entendimiento de que los Estados miembros contribuirían de forma voluntaria y oportuna para mantenerlo a flote. En reiteradas ocasiones se ha instado a los Estados miembros a contribuir al Fondo. Recordó al CIG que el Fondo no necesita grandes sumas de dinero: financiar la presencia este año de cinco aspirantes a participar en la 25ª sesión del CIG requiere un total aproximado de 17.500 francos suizos. Si los Estados miembros no están dispuestos a contribuir voluntariamente, se deben buscar otras soluciones de financiamiento. El Comité quizás deba considerar la posibilidad de solicitar a la Asamblea General de la OMPI que modifique las reglas del Fondo, para habilitar que reciba una contribución del presupuesto ordinario de la OMPI, en las condiciones que se definan. La Vicepresidenta invitó a los delegados del Comité a celebrar rápidamente serias consultas con sus capitales y entre los grupos sobre esta lamentable situación. Llamó la atención del Comité al documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/4, en el que figura información sobre la situación actual de las contribuciones y las solicitudes de apoyo, y el documento WIPO/GRTKF/IC/24/3 sobre la designación de los miembros de la Junta Asesora. Se pedirá al Comité que elija a los miembros de la Junta Asesora. Comunicó al Comité que el Presidente le solicitó que presidiera la Junta Asesora. Los resultados de las deliberaciones de la Junta Asesora se comunicarán más adelante durante la sesión en curso en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/6.

22. De acuerdo con la decisión tomada por el Comité en su séptima sesión (WIPO/GRTKF/IC/7/15, párrafo 63), antes de la vigésima cuarta sesión, se celebró una mesa redonda de media jornada de duración en la que se realizaron exposiciones (véase el documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/5). La mesa redonda de las comunidades indígenas fue presidida por el Sr. Nelson De León Kantule, miembro de la *Asociación Kunas Unidos por Napguana* (KUNA), de Panamá. El Presidente de la mesa redonda presentó a la Secretaría de la OMPI un informe escrito acerca de esa mesa redonda, cuya versión revisada se expone a continuación:

La mesa redonda de las comunidades indígenas se celebró el 22 de abril de 2013. El tema de la mesa redonda de las comunidades indígenas fue “Perspectivas de los pueblos indígenas sobre el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad

intelectual de los conocimientos tradicionales (Artículo 31 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP))”.

El orador principal de la mesa redonda de las comunidades indígenas fue el Sr. Robert Les Malezer, copresidente del Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia. El tema central de la ponencia del Sr. Malezer fue la importancia de la UNDRIP. Expuso que la UNDRIP refleja el consenso general internacional en torno a los derechos de los pueblos indígenas, consenso que, junto con la UNDRIP, se debe recoger en el proceso de puesta en práctica y en las negociaciones que se llevan a cabo en el seno del CIG. El Sr. Malezer subrayó que el primer párrafo del artículo 31 de la UNDRIP garantiza el derecho de los pueblos indígenas a mantener, controlar, proteger y desarrollar su propiedad intelectual de los CC.TT., mientras que en el segundo párrafo se recalca que los Estados adoptarán medidas eficaces para reconocer y proteger el ejercicio de esos derechos. A modo de conclusión, el Sr. Malezer exhortó a que se hagan esfuerzos para velar por la plena y verdadera participación de los pueblos indígenas, para quienes, en caso contrario, el proceso podría acarrear trágicas consecuencias.

El segundo ponente fue la Sra. Lucy Mullenkei, perteneciente al pueblo Maasai, de Kenya, y Directora Ejecutiva de la *Indigenous Information Network* (IIN), de Kenya. La Sra. Mullenkei fue elegida para llevar la representación de África en el Foro Indígena Internacional sobre Biodiversidad (FIIB). Informó de las actividades emprendidas con el fin de lograr el respeto, la preservación y la protección de los CC.TT. con los auspicios de la UNDRIP y el CDB (artículo 8.j) y Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica) y sostuvo que hay una clara relación entre la rica diversidad biológica y los CC.TT. Recordó que esa relación es fundamental para preservar un modo de vida que vele por la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. En las recomendaciones finales, la Sra. Mullenkei subrayó que es necesario que en el proceso de negociación emprendido en el seno del CIG se tengan presentes y concilien sus objetivos y principios con los de otros foros e instrumentos que sirven para proteger los CC.TT., como el CDB y la UNDRIP.

El Sr. Preston Hardison, analista de políticas de las Tribus Tulalip de Washington y participante en el proceso del CDB, fue uno de los principales negociadores del Protocolo de Nagoya. Participa periódicamente en el CIG en calidad de observador. Su exposición versó sobre las cuestiones que son de trascendental importancia para los pueblos indígenas en el marco del CIG: la limitación que sufren los derechos de autodeterminación de los pueblos indígenas y de ejercer el control sobre su P.I. por causa del denominado “dominio público”; el riesgo que conlleva crear una base de datos de los CC.TT. cuando no hay instaurado un régimen que proteja la P.I. de esos conocimientos colectivos; y, la necesidad de dar cabida al principio del consentimiento fundamentado previo y libre. El Sr. Hardison culminó su intervención con un llamamiento a que los Estados miembros tengan presente los CC.TT. en todos sus aspectos. Señaló que, a la hora de formular uno o más instrumentos que garanticen la protección de la P.I. de los CC.TT., el CIG no deberá soslayar el hecho de que los CC.TT. guardan relación con otras diversas cuestiones atinentes a los pueblos indígenas, como la identidad cultural y social, la salud y la nutrición, por cuyo motivo la P.I. no podrá ser el único tema que merezca la atención del CIG.

La Sra. Florina López, perteneciente al pueblo indígena Kuna, de Panamá, no pudo estar presente en la mesa redonda.

El Sr. De León Kantule dio por clausurada la mesa redonda de las comunidades indígenas exhortando a los Estados miembros a que contribuyan al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales acreditadas con el fin de garantizar la participación de los pueblos indígenas en el proceso del CIG.

Decisión sobre el punto 4:

23. *El Comité tomó nota de los documentos WIPO/GRTKF/IC/24/3, WIPO/GRTKF/IC/24/INF/4 y WIPO/GRTKF/IC/24/INF/6.*

24. *El Comité instó encarecidamente a los miembros del Comité y a todas las entidades públicas y privadas interesadas a contribuir al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias para las Comunidades Indígenas y Locales acreditadas.*

25. *El Presidente propuso a las ocho personas siguientes para que intervengan a título personal en la Junta Asesora, y el Comité las eligió por aclamación: el Sr. Babagana ABUBAKAR, Representante de la Kanuri Development Association (Nigeria); el Sr. Steven BAILIE, Vicedirector de la Sección de Política Internacional y Cooperación de IP Australia, Canberra, (Australia); el Sr. Arsen BOGATYREV, Agregado de la Misión Permanente de la Federación de Rusia en Ginebra; el Sr. Nelson DE LEÓN KANTULE, Representante de la Asociación Kunas unidos por Napguana (Panamá); la Sra. Natasha GOONERATNE, Segundo Secretario de la Misión Permanente de Sri Lanka en Ginebra; el Sr. Mandixole MATROOS, Primer Secretario de la Misión Permanente de Sudáfrica en Ginebra; el Sr. Justin SOBION, Primer Secretario de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago en Ginebra; y el Sr. Jim WALKER, Representante de la Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA), Brisbane (Australia). El Presidente del Comité nombró Presidenta de la Junta Asesora a la Sra. Alexandra Grazioli, actual Vicepresidenta del Comité.*

PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

26. [Nota de la Secretaría: El Presidente asume la presidencia de la sesión en este momento.]. El Presidente recordó que la Vicepresidenta expuso la metodología y el programa de trabajo acordados para la semana. Recordó al Comité que ambos son flexibles y que se

pueden modificar, si fuese necesario, en el transcurso de la sesión. Sobre la cuestión de los facilitadores, el Comité contará nuevamente con la asistencia del Sr. Nicholas Lesieur, del Canadá, y de la Sra. Andrea Bonnet López, de Colombia. El Sr. Emmanuel Sackey, de la ARIPO, será el tercer facilitador y sustituirá al Sr. Walid Taha, de Egipto, quien no está presente en la actual sesión. Los facilitadores prestarán una importantísima ayuda para tratar de unificar las opiniones y propuestas formuladas durante las revisiones del texto que guiará la labor del Comité. El Presidente exhortó a las delegaciones, tanto individualmente como en sus diversos grupos, a que discutan las cuestiones sustantivas entre sí y con representantes de las demás regiones. Instó asimismo a que los observadores colaboren con los Estados miembros y éstos lo hagan con aquellos. Recordó a los participantes que la sesión es una sesión de negociación y que solo se podrá llegar a un acuerdo si todas las partes se respetan las unas a las otras y obran con espíritu práctico y fructífero. Con respecto a ello, dio las gracias al Gobierno de Sudáfrica por haber convocado una reunión informal del CIG en Pretoria la semana pasada y por haber tenido la gentileza de invitarlo a asistir a dicha reunión, de acuerdo con el compromiso expresado por el Presidente de colaborar tanto como le sea posible en las consultas informales que convoquen los Estados miembros sin importar el carácter que quieran darles. Opinó que esa clase de deliberaciones informales y de ámbito interregional, que se celebran por iniciativa de los Estados miembros, resultan sumamente útiles para impulsar la labor del Comité y se mostró esperanzado de que habrá reuniones de seguimiento de naturaleza semejante en diversos lugares. Aunque él no puede poner en marcha dichos procesos, está dispuesto a brindar ayuda y colaboración, si así se desea. También está dispuesto a celebrar consultas con los Estados miembros y a reunirse con los coordinadores regionales y demás grupos en el momento oportuno. Asimismo se reunirá con los presidentes del Grupo de Representantes Indígenas durante la sesión, cuando sea necesario. El Presidente llamó la atención de las delegaciones sobre los documentos de trabajo que serán examinados en el punto 5 del orden del día: “La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/4); la “Recomendación Conjunta sobre los Recursos Genéticos y los Conocimientos Tradicionales Relacionados con los Recursos Genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/5); la “Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6); y la “Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/7). Habrá la oportunidad de revisar los tres últimos documentos en la sesión plenaria del viernes una vez concluida la labor de examen del proyecto de artículos. Apuntó que la versión del proyecto de artículos que sea fruto de la revisión realizada a lo largo de la semana se distribuirá en forma impresa solamente en inglés. También llamó la atención de las delegaciones sobre los dos documentos de información que se encuentran publicados: el “Glosario de los términos más importantes relacionados con la propiedad intelectual y los recursos genéticos, los conocimientos tradicionales y las expresiones culturales tradicionales” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/INF/7) y los “Recursos Disponibles en las Páginas del Sitio Web de la OMPI Dedicadas a los Conocimientos Tradicionales, las Expresiones Culturales Tradicionales y los Recursos Genéticos” (WIPO/GRTKF/IC/24/INF/8). Ésos son simplemente recursos de información y no tienen que ser objeto de aprobación en ningún caso. El Presidente presentó un documento oficioso de debate que preparó sobre las principales cuestiones que han de ser objeto de negociación. Aclaró que ese documento no es un documento de trabajo, sino simplemente un documento oficioso en el que expresa su punto de vista sobre dichas grandes cuestiones. Además de haber sido distribuido con antelación, hay ejemplares del documento oficioso fuera de la sala. Resumiendo el documento, el Presidente explicó que, de conformidad con el mandato del CIG para el bienio 2012-2013, tal como lo ve, la meta de las negociaciones en torno a los CC.TT. es conseguir un acuerdo para proteger debidamente los CC.TT. inspirándose en la protección que confiere la P.I. Habida cuenta de las declaraciones y acuerdos internacionales emanados de esferas ajenas a la OMPI, el CIG debería determinar qué derechos, medidas y mecanismos serían necesarios y convenientes para proteger a los

CC.TT. en una forma análoga a la protección de que goza la P.I., y velar por su incorporación en el instrumento o instrumentos que decida el Comité. El CIG deberá sopesar los objetivos referidos a la P.I. que convenga dar a dicho instrumento, así como el daño que ese instrumento de P.I. pretenda reglamentar con el fin de brindar protección a los CC.TT. El CIG deberá poner en claro cómo se plasmarán las cuestiones fundamentales en el instrumento; esto es, definir el concepto de la materia, determinar los beneficiarios, fijar exactamente el alcance de los derechos y circunscribir esos derechos por la vía de las excepciones y limitaciones apropiadas. Al idear las soluciones, convendría establecer, de manera transversal, las cuestiones que se pueden y deben abordar en el plano nacional y aquellas que se tienen que regular en la esfera internacional. Con respecto a las segundas, se deberán considerar los aspectos que se pueden reglamentar mejor gracias a los acuerdos internacionales vigentes o los que son propios de otros foros internacionales. El CIG no debe desviarse de los aspectos de la materia que son atinentes a la P.I. El Comité examinará también si el nivel de acceso o de difusión de determinados CC.TT. se deberá tener presente a la hora de establecer el tratamiento que se les dará. Por ejemplo, con respecto a los CC.TT. secretos cabría fijar una norma por cual se les conceda un tratamiento distinto de los CC.TT. que, si bien no son secretos, tienen limitado su acceso o difusión. El CIG también debería pronunciarse sobre el modo idóneo de reglamentar los CC.TT. “difundidos” o “disponibles para todos”. El Presidente abrió un turno de palabras y propuso que las intervenciones se ciñan a las cuestiones generales que se exponen en todo el proyecto de artículos (documento WIPO/GRTKF/IC/24/4) y no en uno u otro artículo. Encareció a las delegaciones que indiquen el artículo sobre el que intervendrán para que los facilitadores puedan tomar debida nota de las opiniones vertidas. Rogó que se expongan ideas y perspectivas nuevas sobre las cuestiones expuestas en el documento. Solicitó también a las delegaciones que, cuando hagan uso de la palabra, procuren unir el comentario sobre las cuestiones o artículos con los correspondientes objetivos de política o principios rectores generales referidos a esas cuestiones expuestas en el documento y en los que se funde la intervención. De esa forma los facilitadores podrán comenzar a precisar los objetivos y principios rectores que presentan particular interés para las delegaciones, así como aquellos otros que guardan relación directa con el texto.

27. La Delegación de la UE, hablando en nombre propio y de sus Estados miembros, manifestó la esperanza de que se puedan hacer avances de la mano de la conducción del Presidente. La Delegación agradeció también a los facilitadores de la 21ª sesión del CIG y a la Secretaría de la OMPI la ardua labor de preparar el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. El texto objeto de debate es de considerable complejidad, con numerosas opciones de política, alternativas y palabras entre corchetes. Por ende se agradece el contar nuevamente con la asistencia de los facilitadores y cabe esperar que ayuden a aclarar las distintas opciones de política y alternativas que figuran en el texto de modo que pueda avanzar la deliberación y se logre que converjan los puntos de vista. Cabe esperar también que las delegaciones prosigan colaborando de forma fructífera y con espíritu de compromiso y que se logren avances tangibles en un extenso capítulo de cuestiones pendientes. Aún no se ha decidido la naturaleza del instrumento que ha de surgir de la deliberación. Teniendo presente eso, la Delegación consideró que el mejor modo de impulsar la labor de la 24ª sesión del CIG es que el debate se ciña estrictamente a aclarar y precisar los objetivos y principios del texto y las opciones de política que en él se recogen. La Delegación reiteró la necesidad de que las disposiciones del documento de los CC.TT. sean equilibradas y equitativas. Reconoció el mandato del CIG de la sesión en curso sobre los CC.TT., en la cual serán examinados los cuatro artículos referidos a la materia protegida, los beneficiarios, el ámbito de la protección y las limitaciones y excepciones. Atribuyó gran importancia, particularmente, a lograr un acuerdo sobre la definición de conocimientos tradicionales del artículo 1, y sobre los beneficiarios, del artículo 2. Sin acuerdo previo sobre la definición de los CC.TT. y de los beneficiarios resultará sumamente difícil finalizar los demás artículos del proyecto. La Delegación reiteró su postura con respecto a plantear el debate de los objetivos políticos y los principios rectores generales que figuran al principio del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. Ellos constituyen el punto de partida de todo instrumento relativo a los conocimientos tradicionales, por lo que el citado debate es necesario para establecer el contenido de los artículos sustantivos. Aunque

habría preferido debatir los objetivos y principios antes que los artículos, le satisface la garantía del Presidente de que se ha reservado cierta cantidad de tiempo para hacerlo en el curso de la semana.

28. La Representante del HEP expuso que, a su juicio, ha habido un problema de procedimiento en el punto 3 del orden del día, pues se adoptó una decisión sobre la acreditación de observadores, pese al hecho de que ella se opuso. En lo concerniente al proyecto de artículos, reiteró que es preciso respetar los objetivos principales que se mencionan en el proyecto de texto y que hay que suprimir los corchetes que encierran las palabras “comunidades tradicionales” y “naciones” en el artículo 2. Defendió que no cabe duda de que esas comunidades existen, y que si existen, es porque son naciones. Expuso que todo individuo africano se puede considerar indígena, y agregó que todos los africanos proceden de un determinado grupo étnico, por cuya razón se deben quitar los corchetes que figuran en el texto.

29. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que la protección de los CC.TT. constituye una importante empresa para su país y para la comunidad internacional por su complejidad y la propia naturaleza de la materia. Se quiere evitar situaciones en las que los CC.TT. son registrados y se utilizan sin el consentimiento de los titulares de derechos. Es un asunto que no se puede tratar por encima. La Delegación ha leído el proyecto de artículos y está de acuerdo con muchas de las ideas que el Presidente expresa en su nota informal. Opinó que los beneficiarios deben gozar de protección simple, pero tiene que haber un acuerdo mínimo en torno a quiénes son los beneficiarios de la protección. Reviste suma importancia reconocer que los pueblos indígenas son los principales titulares de derechos. La Delegación alberga la esperanza de que todas las partes manifestarán voluntad política para que el Comité pueda avanzar y se ponga de acuerdo sobre ese asunto en la sesión en curso.

30. El Representante de Tupaj Amaru recordó que redactó y presentó una definición de CC.TT. en una sesión anterior del CIG. El Representante acaba de regresar del Perú y Bolivia, donde celebró extensas consultas con las comunidades indígenas de allí, y lo que propondrá cuenta con la aprobación y el libre consentimiento de las comunidades indígenas y locales de dichos países. Es importante conocer lo que se protege. A los efectos de dicho instrumento internacional la definición que propone dice: “[c]onocimientos tradicionales el cuerpo acumulativo de conocimientos o sabiduría ancestrales que constituye los sistemas de conocimientos tradicionales y conocimientos colectivos que se hallan en un proceso constante de desarrollo de innovaciones, experiencias y prácticas creativas, tecnologías tradicionales y conocimientos medioambientales que están estrechamente vinculados al lenguaje, las relaciones sociales, la espiritualidad, los ciclos naturales, la conservación y el desarrollo sostenible de la diversidad biológica. La íntima relación de los pueblos indígenas con la naturaleza y la visión del mundo que los pueblos indígenas y las comunidades locales poseen y defienden desde el principio de los tiempos y la cual se transmite de generación en generación. Los conocimientos tradicionales son el fruto de la actividad intelectual colectiva, creaciones del talento y el ingenio del pueblo, constituyen parte intrínseca del patrimonio cultural inmaterial de los pueblos indígenas y las comunidades locales y constituyen prueba irrefutable de un momento de la historia humana en el tiempo y el espacio”.

31. El Presidente tomó nota de la declaración expuesta por el Representante de Tupaj Amaru. Recordó a los participantes que el CIG tiene el mandato de crear uno o más instrumentos jurídicos internacionales. Invitó a quienes formulen propuestas a reflexionar si esas propuestas convendrán o no a un instrumento de tal naturaleza. Quienes deseen formular declaraciones deberán hacerlo en el momento que corresponda, pero en lo que respecta a las cuestiones en que está en juego la seguridad jurídica, el concepto se deberá expresar con cierta precisión.

32. La Delegación de México hizo suya la declaración leída por la Delegación de la UE hablando en nombre propio y de sus Estados miembros. La Delegación expresó la certeza de que es sumamente importante que haya consenso sobre los artículos 1 y 2, pues son la piedra angular de toda la negociación. Anunció que, después de tres años de una extensa consulta nacional, México logró aprobar una política pública, por mandato constitucional, sobre los mecanismos para proteger los CC.TT. y los recursos naturales, biológicos y genéticos de los pueblos de México. Con el fin de dar a conocer los elementos de esa política en los que se fundan las posiciones que defenderá en la presente sesión fue confeccionado un documento del que hay ejemplares a disposición de los interesados fuera de la sala. Expresó que, a su juicio, dichos principios de política pueden ser útiles para las demás delegaciones.

33. La Delegación del Canadá agradeció al Presidente el útil documento oficioso de debate sobre los CC.TT. La Delegación expuso varios comentarios sobre las cuestiones que se mencionan en el texto. Sobre los objetivos y principios, observó que en varios párrafos figura una multiplicidad de ideas y que esas ideas suelen recogerse también en distintos párrafos. Opinó que, dentro de lo posible, convendría que en un mismo párrafo se recogiese únicamente un determinado objetivo o principio y que ese objetivo o principio se plasme solamente una vez. Ello se aplica también al proyecto de artículos en general. La Delegación llamó la atención asimismo sobre que en varias ocasiones en los objetivos o principios se recogen importantes disposiciones de fondo cuyo alcance va más allá de los objetivos y principios. A su entender, y sin prejuzgar, correspondería dar cabida a dichos elementos en las disposiciones de naturaleza sustantiva. Así ocurre, por ejemplo, en los párrafos iv), xi *bis*), xii) y xiv) de los objetivos, y en el párrafo e) de los principios. Señaló asimismo que en el texto se mencionan frecuentemente los “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Además de acarrear problemas de interpretación, esa superposición con el texto de los RR.GG. puede provocar inseguridad jurídica. Por ende, invitó al Comité a que se tenga presente eso para garantizar la coherencia de los textos. Sobre la materia protegida, la Delegación opinó que los Estados miembros deben interpretar de la misma manera lo que se entiende por “conocimientos tradicionales”, que, a su juicio, se deben conceptualizar de forma clara y objetiva en provecho de la seguridad jurídica y de la interpretación y aplicación uniforme del instrumento. En la formulación del concepto también se deberá tener en cuenta la necesidad de preservar la solidez del dominio público, con cuyo fin se establecerán criterios de admisibilidad claramente delimitados. Sobre los beneficiarios, la Delegación expuso que en el instrumento en cuestión se debe establecer que la condición de beneficiarios recaerá en las comunidades indígenas y las comunidades locales. Observó, no obstante, que el Comité no tiene claro el sentido de dichos términos, particularmente, el de la expresión “comunidades locales”, y por ello es preciso dotarse de una interpretación inequívoca en provecho de la seguridad jurídica. Sobre el ámbito de la protección, expuso que si bien se utiliza la palabra “protección” en todo el texto, los Estados miembros no sostienen los mismos criterios sobre cómo se debe establecer dicha protección. No obstante, tiene la certeza de que utilizar el término “protección” no es incompatible con el criterio prudente y sin carácter vinculante que viene defendiendo en el Comité. Como se puede apreciar en el apoyo que prestó a la propuesta de “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales relacionados con los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/5), la Delegación sostiene que la protección preventiva es la solución más factible. Señaló también que en ciertas disposiciones del proyecto se prejuzga el resultado de las negociaciones, como el artículo 6, relativo a las “excepciones y limitaciones” y el artículo 9, relativo a las “disposiciones transitorias”. Manifestó, por último, que aguarda con interés debatir esas cuestiones en el grupo de expertos y que propondrá modificaciones de redacción para que se puedan plasmar de modo más feliz.

34. La Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano, llamó la atención de los facilitadores y las delegaciones sobre el hecho de que el proyecto de artículos, en su estado actual, crea confusión entre la sustancia en sí, como, por ejemplo, la materia o los beneficiarios, y las medidas, mecanismos o modos de aplicar el futuro tratado, por ejemplo, las medidas y sanciones administrativas. A su juicio, el texto quedaría mejor estructurado si, por

ejemplo, el artículo 6, relativo a las “excepciones y limitaciones”, se coloca antes de las “medidas administrativas” del artículo 4. La Delegación reafirmó la posición del Grupo Africano de que la labor de la actual sesión debería permitir que el Comité presente ante la Asamblea General un texto que esté prácticamente acabado para que sea posible convocar la Conferencia Diplomática, preferiblemente en 2014. En segundo lugar, entiende que las deliberaciones tienen que ceñirse al propósito fundamental del tratado, es decir, la protección de los CC.TT. contra la apropiación y la utilización indebidas, y el mejor modo de conseguir eso es tener una definición de los CC.TT. que sea lo más amplia posible. Algunos elementos del artículo 1 son un buen fundamento para formular ese concepto. Además, la protección que se brinde a los beneficiarios deberá ser real y verdadera para que esos beneficiarios puedan gozar plenamente de sus CC.TT. Tercero, opina que las deliberaciones no se deberán apartar de los artículos 1 y 3. Una vez consensuados la materia y el ámbito de la protección, las delegaciones estarán en condiciones de hablar de la aplicación del tratado y, por ende, se podrá determinar quiénes serán los beneficiarios y establecer los mecanismos de aplicación, como las sanciones y las excepciones y limitaciones. La Delegación está dispuesta a debatir los objetivos y principios después de que se hayan examinado como corresponde las disposiciones del tratado.

35. La Delegación de Australia expuso que en el instrumento deben quedar recogidos los CC.TT. de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Será interesante escuchar los puntos de vista de los demás sobre el uso de la expresión “entre otras cosas” en la alternativa del párrafo 1.1. Parece que eso hace más extenso el sentido de la definición de los CC.TT. y lo lleva más allá de los conocimientos especializados, las capacidades, innovaciones, prácticas y enseñanzas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Si así fuese, el Comité tendría que sopesar las consecuencias de ese sentido más lato para el instrumento en general y, particularmente, para los criterios de admisibilidad, los beneficiarios y el ámbito de la protección.

36. La Delegación de los Estados Unidos de América agradeció a la Secretaría la labor cumplida en torno al proyecto revisado de artículos que figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. Dijo que ve con buenos ojos la oportunidad de proseguir la labor sobre los artículos 1 al 4 y agregó que está de acuerdo con buena parte de la letra del párrafo 1.1. Además, opinó que la presente negociación deberá ceñirse a los CC.TT., que están amparados por la legislación nacional. La Delegación propuso una definición de los “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”, que debería ir en un nuevo párrafo, el 1.1.g), y dice así: “[l]os conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos son los conocimientos sustantivos de las propiedades y los usos de los recursos genéticos que poseen los pueblos indígenas o las comunidades locales y que están directamente relacionados con una invención reivindicada”. Confía en que se pueda ahondar la comprensión de los objetivos de política y los principios rectores que guardan relación con dichos artículos. Dichos objetivos y principios son una importante base de la labor del Comité. La Delegación sigue defendiendo los siguientes objetivos de política: salvaguardar y fomentar innovación, la creatividad y el avance de la ciencia, así como fomentar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente acordadas; fomentar el acceso a los conocimientos y salvaguardar el dominio público; y evitar la apropiación privada de los conocimientos que pertenecen al dominio público. Hizo suya la noción de equilibrio y equidad, aunque no cesa de preocuparle que en el texto no quede reflejada la idea de que contar con un dominio público dinámico es imprescindible para satisfacer las necesidades de la sociedad. Para hacer un texto más equilibrado y armónico con las recomendaciones 16 y 20 de la Agenda de la OMPI para el Desarrollo, reafirma el respaldo a los siguientes principios fundamentales: el reconocimiento de que los conocimientos que forman parte del dominio público son patrimonio común de la humanidad; la protección, preservación y ampliación del dominio público, pues el dominio público es imprescindible para la creatividad y la innovación; y proteger y respaldar los intereses de los creadores. Sobre los objetivos de política, propuso un nuevo párrafo x), titulado “innovación y creatividad”, que diría así: “la protección de los conocimientos tradicionales deberá contribuir a la promoción de la innovación y a la transferencia y difusión de

los conocimientos en beneficio recíproco de los poseedores y usuarios de los conocimientos tradicionales y de modo que favorezcan el bienestar social y económico y el equilibrio de derechos y obligaciones”. Ese nuevo añadido resalta el hecho de que en la protección y la observancia de los CC.TT. se deberá reflejar el equilibrio de intereses y el equilibrio de derechos y obligaciones semejante al de los clásicos derechos de P.I. La Delegación manifestó la esperanza de que la negociación tenga un final fructífero.

37. [Nota de la Secretaría: La Vicepresidenta, Sra. Alexandra Grazioli, asume la presidencia de la sesión en este momento.]. La Delegación del Brasil dijo que hace suya la declaración expuesta por el Presidente sobre la importancia de tener un instrumento que concuerde con otros instrumentos internacionales y, en particular, con el Convenio sobre Biodiversidad (el CDB). Con respecto a los principios rectores generales, merecen especial atención las condiciones mutuamente acordadas y el consentimiento fundamentado previo. La Delegación también hizo suya la posición que expresó la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano referida a la importancia de los artículos 1 y 4 relativos a la materia protegida y a las sanciones, recursos y ejercicio de derechos. Subrayó la importante labor que cumple el CDB, particularmente el Grupo de Trabajo sobre el artículo 8 j), en el que se examinan los elementos que deberán constituir un sistema sui géneris de protección, preservación y promoción de los CC.TT. relacionados con la diversidad biológica. Destacó que no se debe olvidar tampoco la labor sobre la diversidad llevada a cabo en la UNESCO. Señaló que la 24ª sesión del CIG deberá ocuparse exclusivamente de la materia de los CC.TT., pues hay capítulos, como el de los RR.GG., que son ajenos al orden del día de la presente reunión. La Delegación anunció que expondrá nuevos comentarios en la reunión del grupo de expertos.

38. La Delegación del Japón se mostró complacida con el documento oficioso de debate que preparó el Presidente. Subrayó la importancia de las “cuestiones fundamentales del objeto, de identificar los beneficiarios, de establecer exactamente el alcance de los derechos y de delimitar dichos derechos mediante excepciones y limitaciones adecuadas.” y mencionó que “[d]ebe haber una correlación directa entre los objetivos y las disposiciones sustantivas”. Dichas cuestiones esenciales son el fundamento en que se asientan los artículos sustantivos, pues sin cimientos firmes no se puede erigir un sólido edificio. Por ende, con respecto al objeto que se deba debatir en la 24ª sesión del CIG, insistió en que es imprescindible que todos se pongan de acuerdo sobre las cuestiones fundamentales, especialmente los “objetivos de política”, los “principios rectores generales”, la “definición de conocimientos tradicionales”, en el artículo 1, y los “beneficiarios de la protección”, del artículo 2. A juicio de la Delegación, aunque dichos asuntos llevan largo tiempo en el tapete, no han sido examinados con el detenimiento necesario y, por ende, no reina un acuerdo que permita dar forma a un instrumento de carácter internacional. En consecuencia, posee la íntima convicción de que esas cuestiones fundamentales merecen ser debatidas con mucho más detenimiento. Si el Comité se pone de acuerdo sobre el sentido y alcance de dichas cuestiones será posible cumplir satisfactoriamente con el mandato recibido. En ese sentido, habrá que aclarar los “objetivos de política” y los “principios rectores generales” y suprimir los conceptos que se repiten. La Delegación señaló que construir un marco jurídico obliga a concebir con todo cuidado el fundamento lógico en el que se asientan los aspectos sustantivos de la estructura. En lo que atañe al detalle del texto actual, desea destacar primeramente algunos asuntos que juzga importantes. Son la alternativa al párrafo x), “promover la innovación y la creatividad”; el párrafo xvii), “permitir la utilización por terceros de los conocimientos tradicionales”; y el párrafo xviii), “fomentar el acceso a los conocimientos y salvaguardar el dominio público”. Por ende, aunque no tiene intención de excluir la posibilidad de pulir dichas opciones, esos puntos tienen que ser la base de la labor. A ese respecto, el texto que propone la Delegación de los Estados Unidos de América para el párrafo x) de los “objetivos de política” es una buena propuesta que merece ser estudiada con detenimiento por el Comité. Por otra parte, la Delegación no puede apoyar los párrafos en que se fija el requisito de la divulgación obligatoria, como el párrafo x bis), “promover el requisito de divulgación obligatoria”, la última parte del párrafo xiv) y la alternativa al párrafo e) de los principios rectores generales. Puesto que se conoce de sobra la posición de la Delegación, no repetirá sus razones en la presente oportunidad. En lo que

atañe a la definición de los CC.TT., opina que, según el texto actual, el alcance de los CC.TT. es aún demasiado impreciso y no hace posible establecer la protección debida de los CC.TT. en el plano internacional. Como la Delegación del Japón ha venido reiterando, es preciso aclarar lo que se entiende por el criterio de “tradicional”. Por ejemplo, se preguntó si la palabra “tradicional” designa, en efecto, elementos de carácter temporal, como cuántas generaciones son necesarias para ser considerado “tradicional”, o si hay características o elementos que se deban tener en cuenta, como los aspectos o antecedentes geográficos que explican el surgimiento y evolución de los conocimientos de que se trate. Cada Estado miembro podrá dar un sentido muy distinto a la palabra “tradicional” lo cual no hará más que confundir las cosas, y en ese caso no se logrará dotar a los CC.TT. de la debida protección en el plano internacional según es intención del Comité. La Delegación está dispuesta intervenir en el debate con espíritu fructífero de modo que se pueda llegar a un acuerdo sobre el sentido y alcance de las cuestiones fundamentales. No hay otra vía mejor que lleve a conseguir resultados tangibles.

39. La Delegación del Perú expuso que, a su juicio, el Comité cumple bien su labor y también que es acertado el modo de examinar las cuestiones de procedimiento. Agregó que, si se puede arrojar más luz sobre artículos como los relativos a la “materia protegida” y a los “beneficiarios de la protección”, también habrá que aclarar la cuestión del equilibrio general del texto. Los primeros cuatro artículos son el quid del documento que el Comité se ha propuesto redactar. Cabe esperar que se pueda lograr el consenso también sobre los objetivos de política y los principios rectores generales. Una vez hecho eso, será posible proseguir el examen del documento y suprimir los corchetes. Recordó las palabras del Presidente al comienzo de las presentes negociaciones: a saber, que las delegaciones tienen que trabajar con espíritu de diálogo y proponerse comprender a las delegaciones que sostienen puntos de vista divergentes. No cabe duda de que las demás delegaciones también procurarán observar la misma conducta. Se conocen de sobra las posiciones de casi todas las delegaciones y llegó la hora de ponerse de acuerdo para tener un instrumento relativo a los CC.TT. que se pueda presentar a la Asamblea General y que será la base para convocar la Conferencia Diplomática en 2014. La Delegación dijo que quiere opinar sobre dos asuntos que han sido expuestos por las Delegaciones del Canadá y de los Estados Unidos de América. En lo que atañe a la cuestión de la Delegación del Canadá, la relación del presente documento con los RR.GG. y con los CC.TT. asociados a los RR.GG., la única respuesta que tiene de momento dice que es importante fijar los parámetros de este documento y realizar un ejercicio de coherencia en un momento posterior para velar por que el documento sea concordante con otros instrumentos internacionales, según señaló la Delegación del Brasil. Con respecto a la cuestión suscitada por la Delegación de los Estados Unidos de América, sobre la innovación y la tecnología, opinó que una de las tareas que debe cumplir el Comité es proteger los CC.TT. del modo más simple, directo y eficaz que sea posible, pero cuidando, al mismo tiempo, que ello no ponga trabas a la innovación y la tecnología, sino que contribuya a fomentarlas. Por último, consideró que se puede sumar a la Delegación de los Estados Unidos de América para buscar una redacción en la que sea posible plasmar el equilibrio de ambos conceptos.

40. La Delegación de Suiza expuso comentarios sobre los artículos 1 al 4. Con respecto al párrafo 1.1, en el que figuran las opciones “se entenderá por” y “entre otras cosas”, se mostró partidaria de la frase “se entenderá por”, pues la definición es más precisa. Por el contrario, la frase “entre otras cosas” da a entender que, además de las que se enumeran explícitamente en la definición, hay otras formas de conocimientos, con lo cual la definición perdería precisión de manera innecesaria. A su juicio, la definición que acuerde finalmente el Comité deberá ser lo más precisa posible, pues ello es imprescindible para la aplicación del instrumento. En lo que respecta a las opciones de redacción que figuran en el párrafo 1.1, dijo que prefiere las palabras “desarrollados en un contexto tradicional” y “que se transmiten entre generaciones”. Se podría combinar la última de ambas con “de generación en generación”, que figura en la propuesta de texto alternativo del párrafo 1.1. La definición recogida en la versión actual de la opción de los facilitadores es muy general, por cuyo motivo sería útil plasmar en esa definición algunos elementos de las adiciones facultativas, como los apartados c) y d). Así ocurre, particularmente, si no hubiera el párrafo 1.2, relativo a los “criterios de admisibilidad”. No

obstante, si existe dicho párrafo 1.2, se podría dar un tono más general a la “definición de conocimientos tradicionales” del párrafo 1.1, pues en ese caso se podría fijar en el párrafo 1.2 una definición más precisa de los CC.TT. que son protegibles. Con respecto al párrafo 1.2, se mostró partidaria de evitar aquellos elementos que o deberían corresponder a la definición general de los CC.TT. que figura en el párrafo 1.1 o están en contradicción con esa definición. Además, algunas adiciones facultativas se excluyen mutuamente, sobre todo en los apartados d) y e). Por ende, es muy oportuna la cuestión suscitada en torno al apartado g) para aclarar el espíritu del párrafo 1.2. Con respecto al artículo 2, hizo suyo el texto de la opción de los facilitadores, pues entre otras razones, dicha definición sería concorde con la terminología usada en el Protocolo de Nagoya. Según ya se expuso, a las palabras “comunidades locales” hay que darles un sentido lato de modo que puedan abarcar un extenso espectro de comunidades que son poseedoras de CC.TT. La Delegación no respaldó los elementos que se enumeran en las “adiciones facultativas al texto de los facilitadores” del artículo 2. En particular, no está de acuerdo con que las “naciones” puedan ser beneficiarias de la protección y objetó asimismo que se incluyan a las “familias” y los “individuos”. Sobre el artículo 3, hizo suya la opción 1 del párrafo 3.1, pues esa opción brinda la flexibilidad necesaria para la aplicación nacional. Sin embargo, hizo notar que dicha opción se funda en que los conocimientos secretos reciben un tratamiento distinto de los demás CC.TT., por cuya razón la palabra “secretos” no deberá ir entre corchetes. La Delegación recordó que las propuestas que expuso anteriormente en el CIG sobre la divulgación de la fuente tienen por objeto también los CC.TT. Ello no es óbice para que, a su juicio, la cuestión del requisito de la divulgación no deba quedar recogida en el artículo 3, conforme se propone en la opción 2. Además, con respecto a la propuesta de texto del apartado g) del párrafo 3.1 de la opción 2, se interrogó por lo que será el “país de origen” de los CC.TT., pues, a su juicio, esos conocimientos están en posesión de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En lo que atañe a la propuesta de definición de la palabra “utilización” en el párrafo 3.2, opción 2, es preciso remitir a la definición de la misma palabra que figura en el artículo 2 del Protocolo de Nagoya y asimismo resaltar el hecho de que ambas definiciones presentan notables diferencias. La Delegación expuso que dudaría mucho de recoger en el instrumento internacional que se elabora en el seno del CIG una definición que sea distinta de la definición del mismo término en otro instrumento internacional relacionado. Pasando al artículo 4, la Delegación manifestó que respalda el artículo 4.1 y agregó que es partidaria de limitar el encabezamiento del artículo 4 a “aplicación”, o sea, suprimir las demás palabras: “sanciones, recursos, y ejercicio de derechos”. Por último, dejó constancia de que se reserva el derecho de exponer más comentarios sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 o sobre las versiones revisadas de ese documento en el futuro.

41. La Delegación de la República de Corea observó que la 24ª sesión del CIG es la única sesión en la que se examinarán expresamente los CC.TT. antes de la Asamblea General de 2013. Por ende, el método de trabajo de la sesión deberá propiciar que se cumpla el mandato del CIG. Con el fin de aclarar su posición en el presente momento, subrayó cuestiones e inquietudes que le parecen fundamentales. Primero, la definición de los CC.TT. resulta imprescindible para la labor del CIG. Es importante tener un texto claro y conciso, especialmente en lo que respecta a definir la materia protegida de los CC.TT. Segundo, en su opinión los pueblos indígenas y las comunidades locales son los beneficiarios naturales de la protección que se conceda a los CC.TT., por lo cual resulta sumamente problemático otorgar la condición de beneficiario a las familias, las naciones y los individuos. Por último, en lo que atañe a las excepciones y limitaciones, la Delegación defendió que es necesario hallar un equilibrio entre la necesidad de proteger los intereses de los beneficiarios de los CC.TT., por un lado, y la necesidad de utilizar debidamente el dominio público, por el otro lado. Expondrá detalladamente sus posiciones a medida que el proyecto de artículos sea examinado en la reunión del grupo de expertos.

42. La Delegación de Sudáfrica hizo suya la declaración formulada por la Delegación de Argelia, hablando en nombre del Grupo Africano. Agregó que le decepciona que, en torno a las cuestiones, se expongan nuevamente las posiciones de siempre. Tras insistir en que es

hora de allanar el terreno para que se forje el consenso, dio a conocer algunos aspectos de la reunión informal celebrada en Pretoria la semana anterior, destacando particularmente el espíritu que presidió la reunión, en el entendido de que ello será útil para la presente sesión del Comité. Asistieron a la reunión diez Estados miembros, que deliberaron con ánimo cordial y de respeto mutuo. La reunión no tuvo por fin examinar el texto que el CIG tiene sobre el tapete, sino explorar los conceptos que giran en torno a las cuestiones y ver si las actividades que se llevan a cabo en el proceso de la OMPI reflejan el mandato del CIG. Con el propósito de fomentar la transparencia, el Gobierno de Sudáfrica había pensado en hacer extensiva la invitación a tantas delegaciones como se pudiera, pero se decidió invitar a los participantes que habían asistido a la reunión similar celebrada anteriormente en la India. Expuso a continuación algunas cuestiones que se debatieron en la reunión de Pretoria. La primera fue la necesidad de forjar el consenso y de indagar las razones que motivaron esa reunión de las delegaciones. El Comité suele poner el acento en lo que divide a las delegaciones. Los participantes expusieron la inquietud de si hay algo en el texto que pueda contribuir a fijar un objetivo común en la presente 24ª sesión del CIG o si quieren continuar hablando cada cual por su lado. Los participantes pasaron revista a las siguientes cuestiones: qué significa la protección de la P.I. para la OMPI y qué se proponen lograr las delegaciones que acuden al CIG. Se sopesó si la OMPI es un foro de legislación nacional o de normas internacionales. Debía quedar claro para todos porqué las presentes cuestiones se debaten en la OMPI y no en otro lugar. El segundo asunto fue comprender el modo de proteger los CC.TT. por la vía de la P.I. y, particularmente, si la protección que brinda la P.I. conviene no a los CC.TT., qué sentido tiene la protección sui generis de los CC.TT. Otros puntos debatidos por los Estados miembros que asistieron a la reunión de Pretoria fueron los conceptos de “dominio público”, “CC.TT. disponibles para todos”, “CC.TT. a disposición del público” y “CC.TT. difundidos”. Se deliberó también sobre la cuestión referida a la propiedad de los CC.TT. y, particularmente, sobre las condiciones que rigen la transmisión de los CC.TT. cuando éstos pasan de manos de la comunidad a las del usuario, los derechos que posee el usuario de los CC.TT. que son objeto de transmisión, las condiciones de la transmisión. Esas clases de asuntos no suponían amenaza para nadie y los participantes pudieron discutir con plena libertad. La Delegación informó al Comité que los participantes en la reunión de Pretoria no son partidarios de un texto en particular. Insistió en que el Comité no debe apartarse de los motivos que llevaron a convocar la presente reunión, pues de lo contrario será un diálogo de sordos.

43. La Delegación de Nigeria manifestó su firme apoyo a la declaración formulada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, y, en particular, las propuestas encaminadas a hallar los medios de mejorar el texto actual. Incumbe al CIG realizar una labor significativa, fiable y eficaz para proteger los CC.TT. Señaló que esto es viable al igual que necesario para la ciencia, los derechos humanos, la innovación y el sistema de P.I. en su totalidad. La situación en que se halla el proyecto de artículos representa un desafío. Dijo que, como mínimo, en la sesión se debe preparar un documento más ágil, dinámico y claro. Ninguna de las cuestiones o desafíos que el Comité tiene ante sí son nuevas y las delegaciones que han estudiado los grandes tratados administrados por la OMPI ya saben que estas cuestiones solo son nuevas formulaciones de otras ya consideradas que se remontan a 1883 y 1886. En su opinión, del mismo modo que los Estados miembros de la OMPI hallaron una solución en el contexto de esos otros tratados, el Comité puede encontrar la forma de elaborar un instrumento jurídico internacional para la protección de los conocimientos tradicionales. En primer lugar, la Delegación observó que la labor ha de llevarse a cabo sobre la base de normas mínimas. Se trata de una tradición de larga data en la OMPI y espera que se mantenga en este contexto. En segundo lugar, no hay que conceder a los conceptos nacionales, como el dominio público, una jerarquía internacional. El dominio público, en qué consiste, cómo está constituido, su significado, lo que pertenece a su ámbito, lo que es ajeno a este último, no forman parte del acervo internacional en materia de propiedad intelectual, puesto que no se trata de un concepto transnacional sino nacional. Una de las principales contribuciones que podría hacerse a esta sesión sería establecer una distinción entre el nivel internacional y el nacional. En tercer lugar, entiende que la importancia de los CC.TT. ya había quedado claramente establecida en los sistemas de propiedad industrial y derecho de autor. El

principal objeto del instrumento consistiría en determinar la manera apropiada y eficaz de proteger, promover y facilitar la utilización de los CC.TT. en el sistema mundial de la innovación. Añadió que esto es importante y que ha llegado el momento de actuar. En cuarto lugar, el objetivo no es crear un sistema perfecto, sino un sistema que asegure que la creatividad humana, independientemente del lugar en que se exprese o se origine, y de la forma en que se utilice, siga siendo efectivamente objeto de la protección de la propiedad intelectual. La falta de protección de los CC.TT. en el sistema internacional socava la legitimidad de todo el sistema de P.I. La Delegación dijo que espera con interés que se celebre una sesión en la que el Comité presente un texto que comience con una base mínima para la protección de los CC.TT., que determine claramente el objeto de la protección, aunque no sea de forma completa, que determine en forma suficiente el significado de “beneficiario”, que proporcione certidumbre jurídica, aun cuando no sea con un importante grado de detalle, y que indique qué prevén los Estados miembros incluir en la protección de los CC.TT. de sus propios sistemas de P.I. nacionales. Señaló que es necesario que los Estados miembros manifiesten explícitamente su voluntad política y dijo que espera que la sesión sea constructiva en el sentido de que el Comité pueda comenzar, al menos de alguna manera, a responder a las necesidades y a los intereses de quienes representa.

44. El Representante de la CAPAJ manifestó su agradecimiento por la iniciativa, adoptada conjuntamente por la OMPI y el Foro Permanente este año, de organizar un taller de expertos indígenas. Esta iniciativa conjunta reunió a expertos indígenas de todo el mundo para que aportaran una contribución importante. Ha estimulado a los pueblos indígenas continuar su labor en el CIG. En su opinión el grupo de expertos indígenas es muy satisfactorio. El Representante dijo que confía en que su acción tenga una repercusión en los Estados miembros. Refiriéndose a los objetivos de política y a los principios rectores generales, señaló que en el párrafo x) los objetivos de política deben referirse a la naturaleza colectiva de los titulares de derechos. Los CC.TT. deben potenciar a los titulares de derechos, los administradores, los custodios y los creadores. No obstante, el texto del párrafo x) privilegia a los poseedores individuales. Las poblaciones indígenas desean un sistema complementario que incluya la idea de que son los custodios y creadores de los CC.TT. Por consiguiente, propuso que en los párrafos sobre los objetivos de política, se dé primacía a los intereses de los creadores y los titulares de derechos, así como de los custodios, sobre cualquier derecho individual, puesto que los CC.TT. son el fruto de la interacción colectiva, que examina actualmente el CIG.

45. El Representante de *Assembly of First Nations* observó que faltan algunos elementos en los objetivos de política y los principios rectores generales redactados. Entre ellos figura el hecho de que los Estados miembros deben cumplir las obligaciones relativas a los pueblos indígenas con arreglo a los instrumentos internacionales, especialmente los instrumentos sobre derechos humanos. En segundo lugar, los pueblos indígenas deben ejercer un control sobre sus tierras, territorios y recursos, con inclusión de los RR.GG. Hay que reconocer y respetar las leyes y protocolos, las instituciones y procedimientos consuetudinarios de adopción de decisiones de los pueblos indígenas, en relación con las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. Las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. no deben ser accesibles sin el consentimiento fundamentado previo de los pueblos indígenas. Las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. están estrechamente vinculados con las características específicas de los pueblos indígenas, y forman parte de su cultura, tradiciones, historias, lenguas e identidad. En particular, las ECT, los CC.TT. y los RR.GG., cumplen funciones intrínsecas en materia de unidad y armonía de las sociedades indígenas. Las poblaciones indígenas tienen el derecho de mantener, controlar, proteger y desarrollar sus intereses relativos a la P.I. sobre las ECT, los CC.TT. y los RR. GG. Siempre que los CC.TT. han pasado al dominio público sin su debida autorización, los pueblos indígenas han conservado sus derechos sobre esos CC.TT. y tienen derecho a interponer recursos. Los conocimientos, culturas y prácticas tradicionales de los pueblos indígenas contribuyen significativamente al desarrollo sostenible y la gestión eficaz del medio natural. Hay que establecer un sistema justo y equitativo de participación en los beneficios para la utilización de las ECT, los CC.TT. y los RR.GG. La actual diversidad cultural, que debe

garantizarse a través la supervivencia y el bienestar de los pueblos indígenas, redundando en interés de todos. Con respecto al instrumento, dijo que hay que garantizar y ampliar la asistencia financiera y técnica destinada a los pueblos indígenas, para que mantengan, controlen, protejan y desarrollen sus CC.TT., ECT y RR.GG. Por último, los pueblos indígenas tienen derecho al desarrollo económico, y sin menoscabar su soberanía permanente sobre sus recursos, tienen el derecho de utilizar sus ECT, CC.TT. y RR.GG. para acercarse más a ese objetivo. En su opinión, la inclusión de estos principios en el texto facilitaría el consenso y contribuiría a hacer avanzar las deliberaciones.

46. El Representante de FAIRA señaló a la atención de los Estados miembros que, según tiene entendido, no estuvieron presentes en la mesa redonda de las comunidades indígenas las ponencias que fueron presentadas. Pidió a la Secretaria que las publique en el sitio web de la OMPI como referencia.

47. El Vicepresidente confirmó que la Secretaria publicará las ponencias en el sitio web de la OMPI.

48. La Delegación de Egipto expresó su deseo de que en la presente sesión se logre preparar un texto que sea aceptable. Puso de relieve la necesidad de disponer de un instrumento internacional vinculante que esté al servicio de los intereses de todos y proteja los CC.TT. así como los CC.TT. vinculados con los RR.GG. Apoyó la declaración formulada por la Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, así como la declaración formulada por la Delegación del Brasil, especialmente en relación con los artículos 1 a 4. La Delegación dijo que espera que el instrumento internacional que se examina sea compatible con otros tratados internacionales, como por ejemplo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), y asegure el mayor grado posible de transparencia para el acceso a los CC.TT., de conformidad con el consentimiento fundamentado previo y los mecanismos acordados de acceso y participación en los beneficios. Dijo tener varias observaciones que formular sobre la forma y el contenido del texto, y lo hará en el momento oportuno. Añadió que el texto debe modificarse puesto que algunos proyectos de artículos no están bien organizados.

49. La Delegación de Noruega dijo que apoya los artículos *3bis* y *4bis*. Entiende que esos artículos son alternativas de los artículos 3 y 4 y no artículos adicionales. Refiriéndose al artículo *4bis*, señaló que prefiere la primera variante. Dijo que el requisito de divulgación debe aplicarse solamente a las patentes y no a otras clases de derechos de propiedad intelectual.

50. La Delegación de la Federación de Rusia señaló que reconoce que la atención del Comité debe centrarse en la cuestión de la protección, los beneficiarios, el alcance de la protección, así como las excepciones y limitaciones. En su opinión, es necesario avanzar en relación con las cuestiones vinculadas a los objetivos de política y los principios rectores generales en esa etapa. En cuanto a los objetivos de política, expresó su preferencia por la alternativa que figura en las páginas 7 y 8 del Anexo de la versión en ruso del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 (las páginas 6 y 7 del Anexo de la versión en inglés de dicho documento). En cuanto a los objetivos en que se centran los puntos vi) y viii) de esa opción, la delegación dejó claro que prefiere que el título de la disposición rece: "promover el desarrollo de las comunidades mediante el respaldo de los sistemas de conocimientos tradicionales e impidiendo la apropiación indebida." Con respecto al artículo 1, señaló que es conveniente que se utilicen las adiciones facultativas al texto de los facilitadores de tal manera que estén en consonancia con el principio de que la protección no debe extenderse a cuestiones que son propiedad pública, ampliamente conocidas o utilizadas fuera de las comunidades, o a los casos de aplicación de principios, normas o prácticas normales y ampliamente conocidos. En cuanto a los beneficiarios contemplados en el artículo 2, es conveniente y preferible basarse en la opción. La Delegación dijo que prefiere que no se incluyan la mayoría de las adiciones facultativas, en especial la correspondiente a los individuos, que requiere deliberaciones adicionales. Sobre el alcance de la protección con arreglo al artículo 3, observó que hay un error tipográfico en la versión en ruso de la opción 1, 3.1.b)ii), y pidió que el texto en ruso se

reproduzca de conformidad con la versión en inglés, de manera que se declare lo siguiente en ruso: «поощрения использования традиционных знаний с уважением культурных норм и практики их носителей». La Delegación dijo que considera conveniente utilizar la opción 1 como base para seguir deliberando sobre el artículo 3.

51. A juicio de la Delegación de Ucrania la labor el Comité demuestra que en la esfera internacional se presta mayor atención a la protección de los CC.TT. Su país celebra debates sobre esta cuestión a nivel nacional. Se refirió a las mesas redondas organizadas en Ucrania el año anterior y en abril del presente año, en que los representantes de las comunidades o sociedades que se ocupan del folclore y los CC.TT. expusieron sus opiniones sobre las perspectivas de la elaboración de leyes para proteger los CC.TT. y las ECT, inclusive a nivel internacional. Los participantes señalaron que la cuestión más urgente era proteger el acceso a los CC.TT. y las ECT y elaborar mecanismos para la gestión de los derechos. Teniendo en cuenta que los CC.TT. se transmiten como patrimonio cultural de generación en generación, se debe reconocer su protección como el derecho natural de cada pueblo de proteger su creatividad propia. Al redactar el texto de negociación, la Delegación dijo que estima conveniente prestar atención a las numerosas correspondencias que existen entre el proyecto de artículos sobre los CC.TT. y el proyecto de artículos sobre las ECT, teniendo presente la naturaleza específica de las normas en cada una de esas esferas, así como los vínculos entre los artículos fundamentales, como los relativos a los beneficiarios, el alcance de la protección y las sanciones.

52. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, señaló que el CIG ya ha realizado importantes progresos en el examen de las prácticas nacionales y el esclarecimiento de las posiciones divergentes. No obstante, está también convencida de que debe continuar la labor para subsanar las divergencias y, en algunos casos, las opiniones conflictivas entre los objetivos de política y los principios rectores generales, en el texto sobre los CC.TT., de conformidad con el mandato del CIG para 2012 y 2013 y su plan de trabajo para 2013. Además la labor del CIG debe seguir siendo incluyente, tener en cuenta los intereses de los miembros y ser de naturaleza participativa. Por consiguiente, el Comité debería tratar de lograr un resultado equilibrado que ofrezca una certidumbre y una flexibilidad suficientes en la esfera de los CC.TT. En este contexto, el Grupo B está dispuesto a continuar la labor con miras a concluir el texto de uno o más instrumentos internacionales de conformidad con el mandato de la Asamblea General. A ese respecto, el Grupo B confía en que el CIG aprovechará la deliberación sobre el balance que tuvo lugar durante su 25ª sesión. Esa deliberación debería permitirle determinar la situación de los proyectos de texto y reflexionar más detenidamente sobre el camino a seguir. Dijo que el Grupo B está listo para contribuir constructivamente a fin de alcanzar un resultado mutuamente aceptable.

53. La Delegación de Sri Lanka destacó la gran importancia de la presente sesión, teniendo en cuenta que los CC.TT. son muy importantes para su país. La definición del tema debe basarse en un consenso. Dijo que reconoce que la 21ª sesión del CIG ha contribuido considerablemente a la elaboración del actual proyecto de artículos. No obstante, sigue habiendo divergencias sobre la definición del tema. Por consiguiente, sugirió dedicar el tiempo suficiente para alcanzar un acuerdo, o al menos una versión revisada, en que se aborde esta cuestión. Con respecto al artículo 1.1.c) propuso que se inserten las palabras “tradicionales e indígenas” después de la palabra “médicos”. Hizo suya las declaraciones formuladas por las Delegaciones de Sudáfrica y el Perú. Dijo además que considera muy valiosa la declaración del Representante de Tupaj Amaru. Reconoció la contribución aportada por los pueblos y las comunidades indígenas al desarrollo de los CC.TT. a lo largo de las distintas generaciones. Por esa razón, el CIG debería proteger los CC.TT. en beneficio de las generaciones futuras.

54. El Representante de Tupaj Amaru expresó su agradecimiento a la Delegación de Sri Lanka por el apoyo expresado. Respaldó asimismo las declaraciones formuladas respectivamente por la Delegación de Argelia, en nombre el Grupo Africano, y la Delegación de Sudáfrica, porque hacían presente al CIG que el objetivo consiste en preparar un acuerdo

internacional jurídicamente vinculante. Disentió con la Delegación de los Estados Unidos de América respecto del dominio público en la esfera de los CC.TT. Se preguntó qué objeto puede tener la redacción de un instrumento internacional si los CC.TT. atañen al dominio público. Dijo que la posición adoptada por la Delegación de los Estados Unidos de América respalda los intereses de las empresas farmacéuticas para que se beneficien gratuitamente de los CC.TT., y no los intereses de la sociedad en general. El Representante observó que hasta el momento la mayoría de los Estados miembros han formulado declaraciones generales, combinando objetivos y principios generales con referencias a los artículos, en lugar de debatir sobre el fondo del texto artículo por artículo. Instó a las delegaciones a expresar sus opiniones con precisión sobre el texto a fin de progresar efectivamente. Por otra parte, hizo referencia a un texto que él había propuesto al respecto varios años atrás. Se reservó el derecho de participar en el grupo de expertos puesto que ha recibido un mandato de las poblaciones indígenas del Perú y Bolivia, de donde acaba de regresar, para contribuir a las negociaciones. No puede renunciar a su mandato en el grupo oficioso de los pueblos indígenas que es simplemente un grupo consultivo. Añadió que este grupo espera conseguir apoyo del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias, si bien no apoyó sus sugerencias. Se preguntó si el grupo oficioso de los pueblos indígenas persigue otros intereses que no sean el fondo del texto. Las Delegaciones de Sri Lanka, Cuba y la República Bolivariana de Venezuela al apoyar sus propuestas mostraron interés por el fondo del texto.

55. La Delegación de China dijo estar dispuesta a participar en la presente sesión de manera constructiva e insta al CIG a que cumpla su mandato centrando su labor en las disposiciones sustantivas. En cuanto al artículo 1 relativo a la definición de CC.TT., la Delegación considera que ese artículo debe resumir detalladamente las distintas manifestaciones de CC.TT. Eso aclarará en gran medida el alcance de la materia objeto de protección. Añadió que las formas subsistentes de CC.TT., incluidas las orales, varían en gran medida, así como las formas codificadas que se han difundido ampliamente. A ese respecto, la Delegación dijo que en su opinión debe incluirse en la definición de CC.TT. el texto “y que pueden pervivir en forma codificada, oral o de otra índole”. La Delegación formulará más propuestas concretas a ese respecto en su debido momento.

56. La Delegación de Indonesia manifestó su apoyo a los esfuerzos infatigables desplegados por el Comité para continuar negociaciones intensivas y mantener su compromiso encaminado a concluir el texto o los textos de un instrumento o instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes que garanticen la protección efectiva de los RR.GG. los CC.TT. y las ECT. Reiteró su posición bien conocida sobre la importancia que atribuye a la aceleración de la labor del Comité. Es necesario que el Comité realice una negociación acelerada basada en el texto con la finalidad de alcanzar un terreno de entendimiento para la preparación de un proyecto de texto del instrumento o de los instrumentos jurídicos internacionales que queden listos para ser negociados en una conferencia diplomática. Sin embargo, reconoció que después de varias reuniones del CIG los problemas siguen pendientes de solución. Instó a los Estados miembros a que en la presente sesión se esfuercen lo más posible para progresar y no desperdicien ninguna oportunidad retrasando y prolongando su ejercicio de preparación de los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes. Es preciso que el Comité reduzca las divergencias relativas a los CC.TT. simplificando los documentos de trabajo para convertirlos en una sola opción consolidada, que realice progresos efectivos y alcance una solución de compromiso para poder convocar en breve una conferencia diplomática. Con respecto al proyecto de artículos y, en particular, a la cuestión de la definición de la materia, la Delegación dijo que los CC.TT. son conocimientos de amplio alcance que por su naturaleza trascienden el ámbito intelectual. Incluyen asimismo conocimientos asociados con la biodiversidad y los recursos naturales, adquiridos por las sucesivas generaciones. Posteriormente, los CC.TT. pasaron a ser un conocimiento dinámico en evolución que representa la creatividad colectiva. Con respecto a los criterios de admisibilidad, dijo que la formulación consagrada en el artículo 1.2 del proyecto de artículos al parecer ofrece una visión convergente de la cuestión. A este respecto, sugirió que la formulación evite ciertas condiciones que pueden hacer confusa la disposición. Las referencias a expresiones como “parte integrante” o “vinculados

estrechamente” como calificativos que efectivamente califican los criterios de admisibilidad con arreglo a lo previsto en el artículo 1.2 pueden plantear dificultades en su aplicación. Pidió que se supriman esas referencias. Con respecto a los beneficiarios, sostuvo que deberían ser las comunidades indígenas y locales. No obstante, en algunas circunstancias en que los CC.TT. no puedan atribuirse concretamente o referirse exclusivamente a una comunidad indígena y local o cuando no sea posible identificar la comunidad en que se han originado, los beneficiarios deberían ser una entidad nacional determinada por la legislación nacional. En cuanto al alcance de la protección, subrayó nuevamente su preferencia por la opción 2. Esta disposición debe incluir los derechos “exclusivos” de los beneficiarios para proteger los CC.TT. Por último, con respecto a las excepciones y limitaciones del artículo 6, según la Delegación en las anteriores opciones 1 y 2 hay algunos elementos de convergencia. El Comité necesita centrar su atención en la forma de hallar una formulación alternativa más aceptable sobre esta cuestión particular. También puso de relieve su preocupación sobre las alternativas propuestas en los artículos 6.3 y 6.6. Con respecto a los conocimientos secretos y sagrados, reconoció que no deberían ser objeto de excepciones y limitaciones. Reafirmó su resuelta voluntad de hacer avanzar el proceso.

57. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo entender que los objetivos de política reflejan el resultado deseado de la labor del Comité. A ese respecto, propuso varias modificaciones que figuran a continuación. En el párrafo ii) de los objetivos de política, propuso que se inserte en el título y la primera oración después de la palabra “promover” las palabras “la conciencia y”. También propuso que se ponga entre corchetes “la integridad” y se reemplace por “el patrimonio”, que puede ser palabras más apropiadas en ese contexto. Propuso el siguiente texto alternativo para el párrafo iii): “adecuarse a los derechos y necesidades de los poseedores de los conocimientos tradicionales y la sociedad.” Este texto muestra que el resultado debe redundar en beneficio de todos. Propuso que en el párrafo iv) en los objetivos de política se añada “de” después de la palabra “conservación”, se inserten en las dos primeras líneas las palabras “y el respeto” antes de las palabras “de los conocimientos tradicionales”. Propuso poner entre corchetes el final del párrafo a partir de “a través del”. Estas modificaciones tienen por objeto eliminar y simplificar un lenguaje sinuoso. Propone con el fin de simplificar que el párrafo vii) de los objetivos de política se combine con el párrafo iv) o vi). En el párrafo viii), propuso que se inserte la palabra “protegidos” después de las palabras “los conocimientos tradicionales” en la cuarta línea. En el párrafo x), primera línea, propuso que se añada “y” después de la palabra “fomentar”, que se suprima la “,” antes de la palabra añadida, y que se pongan entre corchetes las palabras “y proteger”. Propuso asimismo que se ponga entre corchetes desde “particularmente” en la cuarta línea hasta el final del párrafo. En la alternativa x), propuso que se ponga entre corchetes “salvaguardar y”, ya que para la Delegación no está claro el sentido del término en el contexto de este objetivo. Propuso también un nuevo objetivo después del párrafo x) redactado como sigue: “Contribuir a la catalogación y conservación de los conocimientos tradicionales, alentando la divulgación, el aprendizaje y la utilización de los conocimientos tradicionales de conformidad con las prácticas, las normas, las leyes y los acuerdos consuetudinarios pertinentes de los poseedores de conocimientos tradicionales, incluidas las prácticas, las normas, las leyes y los acuerdos consuetudinarios que exijan el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas antes de que otros los puedan divulgar, aprender o utilizar.” Propuso que al principio del párrafo xi) se añadan las siguientes palabras: “promover la utilización de acuerdos contractuales entre los poseedores de los conocimientos tradicionales protegidos y quienes obtengan los conocimientos tradicionales protegidos de esos poseedores a fin de garantizar [etc...]”. En el párrafo xi bis), propuso la siguiente alternativa: “garantizar que los conocimientos tradicionales se compilen en bases de datos que estén a disposición de los examinadores de patentes, salvo cuando los conocimientos tradicionales sean conocimientos tradicionales secretos, y cuando el poseedor de los conocimientos tradicionales ponga dichos conocimientos a disposición de otro, promover el uso de contratos de manera que las partes en el contrato entiendan los usos permitidos y la divulgación ulterior de los conocimientos tradicionales”. Con respecto al título del párrafo xvii), propuso que al final se agreguen las palabras “en condiciones mutuamente acordadas”, después de la palabra “protegidos”. Por

último, la Delegación dijo que prefiere que se ponga entre corchetes el principio rector m) porque no comprende bien los incentivos que figuran en él.

58. El Representante de CISA señaló que apoya la declaración formulada por el Representante de Tupaj Amaru, en que se insta al CIG a que se concentre en la labor sustantiva. Además, invitó al CIG a que estudie la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas donde figuran todos los principios y objetivos necesarios, en lugar de la reiteración incesante de las mismas declaraciones.

59. La Delegación de la India dio las gracias al Presidente por haber distribuido el documento oficioso de trabajo que determina con claridad las cuestiones esenciales que se abordarán en la presente sesión. Dijo sentirse desalentada por las intervenciones de algunas delegaciones, que son motivo de preocupación con respecto al progreso de la labor del CIG. Comparte las preocupaciones manifestadas por la Delegación de Sudáfrica relativas al objeto de su presencia en las sesiones del CIG. Coincide con su apremio por hallar soluciones en las esferas que requieren una convergencia. Recordó al Comité que su finalidad primordial es abordar la cuestión de la apropiación indebida y del uso indebido de los CC.TT. Hizo referencia en este contexto a la nota del Presidente y citó lo siguiente: “Una de las carencias que se han señalado es el hecho de que los CC.TT. “Propiamente dichos” siguen sin gozar de protección mientras que las innovaciones y creaciones basadas en dichos conocimientos pueden quedar amparados, por lo menos hasta cierto grado, por la protección del sistema de P.I. Por consiguiente, se ha instado a elaborar un instrumento internacional que prevea la protección de los CC.TT. “Propiamente dichos” (protección positiva y/o preventiva) así como protección de los intereses de las comunidades con respecto a las innovaciones basadas en los CC.TT. (protección preventiva).” El artículo 1 que se refiere a la materia protegida es de importancia fundamental para subsanar esta carencia. Dijo preocuparle sobre todo el texto del artículo 1.2. Observó que en las intervenciones de algunas delegaciones hay una tendencia a excluir las partes sustantivas de los CC.TT. de la materia protegida, y al mismo tiempo no tienen en cuenta que esas partes de los CC.TT. son objeto de apropiación indebida. La utilización en el artículo 1.2 de expresiones como “colectivamente”, “parte integrante”, “vinculados estrechamente”, junto con “identidad cultural de los beneficiarios”, permite a los países excluir la mayor parte de los CC.TT. que son objeto de apropiación indebida. Esa exclusión niega la realidad práctica de la forma en que se originaron, mantuvieron y transmitieron los CC.TT. de generación en generación. Debido a la interacción de los CC.TT. con las diversas comunidades participantes en su mantenimiento, estos conocimientos son dinámicos y evolucionan. Por consiguiente, afirmó que es importante que aparezca reflejada la diversidad cultural de las comunidades en los criterios de admisibilidad, a fin de subsanar la carencia que se había solicitado al CIG que abordara para prevenir la apropiación indebida y el uso indebido. En ese contexto, propuso suprimir en el artículo 1.1 los términos “colectivamente”, “parte integrante” y “estrechamente vinculados”, y añadir las palabras “relacionados con la diversidad cultural de los beneficiarios” en el artículo 1.2, a fin de abarcar los CC.TT. valiosos que son objeto de apropiación indebida y uso indebido. Si bien se abstuvo de proponer en la sesión plenaria la adición de nuevos textos porque eso habría aumentado la complejidad en el texto, la Delegación tiene la intención de proponer en el grupo de expertos, entre los criterios de admisibilidad, el elemento de la diversidad cultural relacionado con la protección de los CC.TT. Con respecto al artículo 2 relativo a los beneficiarios, pidió que la referencia a “según la definición del artículo 1” en la opción de los facilitadores (texto de convergencia) se sustituya por “según la definición del artículo 1.1”. Propuso que se añada la adición facultativa e) al final de la opción de los facilitadores. Esto permitiría al CIG vincular el artículo 1.2 sobre la materia protegida con el artículo 2 relativo a los beneficiarios, y abordar cuestiones importantes planteadas por el Presidente en su nota relativa a la propiedad. Dijo que finalizar los artículos referidos a la materia protegida y a los beneficiarios permitiría al CIG reflexionar sobre el alcance de la protección, así como las limitaciones y las excepciones. La Delegación se reservó el derecho a referirse nuevamente a estos artículos introduciendo modificaciones de ser necesario, en su debido momento.

60. La Representante del INBRAPI expresó la esperanza de que el CIG avance en la presente sesión y de que las futuras generaciones puedan beneficiarse de los esfuerzos que despliega actualmente. Agradeció a la *Swiss foundation* y a *Incomindios Switzerland* que le permitieron participar en la sesión, y señala que también, por su parte, su organización ha tratado de participar con sus propios medios financieros. Recordó que es originaria del Brasil, un país con 240 pueblos indígenas diferentes que hablan 183 lenguas, integrados por 871.000 personas y 63 grupos voluntariamente aislados. Ocuparse de los CC.TT. significa para las poblaciones indígenas del Brasil ocuparse de la supervivencia misma de sus culturas. Hizo referencia a las ponencias de los miembros de la mesa redonda presentadas en la mañana anterior. Los ponentes hicieron presentes al Comité los derechos que ya existían para los pueblos indígenas, con inclusión del derecho a la autodeterminación. Este último derecho abarca el derecho de los pueblos indígenas de definir sus propias prioridades, y de que se someta a su consentimiento libre y fundamentado previo, lo que consideran una participación justa y equitativa de los beneficios derivados del aprovechamiento de sus CC.TT. Los Estados miembros están examinando en el Comité los CC.TT. de los pueblos indígenas. Por consiguiente, lo menos que cabe esperar de ellos es que permitan a los pueblos indígenas ejercer su derecho a pronunciarse sobre la cuestión. Recomendó a este respecto que los debates en el CIG se basen en el respeto mutuo de la diversidad de culturas y opiniones. Solicitó que se prohíban las declaraciones que no sean pertinentes a la labor del CIG o que violen sus límites éticos, como las que en su opinión ha hecho el Representante de Tupaj Amaru en las sesiones del Comité. A este respecto, pidió al Representante de Tupaj Amaru que dé muestras de más respeto a sus colegas y hermanos de otras organizaciones de pueblos indígenas. En relación con el proyecto de artículos, se refirió a los tratados e instrumentos internacionales ya existentes, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y el Convenio núm. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y consideró importante que se mencionen en el principio rector general b) del proyecto de artículos. Esos instrumentos constituyen marcos que debe tener en cuenta el CIG si desea hacer progresos en armonía con los demás instrumentos internacionales relativos a los CC.TT. Como ha señalado la Delegación del Brasil, también debe hacerse referencia a los tratados de la UNESCO, así como al Convenio sobre la Diversidad Biológica y el Protocolo de Nagoya. Apoyó asimismo la declaración formulada por el Representante de *Assembly of First Nations* con respecto al Taller de Expertos Indígenas, celebrado del 19 al 21 de abril de 2013. En cuanto a la materia protegida, es importante que los Estados miembros reconozcan la naturaleza colectiva de los CC.TT. Si bien un individuo puede mantener los CC.TT., los derechos correspondientes, dada la naturaleza propia de los conocimientos tradicionales, también deberían compartirse y ejercerse colectivamente. La Representante afirmó que la naturaleza colectiva de los CC.TT. es mencionada en la legislación del Brasil -artículo 9 III) b) de la medida provisional núm. 2186 de 2001-, y que este principio aparece reflejado en el artículo 2 g) del proyecto de artículos en su estado actual. En cuanto a los criterios de admisibilidad, dijo que no puede aceptar el apartado d) relativo al dominio público, ni el apartado e) que se refiere a los CC.TT. supuestamente protegidos por un derecho de propiedad intelectual. Dijo que la aplicación del concepto de dominio público y la concesión de derechos de propiedad intelectual sobre los CC.TT. sin que se tengan en cuenta los principios del consentimiento fundamentado previo y de una participación justa y equitativa de los beneficiarios, deben equipararse a la apropiación indebida. Añadió que es necesario mejorar la formulación del artículo 2 sobre los beneficiarios para que sea compatible con los tratados internacionales mencionados. Se reservó el derecho a formular propuestas a este respecto en el grupo de expertos.

61. La Delegación de Australia observó que las adiciones facultativas c) y f) en el artículo 1.2 son muy similares, y, por ende, pueden combinarse. Otra posibilidad es que se prescinda de una de las adiciones facultativas.

62. El Representante de Tupaj Amaru solicitó a la Secretaría que ponga a disposición las modificaciones propuestas por la Delegación de los Estados Unidos de América. Dijo que no ha podido oír las ni comprenderlas cuando se les dio lectura. Pidió a la Representante del

INBRAPI que se abstenga de formular críticas contra Tupaj Amaru. Dijo que Tupaj Amaru participó en la redacción de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas y que estuvo representado en las Naciones Unidas durante veinte años. Dijo que hace uso de su derecho a expresar su opinión en relación con el patrocinio que reciben otros observadores del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias. Recordó que su participación en el CIG se ha financiado con sus fondos propios sin la asistencia del Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias.

63. La Delegación de Côte d'Ivoire dijo que los CC.TT. no están pasados de moda ni son obsoletos. Afirmó que espera que el instrumento proporcione una protección efectiva a los CC.TT. Se prevé que el Comité logre un resultado satisfactorio en beneficio de todos. Apoyó la declaración de la Delegación de Argelia, formulada en nombre del Grupo Africano.

64. El Presidente instó a los participantes a que formulen observaciones exclusivamente sobre el texto del proyecto de artículos. Solicitó a la Delegación de los Estados Unidos de América que envíe por correo electrónico a la Secretaría las modificaciones propuestas, como sugirió el Representante de Tupaj Amaru. Pidió a la Secretaría que haga copias de las modificaciones propuestas y las distribuya. El Presidente cerró el debate sobre el anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 y suspende la plenaria. Pidió al grupo de expertos y a los facilitadores que se reúnan para preparar una versión revisada del proyecto de artículos sobre la base de las declaraciones formuladas.

65. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión se celebró después de la primera reunión del grupo de expertos]. El Presidente abrió nuevamente el debate sobre el punto 5 del orden del día y presentó la versión Rev. 1 del texto "La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos" (Rev. 1). Informó a la sesión plenaria, con fines de transparencia, de que el Sr. Ian Goss de Australia, ha preparado la versión Rev. 1 a petición de los facilitadores. Añadió que los coordinadores regionales ya han sido informados oficiosamente. Recordó al Comité que el Sr. Goss, quien participara en la revisión del texto relativo a los RR.GG., en calidad de facilitador, en ocasión de la 23ª sesión del CGI, no actuará como facilitador en la presente sesión si bien seguirá estando a disposición del Presidente y de los actuales facilitadores para contribuir a los trabajos de la presente sesión.

66. Por invitación del Presidente, uno de los facilitadores, el Sr. Nicolás Lesieur, del Canadá, haciendo uso de la palabra en nombre de los tres facilitadores, presentó el texto Rev. 1 a la plenaria de la CGI. Señaló que los facilitadores trataron de captar los principales conceptos esenciales del artículo 1, observando que no todos ellos habían sido objeto de consenso. Un párrafo indicativo que estaba entre corchetes contenía referencias a elementos, por ejemplo, culturales, medioambientales, sanitarios y médicos. Señaló que se añadirá el término "recurso" antes de "naturales" en la versión Rev. 2 del proyecto de artículos. La expresión "conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos" planteaba la cuestión de determinar si en el texto sobre los CC.TT. se necesitaba una definición de "los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos". Una delegación propuso que se incluyera el artículo 1.2 como definición. Observa que el término "intergeneracional" introducía la duplicación de un elemento clave entre los artículos 1.1 y 1.3, aunque en opinión de algunas delegaciones es un criterio sustantivo. Los facilitadores se preguntaron si no era preferible mencionar el término una sola vez en uno de esos párrafos. Señala a la atención el llamado "texto suprimido" al final de la Rev. 1, si bien afirma que no significa que dicho texto haya desaparecido por completo. El anexo solamente es como un "lugar de depósito" del texto que ha sido suprimido. Los artículos 1.2 c) a f) en el "texto suprimido", inadvertidamente no fueron incluidos en el artículo 1, y aparecerán reflejados en la Rev. 2. Los demás elementos, como "producto singular", "parte integrante" y "de generación en generación" aparecen reflejados ya sea en la definición o bien en los criterios. En relación con el artículo 2, los facilitadores trataron de captar las opiniones del grupo de expertos y de abordar los casos en que los conocimientos tradicionales no podían atribuirse especialmente a un pueblo o comunidad específicos. Se incluyó una referencia al artículo 1 para abordar algunas preocupaciones

manifestadas por las delegaciones. En el artículo 2.1, debe añadirse “y/” antes de “o” y antes de “desarrollan”, que se reflejará en el texto de la Rev. 2. Una delegación propuso el artículo 2.3. Los facilitadores tuvieron cierta dificultad para entender la relación con el artículo 1 y pidieron al autor de la propuesta que hiciera una aclaración. Con respecto al artículo 3, las delegaciones pueden observar que se ha invertido el orden de las dos opciones: la opción 1 es un enfoque basado en los derechos, mientras que la opción 2 es un enfoque basado en medidas. A fin de aclarar la cuestión, la opción 1 es una opción según la cual el instrumento otorga de por sí algunos derechos a los beneficiarios, mientras que la opción 2 da a los Estados miembros la flexibilidad de aplicar sus propias medidas a nivel nacional para alcanzar los objetivos del instrumento. Según se señala en la nota de pie de página 2, el artículo 3.2 es una definición, y los facilitadores se preguntaban si podía incluirse en una nota de pie de página o en un conjunto de definiciones. En el artículo 3.1a) de la opción 1, después de “apropiación indebida de” deberían añadirse las palabras “[protegidos]” y “[secreto]”. Como se sugería en la nota de pie de página 1, los facilitadores pusieron entre corchetes las referencias a “consentimiento fundamentado previo” y “condiciones mutuamente acordadas”, para indicar que esos pueden ser considerados los mecanismos mejor adaptados en cualquier otra parte del texto. En la opción 2 del artículo 3.1, los facilitadores utilizaron el término “alternativa” para reflejar las propuestas formuladas por una delegación. Estimaron que quizás se tratara más de adiciones facultativas de la opción 2 que de una alternativa. Observa que todavía no se ha alcanzado un consenso sobre la cuestión de los CC.TT. divulgados, los CC.TT. secretos y los CC.TT. protegidos, que son cuestiones interrelacionadas a lo largo de todo el texto. El facilitador destaca que cualquier omisión es involuntaria. Todo Estado miembro que considere que se ha hecho una omisión o una mala interpretación lo puede señalar a la atención de los facilitadores. En ese caso, los facilitadores la harán figurar en la Rev. 2 los elementos omitidos.

67. El Presidente, antes de abrir el debate sobre el texto Rev. 1, propuso que las observaciones de los participantes se concentren en el hecho de determinar si el texto ha comprendido todas las propuestas o si hay adiciones u omisiones sobre las que las delegaciones desean intervenir para formular una orientación adicional a los facilitadores. También son bienvenidas observaciones útiles capaces de subsanar las carencias. Dijo esperar que no haya intervenciones que supongan un retroceso para las negociaciones. El Presidente abrió el debate para que se formulen comentarios sobre el artículo 1 en la Rev. 1.

68. [Nota de la Secretaría: todas las delegaciones que hicieron una declaración agradecieron a los facilitadores la preparación de la Rev. 1.]

69. La Delegación de la República Dominicana, haciendo uso de la palabra en nombre del GRULAC, propuso que se supriman en el artículo 1.1 las palabras entre corchetes “son el resultado de la actividad intelectual”. Propone que se suprima el párrafo que indica diferentes CC.TT., lo cual requeriría una definición de todas las clases y partes de los conocimientos tradicionales. Considera contraproducente incluir el artículo 1.2 en el texto. La definición de los CC.TT. relacionados con los RR.GG. debe estar en armonía con todas las normas existentes. Propuso la supresión del artículo 1.2.

70. La Delegación de Australia dijo que el grupo de expertos acordó trasladar los artículos 1.2.c) a f), en el “texto suprimido,” ya sea al artículo 3 o bien al artículo 6. Considera que por el momento pueden incluirse en el artículo 6 relativo a excepciones y limitaciones. Piensa que los proponentes también convinieron, con una salvedad, en que las excepciones no siempre fueran obligatorias e incluyeran un componente discrecional. Se pregunta si esos artículos podrían examinarse cuando se delibere sobre el artículo 6.

71. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que algunos puntos que planteó en el grupo de expertos no aparecen reflejados en el texto. Con respecto al artículo 1, atribuye mucha importancia a los criterios de admisibilidad. Señala que no figuraban los anteriores artículos 1.2.c) a f), que excluían de la protección a los CC.TT. en el dominio público. Si bien el

grupo de expertos acordó estudiar la relación con el dominio público en los artículos 3 y 6, entendió que esos puntos permanecerían entre corchetes mientras no fueran objeto de un debate adicional. Por consiguiente, pidió a los facilitadores que vuelvan a incluir en la Rev. 2 los artículos 1.2.c) a f). Tomó nota de que hay una superposición entre los artículos 1.1 y 1.3. La relación entre ambos artículos no es clara y hay una posible confusión entre los CC.TT. protegidos y los que no lo están. Sugirió que se añada la palabra “únicamente” entre la palabra “aplica” y “a” en el artículo 1.3. También propuso que el segundo párrafo del artículo 1.1 se coloque entre corchetes, porque sería más apropiado hacer referencia a la agricultura, al medio ambiente y otros aspectos de los CC.TT. en el preámbulo. Propuso poner entre corchetes “reconociendo la diversidad cultural de los beneficiarios” en el artículo 1.3, ya que no queda claro de qué manera esto se relaciona con los criterios de admisibilidad. En general, sugirió poner entre corchetes el término “pueblos” en todo el texto, con inclusión del artículo 1.2.

72. La Representante del HEP dijo que prefiere que los términos “hacen referencia a” e “incluyen” en el artículo 1.1 se reemplacen por un término jurídico. Propuso que se supriman los corchetes de las palabras “son el resultado de la actividad intelectual”. Propuso que se supriman las palabras “y son inalienables, indivisibles e imprescriptibles”, que requerirían una formulación mucho más detallada por lo que se refiere a la naturaleza de los conocimientos tradicionales. Dijo preferir que en el artículo 1.3 se conserve el término “asociados” en lugar de “vinculados” puesto que los CC.TT. están asociados a la identidad cultural. Todos los pueblos indígenas de África tienen su historia propia que se explica por su historia colonial. Espera que todos respeten las respectivas tradiciones y culturas. Apoya las observaciones formuladas por la Delegación de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, relativas a los artículos 1.2 c) a f).

73. La Delegación de Tailandia acogió con gran satisfacción el nuevo texto. Si bien considera que es un texto mejorado y mucho más fácil de comprender, indica su marcada preferencia en el artículo 1.1 por la palabra “incluyen”, porque da cabida a la flexibilidad que necesitan algunos países en situaciones diferentes. El artículo 1 se refiere a la materia protegida, por lo cual no deberían incluirse en el artículo 1.1 las referencias a “pueblos” y “comunidades”. Esas referencias deben abordarse en el artículo 2. No puede aceptar la expresión “son el resultado de la actividad intelectual” por diversas razones que han sido examinadas detenidamente en el grupo de expertos. Apoyó la observación formulada por la Delegación de la República Dominicana, en nombre del GRULAC, con respecto a la supresión del artículo 1.2.

74. El Representante de Tupaj Amaru dijo que los corchetes muestran que no ha habido ningún progreso significativo. Añadió que reina una gran confusión en cuanto al vocabulario y los conceptos jurídicos, así como una mezcla en el texto de conceptos sui generis y conceptos de P.I. que no son concordantes. Con respecto a los objetivos, debería haber dos o tres objetivos como es a su juicio la norma en cualquier instrumento internacional. Recordó que el día anterior había propuesto modificaciones concretas. Las referencias a la materia protegida figuran en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y las convenciones de la UNESCO. Señaló asimismo que existe una confusión entre la materia protegida y la definición contenida en el texto de los facilitadores. Propuso que la materia protegida sea objeto de un artículo separado. Instó a la Delegación de la Unión Europea, a que en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros, no se siga oponiendo a la palabra “pueblos”, ni la ponga entre corchetes. En numerosos instrumentos internacionales, como la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, se reconoce a los pueblos indígenas.

75. El Presidente aconsejó seguir poniendo “pueblos” entre corchetes para que se debata al respecto más a fondo ya que se trata de una cuestión transversal.

76. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que en la definición de CC.TT. se incluyen los elementos que el Grupo considera importantes. Apoyó a las delegaciones que han propuesto la supresión de las palabras “son el resultado de

la actividad intelectual” y de “y son inalienables, indivisibles e imprescriptibles”. Sugirió que se suprima el artículo 1.2 simplemente porque es completamente nuevo. No aparece en ninguna otra parte del documento principal que ha servido de base para la negociación. Considera que cualquier elemento nuevo que no figure en el documento principal debe suprimirse. Admite su inclusión en un anexo, aunque de todas formas los nuevos elementos no deben incluirse en el texto junto con otros elementos se estudian desde hace dos años.

77. La Delegación del Japón dijo que es fundamental para garantizar la certidumbre jurídica un grado de precisión muy superior en la definición de los CC.TT. No puede aprobar la descripción imprecisa de los conocimientos tradicionales que figura en el texto actual. El artículo 1.1 incluye formulaciones imprecisas como “dinámicos y en constante evolución”, “intergeneracionales” y “de generación en generación”, que no añaden características claras a la definición de los CC.TT. Se necesita una mayor claridad para asegurarse de que se otorgue a los CC.TT. protección a nivel internacional. Como propusiera en el grupo de expertos, la Delegación propuso que se añada un elemento cronológico, a saber, “y han sido utilizados durante un plazo determinado por cada Estado miembro de conformidad con su legislación nacional, pero no inferior a cincuenta años” después de las palabras “de generación en generación”, en el artículo 1.3.

78. El Representante de FAIRA discrepó con la Delegación de la Unión Europea sobre el hecho de colocar entre corchetes en el artículo 1.3 las palabras “reconociendo la diversidad cultural de los beneficiarios”. Los pueblos indígenas están desplegados en todo el mundo con una rica diversidad. En relación con el artículo 1.2, propone que se añadan las palabras “indígenas y tradicionales”.

79. La Delegación de Australia estuvo de acuerdo con que se añadan las palabras “indígenas y tradicionales” después de “médicos”, según la propuesta del Representante de FAIRA.

80. La Delegación de Indonesia compartió la opinión manifestada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, según la cual a fin de acelerar la labor del CIG no deben incluirse nuevas propuestas. Apoyó las observaciones formuladas por la Delegación de Tailandia. Con respecto al artículo 1.3, sugirió la supresión de los términos “de forma distintiva” porque esa calificación no es necesaria. Prefiere que se utilicen las palabras “vinculados a” en lugar de “asociados a”. Afirmó que las referencias a “la identidad cultural y social” y “al patrimonio cultural” dan la impresión de que la definición de los CC.TT. es de naturaleza acumulativa. Por consiguiente, propuso que se reemplace la palabra “y” entre las palabras “cultural” y “social” por una coma, y que se reemplace “y” antes de “al patrimonio cultural” por “o”.

81. La Delegación del Perú dijo que el texto la Rev. 1 representa progresos importantes. Apoyó la supresión de la frase “son el resultado de la actividad intelectual”. Propuso la supresión del artículo 1.2 porque el CIG no puede definir una clase de CC.TT., mientras no se definan las demás. Puesto que la lista puede ser extremadamente larga, aconseja la supresión. En el artículo 2, dio su beneplácito al artículo 2.1 con las modificaciones aportadas por los facilitadores.

82. La Delegación del Brasil apoyó las observaciones formuladas por la Delegación de la República Dominicana, en nombre del GRULAC, y de la Delegación del Perú, con respecto a la supresión de las palabras “son el resultado de la actividad intelectual”. Considera importantes los términos “inalienables, indivisibles e imprescriptibles” para la definición de los CC.TT. y propuso que se conserven. Dijo que desea discutir directamente con el Grupo Africano para hallar una solución al respecto.

83. La Delegación de Suiza dijo que el artículo 1.1 revisado es mucho más sustancial que en la versión anterior contenida en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 y, por ende, define los conocimientos tradicionales con mayor claridad. Mantiene su preferencia por “hacen

referencia” con respecto a “incluyen”. Afirmó que el texto entre corchetes en que se enumeran los ámbitos con los que pueden estar relacionados los CC.TT. contribuye a una mejor comprensión de la expresión “conocimientos tradicionales”. Como puede haber otros ámbitos, sugirió que se incluya la palabra “especialmente” o sino “con ámbitos como”, para indicar más claramente que la lista que sigue es de naturaleza indicativa. Dijo que sería útil incluir en el instrumento una definición de la expresión “conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos”. Puede ser útil teniendo en cuenta otros instrumentos internacionales que utilizan la misma expresión, en particular el Protocolo de Nagoya. La actual versión de la definición solo se refiere a los CC.TT. “Que están directamente relacionados con una invención reivindicada”. Piensa que la formulación limita demasiado la definición. Señaló que en el artículo 1.3 figura el concepto de “generación en generación/intergeneracional”, que también figura en el artículo 1.1. Para evitar una duplicación innecesaria, ese concepto debería suprimirse, ya sea en el artículo 1.1 o bien en el artículo 1.3. El artículo 1.3 se refiere a “los beneficiarios según la definición del artículo 2”, en el contexto de los criterios de admisibilidad que requieren que los conocimientos tradicionales protegidos estén “asociados/vinculados de forma distintiva a la identidad cultural, social y al patrimonio cultural” de esos beneficiarios. Esto plantea la cuestión de determinar si esos criterios también hacen referencia al artículo 2.2, que admite en determinadas circunstancias el establecimiento de una entidad nacional. Se ha planteado la misma interrogante con respecto al concepto de “sociedad en general” que figura en el artículo 2.3. Si la respuesta es afirmativa, se pregunta qué comprenderán la “identidad cultural y social y el patrimonio cultural” de la entidad nacional y la sociedad en general.

84. El Representante de las Tribus Tulalip dijo que recuerda que en el debate celebrado en el grupo de expertos se acordó añadir la palabra “recursos” antes de “naturales” en el segundo párrafo del artículo 1.1.

85. La Delegación de los Estados Unidos de América señaló que disiente con la propuesta formulada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, de suprimir el texto del artículo 1.2 en la Rev. 1 alegando que no figuraba anteriormente en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. También rechazó la propuesta de que el nuevo texto introducido se traslade a un anexo. Señaló que el mandato del Comité consiste en basarse en el texto existente en lugar de limitarse a examinar la redacción existente, y que las palabras a que se refiere el artículo 1.2 fueron presentadas en la plenaria el primer día de la sesión. Observa que propuso la introducción de un nuevo párrafo 1.4 redactado como sigue: “los conocimientos tradicionales que figuren en bases de datos podrán ser utilizados para impedir la concesión errónea de patentes”, que no aparece reflejado en el documento revisado. Explicó que si bien está dispuesta a discutir por lo que se refiere a la ubicación exacta del propuesto párrafo 1.4, prefiere que se mantenga en el artículo 1 hasta que se acuerde un lugar más apropiado.

86. En opinión de la Representante de *African Indigenous Women Organization* (AIWO), haciendo uso de la palabra en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas, el texto revisado contiene elementos que abordan algunas de las preocupaciones y derechos de los pueblos indígenas. Reiteró el apoyo del grupo oficioso de los pueblos indígenas a favor de la inclusión de “pueblos indígenas” en la definición de los CC.TT., y señaló que las definiciones de “pueblos indígenas” y de “CC.TT.” deben inspirarse en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas. A su juicio, los CC.TT. de los pueblos indígenas pueden ser orales o codificados y son dinámicos, en evolución e intergeneracionales, además de formar parte del patrimonio colectivo ancestral, cultural, intelectual y material.

87. La Delegación de Egipto dijo que apoya la intervención formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Señaló que la definición de los CC.TT. en el artículo 1 es muy limitada y considera que esto puede plantear riesgos cuando se redacte la legislación nacional. A ese respecto, sugirió que se inserten las palabras “en particular” para cerciorarse de que la definición no sea demasiado restrictiva.

88. El Presidente cerró el debate relativo al artículo 1 y abrió el debate sobre el artículo 2.

89. La Representante de AIWO, haciendo uso de la palabra en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas, señaló que los beneficiarios de la protección son quienes crean, poseen, mantienen, utilizan y desarrollan los conocimientos tradicionales. Observó que los Estados miembros, como es el caso de México, sobre la base de amplias consultas con sus comunidades en el marco de la elaboración de sus políticas, también confirmaron su opinión de que los beneficiarios son los pueblos indígenas y las comunidades locales. Señaló que los Estados no pueden ser los beneficiarios. No obstante, explicó que, en determinadas situaciones, los Estados por intermedio de una entidad nacional pueden administrar los CC.TT. en nombre de los beneficiarios. Puede ser así en los casos en que los CC.TT. estén difundidos y no sea posible, pese a los esfuerzos desplegados con celeridad y buena fe, determinar el pueblo o la comunidad concretos en que se originaron. La creación de toda entidad nacional con ese fin debe responder a una petición del pueblo indígena de que se trate, y debe contarse con su consentimiento fundamentado previo y hacerse colaborando plenamente con éste en su beneficio. Reiteró la opinión de que las comunidades indígenas y locales tienen derechos exclusivos y colectivos en calidad de beneficiarios de los CC.TT., para mantener, controlar, proteger y desarrollar sus CC.TT.; autorizar o negar el acceso a la utilización de sus CC.TT.; participar de manera justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de sus CC.TT. sobre la base del consentimiento fundamentado previo y en condiciones mutuamente convenidas; y asegurar que los usuarios de los CC.TT. respeten las normas y prácticas culturales de los poseedores y propietarios de los conocimientos. Destacó que los Estados miembros deben prever medidas legislativas, administrativas y normativas para la protección de los conocimientos tradicionales que alienten a sus usuarios a divulgar la fuente, así como a respetar las normas y prácticas culturales de los pueblos indígenas y de las comunidades locales. Es importante garantizar los derechos de los pueblos indígenas, especialmente el derecho al control, el mantenimiento, la protección y el desarrollo de su P.I. relativa a los CC.TT., antes de establecer las bases de datos sobre estos conocimientos.

90. La Delegación de Egipto dijo, con respecto al artículo 2, que todas las sociedades tienen sus características propias por lo que se refiere a los beneficiarios y que Egipto, por ejemplo, no tiene pueblos indígenas. Respaldo la alternativa en el artículo 2 y propuso que se inserte una referencia a “cualquier entidad definida por la legislación nacional”. El objeto es tener en cuenta los casos en que los CC.TT. no pueden atribuirse a un pueblo indígena o una comunidad local, o en que el conocimiento considerado no se limita a ese grupo o sea imposible describir el origen de ese conocimiento.

91. La Delegación de la República Islámica del Irán se felicitó por la mayor claridad del texto del artículo 2. No obstante, dijo que ese texto contiene referencias que no puede respaldar. Propuso que se suprima la frase “que poseen, mantienen, utilizan o desarrollan” en el párrafo 2.1 y la supresión de todo el párrafo 2.3.

92. La Representante del HEP dijo que el reconocimiento de la protección debe figurar en el artículo 2.1. Se mostró plenamente de acuerdo con la intervención de la Delegación de Egipto, y señaló que incumbe a la legislación nacional definir la entidad que puede ser beneficiaria. Apoyó el artículo 2.2 y propone que se sustituya la palabra “o” por “y” entre “comunidad local” y “si no es posible identificar”. Propuso además que se sustituya la frase “si no es posible identificar la comunidad [o pueblo] que los creó”, por las palabras “si no es posible identificar toda entidad definida por la legislación nacional que los creó”. Pidió que se supriman los corchetes en las expresiones “[los Estados miembros]/[las Partes Contratantes]”, así como “podrán definir como beneficiario una entidad nacional”.

93. El Representante de ADJMOR hizo suya la intervención formulada por la Representante de AIWO en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas. Afirmó que la definición de CC.TT., beneficiarios de la protección y alcance de la protección, son cuestiones que deben abordarse con cautela. Sería un error reducir el alcance de la protección con respecto a los pueblos indígenas y las comunidades locales en algunas partes del mundo, considerando que es el derecho exclusivo de los Estados regular en su legislación nacional la cuestión de los

beneficiarios. Recordó a las delegaciones la preocupación manifestada por un participante en la reunión del grupo de expertos, en el sentido de que es necesario disponer de un instrumento internacional que sirva de directriz para la aplicación de las normas internacionales con miras a la protección de los CC.TT. a nivel nacional.

94. La Delegación de Bangladesh dijo que si bien tiene interés en que se fortalezcan los derechos de los pueblos indígenas sobre sus CC.TT. legítimos, en varios países como el suyo, no existe un sector específico de la población que pueda identificarse o definirse como “pueblo indígena”. Dijo que para países como Bangladesh, debe haber un margen discrecional normativo para determinar a quién corresponde asignar los beneficios de los CC.TT. Por ese motivo, señaló que anteriormente había apoyado la expresión “naciones” que ha sido suprimida en el actual texto revisado. Por consiguiente, propuso la inserción en la artículo 2.2 de “una/la” en la frase “[los Estados miembros]/[las Partes Contratantes] podrán definir [...] una /la entidad nacional”.

95. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, reconoció los esfuerzos del Presidente y los facilitadores en la búsqueda de un compromiso entre las delegaciones que se oponen a hacer una referencia a la legislación nacional y las que prefieren este enfoque. Sin embargo, expresó reservas sobre la formulación del párrafo 2.2, y dijo que ese texto puede ser incompatible con el artículo 1, en el sentido de que parece definir los CC.TT. que no están relacionados con una comunidad indígena o local. También considera que esa redacción parece extender la protección a cualquier tipo de conocimiento, incluidos los conocimientos en el dominio público, así como a conocimientos que no son tradicionales. En su opinión, esta redacción no es clara desde el punto de vista jurídico. Señaló la importancia de seguir deliberando sobre la cuestión de los CC.TT. de los que son poseedores más de una comunidad indígena o local y su relación con el dominio público. Es preferible que ese debate adicional se celebre junto con el examen del artículo 12. Pidió que se suprima o se coloque entre corchetes el artículo 2.2.

96. El Representante de Tupaj Amaru propuso una versión revisada del artículo 2 en los siguientes términos: “los beneficiarios de la protección jurídica de los conocimientos tradicionales, definida en el artículo 1 son los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus descendientes: a) a quienes se ha confiado tradicionalmente la custodia y la salvaguardia de los CC.TT. en consonancia con las prácticas consuetudinarias, b) que mantienen, desarrollan y transmiten los CC.TT. de generación en generación como características auténticas y genuinas de su identidad social y cultural y de su patrimonio cultural, y c) los poseedores o propietarios tendrán derecho a una distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de estos CC.TT., y las innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes”. También indicó que deberían incluirse en el texto las prácticas consuetudinarias que se remontan a varios siglos.

97. La Delegación de la República de Corea dijo que en la versión revisada del artículo 2.1 dice “los pueblos indígenas o las comunidades locales” en lugar de “los pueblos indígenas y las comunidades locales”, como había propuesto anteriormente. Solicitó además que se ponga entre corchetes el artículo 2.3, puesto que el significado de “sociedad en general” es muy ambiguo y no cuenta con el acuerdo de todos los Estados miembros.

98. La Delegación del Perú, teniendo en cuenta la corrección efectuada por el facilitador que introdujo el artículo 2.1, respaldó el artículo 2.1 en su versión revisada. No obstante, dijo que el artículo 2.2 no logra abarcar todas las dificultades y especificidades de los países, por lo cual requiere deliberaciones adicionales. Solicitó que se suprima el artículo 2.3 alegando que suscita más confusión, además de que no lo considera muy útil. Este artículo también introduce una nueva redacción que reduce el alcance de la protección y, al mismo tiempo, extiende la protección en relación con el número de beneficiarios, a cada uno de los miembros de la sociedad, sean o no poseedores o creadores de CC.TT.

99. El Representante de la CAPAJ hizo suya la declaración formulada por la Representante de AIWO en nombre del grupo oficioso de los pueblos indígenas. Con respecto al artículo 2.1, solicitó que se reemplace la palabra “o” por “y” en la frase “beneficiarios de la protección son los [pueblos] indígenas y las comunidades locales”. También sugirió que en el artículo 2.1 se inserte la palabra “crean” antes de la frase “... mantienen, utilizan o desarrollan”, en lugar de las palabras “que poseen”. Con respecto al artículo 2.2 propuso que la definición de una entidad nacional, de ser necesaria, esté en conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

100. La Delegación del Japón hizo suya la intervención de la Delegación de la Unión Europea, en nombre de la UE y sus Estados miembros, relativa al artículo 2.2. Dijo que los “beneficiarios” deben definirse en relación con conocimientos tradicionales individuales, porque de lo contrario pueden abarcar prácticamente cualquier conocimiento. A ese respecto, sugirió que se supriman los corchetes en la frase “que poseen, mantienen, utilizan o desarrollan” en el artículo 2.1, a condición de que se reemplace “o” por “y”, para evitar un posible conflicto.

101. La Delegación de los Estados Unidos de América propuso que se modifiquen las referencias al artículo 1 en los artículos tanto 2.1 como 2.2, con el fin de reflejar una referencia al artículo 1.3. Propuso además que en los artículos 2.1 y 2.2 se inserte la palabra “protegidos” después de las palabras “conocimientos tradicionales”.

102. La Delegación de Suiza acogió con beneplácito el texto del artículo 2.1 en el documento revisado y la supresión de posibles beneficiarios adicionales que contenía anteriormente el documento WIPO/GRTKF/24/4. Manifestó preocupación por los artículos 2.1 y 2.3, basándose en su interpretación de que los pueblos indígenas y las comunidades locales son los beneficiarios de la protección de los conocimientos tradicionales. Pidió que se aclare la función concreta de la entidad nacional, de conformidad con el artículo 2.2, y qué se entiende por “sociedad en general” en el artículo 2.3. Señaló asimismo, con respecto al artículo 2.2, que el establecimiento y funcionamiento de una entidad nacional solo deben tener lugar con la participación directa de los pueblos indígenas y las comunidades locales de que se trate. Solicitó que se pongan entre corchetes los artículos 2.2 y 2.3.

103. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, señaló que el artículo 2.3 plantea preocupaciones y confusión al Grupo Africano. Explicó que no comprende plenamente el significado del artículo 2.3 ya que su inclusión planteó problemas en relación con la definición de la protección de los CC.TT. Observó que con el artículo 2.3 se procura de ampliar el alcance de los beneficiarios y que contiene algunos elementos problemáticos, tanto para el artículo 2 como para todo el tratado. Se sumó a la petición de la Delegación del Perú de que se suprima el artículo 2.3.

104. La Delegación de Argelia, hablando en calidad de representante de su país, dijo que apoya las propuestas formuladas por las Delegaciones de Bangladesh y de Egipto. Propuso que se inserte en el artículo 2.1 la frase “u otra entidad nacional definida por la legislación nacional” después de “comunidades locales”. También pidió que se inserten en el artículo 2.2 las palabras “podrán definir cualquier entidad nacional” en lugar de “podrán definir una entidad nacional”.

105. El Presidente señaló que desea esclarecer, en lo que atañe a la cuestión de la “entidad nacional”, si hay una forma de solucionar lo que constituye un problema evidente, que es el derecho más general de designar a una entidad nacional sin condiciones. Preguntó si existe la posibilidad de que las delegaciones reflexionen acerca de establecer condiciones a la entidad nacional para que cumpla la norma de seguridad jurídica estipulada.

106. La Delegación de Sudáfrica señaló que hace suya la declaración realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Indicó que, en relación con los artículos 2.1 y 2.2, en la legislación sudafricana se ha tratado de otorgar derechos a los

beneficiarios, como se enuncia en el artículo 2.1 y, en algunos casos, cuando se dañe a los CC.TT., prever una entidad nacional con este propósito. Por tanto, estos dos párrafos podrían considerarse complementarios y no contradictorios. La Delegación observó además que, en lo que concierne al artículo 2.3, no está claro cuál es el objetivo de incluir dicho artículo. Considera que este artículo genera incertidumbre. Destaca que, hasta ahora, la “protección preventiva” no ha formado parte de ningún debate del instrumento, y que está de acuerdo con la Delegación del Perú en que constituye un concepto nuevo y restrictivo. Opina que este concepto no proporcionará protección eficaz y solicita que se suprima.

107. La Delegación de China dijo que cree que los beneficiarios y los poseedores de los CC.TT. son variados y se encuentran en lugares y momentos diferentes. Algunos son integrantes de pueblos indígenas y comunidades locales y otros pertenecen a las naciones. Considera que el artículo 2 debería estar en consonancia con las distintas características de los beneficiarios de la protección, que responde a las preocupaciones legítimas de las comunidades locales y los pueblos indígenas y hace que los Estados miembros puedan identificar a los beneficiarios de los CC.TT. según la situación nacional de cada uno. Recomienda que se incluya la palabra “naciones” en el artículo 2.1 para dar margen de maniobra a la legislación de cada país.

108. El Representante de ADJMOR destacó que hay situaciones que se han de examinar, teniendo en cuenta que la descolonización ha creado nuevas fronteras que dividen a muchos pueblos indígenas, como los pueblos nómadas que comparten los mismos idioma, cultura o actividades. Estos pueblos no hacen la distinción entre fronteras.

109. La Delegación de Los Estados Unidos de América señaló que la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, y la Delegación de Sudáfrica propusieron suprimir el texto del artículo 2.3. Desea explicar el sentido de ese texto: el texto refleja el amplio ámbito de los beneficiarios que la Delegación había previsto en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 y en la revisión 1. La protección preventiva contribuiría a poner fin a la concesión errónea de patentes. Entre los beneficiarios de la protección de los CC.TT. se encuentran los que los utilizan, poseen y mantienen la protección de éstos, todos los beneficiarios de una concesión de patentes válidas. Los beneficiarios del sistema de P.I. abarcan a la sociedad en general porque la sociedad recibe los beneficios de un sistema que promueve con eficacia la creatividad y la innovación. Para abordar las preocupaciones del Grupo Africano, propone suprimir el título "Alternativa" ya que podría inducir a error. Tal vez se podría considerar artículo 2.3 como uno nuevo, en lugar de considerarlo como la sustitución de los artículos precedentes. La Delegación dijo que apoya el texto del artículo 2.3.

110. La Delegación de Nigeria manifestó que está dispuesta a reflexionar sobre la sugerencia formulada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Sin embargo, cree que el texto pertenece al preámbulo porque se refiere a la sociedad en general. Observó que no hay un solo instrumento de P.I. que reivindique a la sociedad como un beneficiario reconocido. Considera que el hecho de que todos se beneficien de la innovación y los nuevos conocimientos está implícito en la noción propiamente dicha de protección de la P.I. Propone que ese texto figure en el preámbulo. Señala que hay un problema estructural en relación con el artículo 2.3: “Los beneficiarios de la protección preventiva de los conocimientos tradicionales según la definición del artículo 1”; ahora bien, indica que en el artículo 1 no se define la protección preventiva de los CC.TT. Propone que se ponga entre corchetes la frase “la protección preventiva de los conocimientos tradicionales”. En lo que atañe al artículo 2.3 y dónde se ubica, la Delegación siempre ha dado por supuesto que el CIG se refería a los beneficiarios legítimos, o sea a las personas que pueden hacer valer sus derechos y, en ese sentido, la sociedad en general no podría hacer valer sus derechos. Alienta al CIG a que aclare la clase de beneficios o beneficiarios a los que hace referencia.

111. El Presidente dijo que da por finalizado el debate sobre el artículo 2 y abre el debate sobre el artículo 3.

112. La Delegación de la India indicó que ha habido muchos avances en relación con el artículo 3. Afirmó que, si bien se han aclarado muchos elementos, aún se plantean problemas en lo que respecta a las opciones que acaban de establecerse. En cuanto a la opción 1, artículo 3.1, solicita que se supriman los corchetes que rodean la palabra “proteger” en el párrafo a). Pide que en el párrafo b) se mantenga la palabra “uso” y se supriman las palabras “secretos” y “protegidos”, dado que se oponen a la versión revisada del artículo 1, en particular al artículo 1.2. Solicita también que en el párrafo c) se supriman las palabras “comerciales” y “protegidos”, teniendo en cuenta la nueva definición enunciada en el artículo 1.2. Pide que se mantenga la palabra “uso”. Si bien agradece la nota de los facilitadores, prefiere mantener la frase “sobre la base del consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas” hasta que se defina una solución para los mecanismos de que se trata. Pide asimismo que el párrafo g), que trata de la divulgación, vuelva a incluirse en el artículo 3.1 hasta que se encuentre una solución. En lo que atañe al párrafo d), sugiere que se sustituyan las palabras “poseedores” y “propietarios” por “beneficiarios”.

113. La Delegación del Camerún manifestó que apoya la posición del Grupo Africano expuesta por la Delegación de Argelia en lo que concierne a los artículos 1 y 2. Le preocupa el enfoque negativo utilizado en la opción 2 del artículo 3. Explica que en esta opción no se reconocen lo suficiente los derechos de los beneficiarios y que se trata de un enfoque deficiente desde el punto de vista de la política legislativa dado que limita a los beneficiarios a recibir únicamente protección preventiva. Opina que ello va a la raíz de los recursos posibles en caso de violación de esos derechos ya que no se consagran los derechos en su dimensión más amplia, habida cuenta, en especial, de que el alcance de los derechos concuerda con los derechos de uso y abuso de la propiedad. Considera que esta opción podría incluirse en otra parte que aborde los recursos o sanciones, en lugar de suprimirse íntegramente.

114. La Delegación del Perú manifestó que apoya totalmente la intervención de la Delegación de India. Propone, en contra de la sugerencia formulada por los facilitadores, que es mejor mantener el artículo 3.2 como parte integrante del texto y no trasladarlo a una nota. Sugiere la posibilidad de que las delegaciones estudien elaborar un artículo con las definiciones y que el artículo 3.2 podría figurar en esa sección.

115. La Representante del HEP dijo que apoya las intervenciones de las delegaciones que han recomendado que se supriman los corchetes de las palabras “Estados miembros” y “Partes Contratantes”. Propone además que se suprima la palabra “should” y se sustituya por “shall” (este cambio no afecta a la versión en español), ya que ello reflejaría el carácter vinculante del instrumento. Señala que las dos opciones que figuran en el artículo se refieren a la legislación nacional, y propone que éstas deberían designar a otras entidades aparte de las mencionadas en el artículo.

116. La Delegación del Brasil indicó que sus posiciones no se han reflejado de forma apropiada en el artículo 3. Pide que se armonice el uso de las palabras “uso” y “utilización”. Propone que se use el término “utilización” sobre la base de que este término se define con exactitud en el CDB. La Delegación se refirió a las intervenciones anteriores de las Delegaciones de la India y el Perú en relación con el párrafo sobre divulgación, y propone añadir un párrafo e) en la opción 1 del artículo 3, que tendría una relación estrecha con el artículo 4*bis* y diría así: “ser informados del acceso a sus conocimientos tradicionales por medio de un mecanismo de divulgación en las solicitudes de patentes”.

117. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, manifestó que no está segura del motivo por el cual los facilitadores han cambiado las opciones del artículo 3. No obstante, observa que, si bien la opción 2 es la que más se asemeja a la opción 1 anterior, no refleja el contenido de esta última, aunque la prefiere de todos modos. Pide que se vuelva a incluir el texto siguiente, basado en la opción 1 anterior: “Los Estados miembros podrán adoptar, según proceda y conforme a la legislación nacional, las medidas jurídicas, administrativas, o de política adecuadas y eficaces

para; a) impedir la divulgación, el uso u otra forma de explotación no autorizados de los conocimientos tradicionales protegidos, y b) cuando se utilicen los conocimientos tradicionales protegidos fuera del ámbito, reconocer la fuente de los conocimientos tradicionales y atribuirlos a sus poseedores o propietarios cuando sean conocidos, a menos que éstos decidan lo contrario”. Señala que la formulación propuesta otorga flexibilidad a los Estados miembros con objeto de que éstos determinen las medidas necesarias para alcanzar el objetivo en el marco de su legislación nacional y representa un enfoque similar a las referencias que se hacen a la legislación nacional en el Protocolo de Nagoya. Pide que se suprima el artículo 3.1 a) de la opción 2 que trata de la apropiación indebida de los CC.TT.

118. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que considera que el análisis constructivo del artículo 3 fomentaría la lectura complementaria de las dos opciones contenidas en él. Explicó que, mientras la opción 1, en tanto primer párrafo, serviría para garantizar los derechos de los beneficiarios, la opción 2, en tanto segundo párrafo, serviría para establecer las medidas que los Estados pueden adoptar para garantizar esos derechos. Observó que un análisis de ese tipo contribuiría a lograr que el artículo 3, que constituye un artículo clave del instrumento en preparación, tenga en cuenta las dos opciones existentes de manera complementaria. En cuanto a la alternativa, opina que no corresponde ubicarla en el artículo 3. En relación con la alternativa que figura en el párrafo g), propone incluir la frase: “...presentando pruebas sobre los conocimientos tradicionales” en lugar de “...presentando el estado de la técnica”.

119. La Delegación del Estado Plurinacional de Bolivia señaló que le gustaría que quedase reflejado que no es posible patentar los CC.TT. propiamente dichos. Aclaró que no se refiere a las invenciones o los productos que puedan derivarse de los CC.TT., sino más bien a los CC.TT. como tales. Observa que este concepto podría incluirse en el artículo 3 o en el artículo 4*bis*.

120. El Representante de Tupaj Amaru informó a la sesión plenaria que presentará una sugerencia basada en el artículo 3 más adelante en el transcurso de la sesión.

121. La Delegación del Japón manifestó que prefiere el orden que tenían antes las opciones del artículo 3. Indicó que el orden de las opciones no significa darles prioridad a lo largo del texto. Considera que el enfoque que se ha de adoptar en el instrumento para velar por la protección eficaz de los CC.TT. a escala internacional depende de varias cuestiones centrales, a saber, qué se entiende por CC.TT., qué conocimientos tradicionales reúnen las condiciones para ser objeto de protección y quiénes son los beneficiarios de esa protección. Opina que el CIG no ha logrado la interpretación común de estas cuestiones centrales. Considera que las cuestiones centrales de la definición, la admisibilidad y los beneficiarios son actualmente demasiado imprecisas en lo que concierne al enfoque basado en derechos. Prefiere, por lo tanto, el enfoque basado en medidas, como el contenido en la opción 2 actual, que dará a cada Estado Miembro la flexibilidad para decidir de qué forma aplicará el instrumento.

122. La Delegación de los Estados Unidos de América dijo que propone que en la opción 1, artículo 3.1.a), se añada la palabra "protegidos" después de las palabras "conocimientos tradicionales". Pide además que la opción 1, artículo 3.1.d), se ponga entre corchetes. Propone asimismo incluir un nuevo párrafo sobre los CC.TT. secretos que diga lo siguiente: “los poseedores de los conocimientos tradicionales protegidos tendrán el derecho a impedir que la información que esté legítimamente bajo su control se divulgue a terceros o sea adquirida o utilizada por terceros sin su consentimiento, de manera contraria a los usos comerciales honestos, en la medida en que dicha información a) sea secreta, b) se hayan tomado medidas razonables, en función de las circunstancias, para impedir la divulgación no autorizada, y c) tenga valor”. Solicita que el artículo 3.2 se ponga entre corchetes dado que no concibe que los CC.TT. puedan ser un “producto”.

123. La Delegación de Nigeria manifestó que apoya las intervenciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano y señala que las opciones 1 y 2 del artículo 3 son complementarias. Observa que la opción 1 trata sobre los beneficiarios y sus derechos, y en la opción 2 se aborda la cuestión de los Estados y cuáles son sus obligaciones respecto de los CC.TT. Opina que el artículo 3.2 no pertenece al artículo 3 y sugiere que se suprima dado que constituye sobre todo una definición. Observó que en una fase ulterior podría debatirse qué significa el artículo 3.2 y con qué propósito se ha incluido. La definición de secretos comerciales, como propuso la Delegación de los Estados Unidos de América, podría considerarse conjuntamente con las limitaciones de las normas sobre secretos comerciales que, como indicó la Delegación de Nigeria, forma parte también de la legislación nacional de los Estados Unidos de América, y es probable que pueda brindar un enfoque equilibrado de la cuestión. Por último, la Delegación observó que el texto de la alternativa se centra en facilitar y proporcionar instrumentos de derecho nacional que se ocupen de los CC.TT. y propone que se traslade a otro artículo.

124. La Delegación de Sudáfrica dijo que hace suyas las intervenciones realizadas por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano, y por la Delegación de Nigeria. Pide además que se ponga entre corchetes la palabra “protegidos” incluida en la opción 1, artículo 3.1.a), como propuso la Delegación de los Estados Unidos de América. Solicita asimismo que esté entre corchetes el artículo 3.1.e) de la opción 1 propuesto, como sugirió la Delegación de los Estados Unidos de América, dado que crea una incertidumbre que no es posible definir. Propone por último que se suprima el artículo 3bis ya que nadie lo ha mencionado.

125. El Representante de *Assembly of First Nations* dijo que, en lo que respecta a la opción 2 del artículo 3, considera que tal vez convendría trasladar la cuestión de las bases de datos a otra parte del documento. Señaló, no obstante, que han de estudiarse más las bases de datos antes de que el CIG adopte ese modelo. Explicó que el carácter holístico de las leyes consuetudinarias, las normas culturales y los valores espirituales dificultan la clasificación de los conocimientos de los pueblos indígenas en datos codificados para almacenarlos en bases de datos internacionales. Indicó además que hay muchas cuestiones sin resolver en cuanto al uso de las bases de datos, como por ejemplo la seguridad de éstas, la piratería, la utilización indebida de los datos por funcionarios, y las filtraciones fortuitas, y todas ellas podrían, sin proponérselo, colocar a los CC.TT. en el dominio público. Manifestó su preocupación en torno a asuntos como quién tendrá acceso a la información contenida en las bases de datos, y las eventuales exigencias que obligarán a los pueblos indígenas a incluir sus CC.TT. en la base de datos como un requisito previo para gozar de protección. Opina que la divulgación de la fuente podría ser más eficaz que una base de datos nacional y que el requisito de divulgación, que incluiría información sobre el uso de los CC.TT., la fuente de los CC.TT. y las pruebas de obtención del consentimiento fundamentado previo, de las condiciones mutuamente convenidas y del acceso y participación en los beneficios, es un enfoque preferible para complementar el ámbito de protección. Señaló que la divulgación constituiría una carga mínima para quienes soliciten un derecho de P.I. y, en caso de que se descubra que un solicitante de este derecho engaña o miente en una solicitud, proporcionaría a los pueblos indígenas un mecanismo automático para que encuentren los recursos adecuados. Reconoce que las bases de datos pueden desempeñar un papel en el sistema global de P.I.; ahora bien, es necesario que las bases de datos estén mantenidas y controladas por los pueblos indígenas a escala nacional o regional. Observa que los Estados y los pueblos indígenas tendrán que elaborar un procedimiento sobre cómo interactuarán las oficinas de patentes y los pueblos indígenas basándose en consultas y en el consentimiento fundamentado previo y libre. Por último, pide a los Estados miembros que contemplen la posibilidad de suprimir, o trasladar a otra parte del texto, la opción 2, artículos 3.1.e), f), g) y h).

126. El Presidente dijo que da por finalizadas las intervenciones sobre el artículo 3, suspende la sesión plenaria e invita al grupo de expertos y a los facilitadores a que se reúnan con objeto

de seguir revisando el proyecto de artículos sobre la base de los comentarios formulados en la revisión 1.

127. [Nota de la Secretaría: esta parte de la sesión tuvo lugar una vez el grupo de expertos hubo finalizado su trabajo] El Presidente dijo que se reanuda el debate sobre el punto 5 del orden del día. Señaló que la revisión 2 del documento “La protección de los conocimientos tradicionales: proyecto de artículos” (Rev. 2), preparada por los facilitadores, se ha enviado por correo electrónico a los coordinadores regionales a primera hora de la mañana, y que se ha puesto a disposición un ejemplar impreso a partir de las 8.40 de la mañana ese mismo día, que es el último día de la reunión. Propone volver a debatir la revisión 2 y darla por concluida. Recordó que el estudio del proyecto de artículos se ha llevado a cabo en un debate inicial que tuvo lugar el lunes 22 de abril por la tarde en el transcurso de la sesión plenaria, y fue seguido por debates informales en el grupo de expertos el martes 23 de abril. El miércoles 24 de abril por la mañana se volvió a reunir la sesión plenaria para examinar la revisión 1 elaborada por los facilitadores la noche anterior. El grupo de expertos reanudó su labor el miércoles por la tarde y siguió examinando la revisión 1. El grupo de expertos terminó su trabajo el jueves 25 de abril por la tarde y, a continuación, los facilitadores, basándose en los comentarios recibidos, elaboraron la revisión 2. Habida cuenta de la complejidad de las cuestiones, el grupo de expertos examinó únicamente los artículos fundamentales, es decir los artículos relacionados con las cuatro cuestiones centrales expuestas en el programa de trabajo del CIG para 2013, a saber los artículos 1, 2, 3 y 6. Hubo también algunos debates sobre los objetivos y los principios. El Presidente recordó que, en lo que atañe a la metodología y al programa de trabajo acordado, se insta a la sesión plenaria a que señale y corrija todos los errores evidentes que haya en el texto. Se refiere a las propuestas planteadas por los Estados miembros en la sesión plenaria o en el grupo de expertos que no recibieron oposición, y que deberían, por tanto, quedar reflejadas en la revisión 2. Aquí se incluyen además las propuestas formuladas por los observadores que han recibido el respaldo de los Estados miembros y que, pese a ello, no se incluyeron. Se tomará nota de esos errores y se corregirán. Los facilitadores incorporarán de forma concreta estas correcciones en la revisión 2 al terminar la sesión y, a continuación, con sumo cuidado se verificará el texto y se le dará el formato correspondiente. Se entiende, por lo tanto, que la revisión 2 que el CIG transmitirá a la Asamblea General para que la examine será la versión corregida y verificada. Como es habitual, se mantendrá totalmente informada a la sesión para que las delegaciones puedan comprobar que la revisión 2 que se ha transmitido es en efecto el reflejo fidedigno del debate. Como se suele hacer, en el informe completo de la sesión se harán constar todas las propuestas nuevas y otros comentarios importantes, incluidas las mejoras en la redacción y otras propuestas de texto. Al finalizar el debate, se tomará nota del texto en su versión corregida y se transmitirá a la Asamblea General que se celebrará del 23 de septiembre al 2 de octubre de 2013. El Presidente señaló que no se aprobará la revisión 2, sino que el CIG simplemente tomará debida nota y la transmitirá. Invita a los facilitadores a que presenten la revisión 2.

128. El Sr. Nicolas Lesieur (Canadá), haciendo uso de la palabra en calidad de facilitador y en nombre de los facilitadores, indicó que, como se señala en la página 2 del documento, en la revisión 2 se incluyen cambios en los objetivos de política y en los principios rectores, como se propuso al comienzo de la semana, y en los artículos 1, 2, 3 y 6 según los comentarios formulados por los Estados miembros tanto en la sesión plenaria como en el grupo de expertos. Todas las demás disposiciones del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 permanecen sin cambios. Explicó que, cuando los facilitadores han suprimido una parte del texto, dicho texto se ha situado en el Anexo que figura al final del presente documento a título de referencia. En lo que concierne a la alternativa al párrafo iii) de los objetivos de política, los facilitadores agradecerían que los autores de esa alternativa la aclaren, como se indicó con el signo de interrogación allí insertado. En el párrafo viii), en las actas se indica que una delegación sugirió incorporar la palabra “protegidos” después de conocimientos tradicionales en la tercera línea, para que diga lo siguiente “la apropiación indebida de los conocimientos tradicionales [protegidos]”. Se refirió también a que una delegación propuso que se fusione

combine el punto vii) con los puntos iv) o vi) en aras de la simplificación. Los facilitadores acogerían también con satisfacción aclaraciones de los que autores de la alternativa al punto xi), como se indicó con un signo de interrogación allí ubicado. El facilitador recordó que una delegación sugirió colocar los puntos xix) y xx) antes en el documento. Dijo que, si bien podría modificarse, los facilitadores no lo hicieron por razones prácticas y para evitar tener que volver a numerar el texto cuando ya era muy tarde por la noche. Los facilitadores señalaron que, aparentemente, la página 7 es ligeramente incoherente en relación con el resto del texto. Recibirían con mucha satisfacción que los autores de las propuestas que figuran en esa página aclaren cuál es su propósito. Se han hecho varios cambios de menor importancia para reflejar los debates que han tenido lugar en el grupo de expertos. Se ha cometido un error involuntario en el artículo 2: en el párrafo 2.1, en lugar de “según la definición del artículo 1.3”, debe decir “artículo 1”, según deducen los facilitadores de las actas. En el artículo 3, el enfoque basado en derechos se encuentra en la opción 1 y el enfoque basado en medidas en la opción 2. En la nota 4, se ha indicado que si bien se presentaron dos opciones, varias delegaciones han señalado que consideran que esas dos opciones son complementarias y podrían combinarse en una opción única. El facilitador dijo que la definición de “uso” o “utilización” es un asunto pendiente. Se incluirá una nota a pie de página para reflejar que la definición puede colocarse donde está o en otro lugar, como por ejemplo en la lista de términos, propuesta formulada al menos por una delegación. Se disculpa por no haber incluido las notas que podrían haber aportado algunas aclaraciones antes de enviar el texto a los Estados miembros, y señala que los facilitadores añadirán una nota indicando que hay un debate en curso acerca de dónde debería ubicarse el párrafo 6.1. Le han hecho notar que los párrafos 6.4 y 6.11 son iguales, por tanto puede suprimirse uno de los dos.

129. El Presidente dijo que, poniendo de relieve que ha habido dos grupos de trabajo informales o “consultas informales”, en los que se han estudiado algunos aspectos del artículo 6, a saber los párrafos 6.2 a 6.5, por un lado, y los párrafos 6.6 a 6.10, por el otro, invita a los portavoces de esos grupos a hacer uso de la palabra tras la intervención de los facilitadores para informar sobre todos los resultados obtenidos a partir de esas consultas. Reconoce que, al redactar el texto, los facilitadores han tenido en cuenta el producto del primer grupo y que está reflejado en los párrafos 6.2 a 6.5. Sin embargo, el segundo grupo no ha podido lograr que su trabajo alcanzara la fase necesaria para poder incorporarlo al texto. Dijo que el informe que se hará en nombre del segundo grupo constará en actas con objeto de que en el CIG se reflexione también acerca del valioso trabajo llevado a cabo por el segundo grupo de trabajo informal.

130. El Sr. Steven Bailie (Australia) señaló que el primer grupo de trabajo informal ha decidido agrupar las disposiciones con arreglo a las excepciones específicas y generales, lo que está reflejado en el texto. Las excepciones generales son aquellas que no tienen un propósito específico, pero proporcionan criterios para limitar el establecimiento de una excepción. Las excepciones específicas son aquellas que contemplan un propósito específico, por ejemplo, con fines didácticos. Las otras modificaciones del texto que se han realizado son la combinación de las alternativas a los anteriores apartados a), b) y c) del párrafo 6.3 y las alternativas a) y b), y su incorporación en la alternativa expuesta en el párrafo 6.2. Se decidió además combinar algunas de las excepciones específicas relacionadas con situaciones de emergencia nacional, que queda reflejado en el párrafo 6.5. Indicó que el grupo ha debatido también varios conceptos e ideas que no están reflejados en el texto. Se han discutido más clasificaciones que tienen que ver con el concepto de excepciones permanentes, por ejemplo, la excepción con fines didácticos, y el concepto de excepciones provisionales, por ejemplo, en una situación de emergencia sanitaria. Una vez ha terminado la situación de emergencia sanitaria, ya no es vigente la excepción. Se ha debatido asimismo la clasificación de las excepciones en función de aquellos que podrían recibir una compensación y aquellos que no podrían recibirla. Un ejemplo de excepción que podría conllevar una compensación sería durante una intervención ante un desastre natural; una excepción que no podría conllevar una compensación sería, por ejemplo, una excepción que produjera un daño espiritual a los

poseedores indígenas de los CC.TT., como la utilización sacrílega de una hierba medicinal que ocasiona un daño que no conlleva una compensación.

131. El Sr. Ian Goss (Australia) informó que en el segundo grupo de trabajo informal se realizó un debate conceptual, que si bien no se ha traducido en ninguna sugerencia en relación con el texto, ha proporcionado algunas aclaraciones sobre diferentes posiciones y cuestiones. Invita a los otros miembros del grupo a formular comentarios después de que él presente su informe. Hubo un acuerdo general en cuanto a que los CC.TT. que reúnen los criterios de admisibilidad podrían ponerse a disposición del público, y que esta disponibilidad o diseminación y uso variarían. Ahora bien, no hubo consenso en cuanto al grado de protección, si hubiese, que debería concederse a los CC.TT. puestos a disposición del público. El debate se desarrolló en torno a la cuestión de si ha de otorgarse alguna forma de protección, moral o económica, a los CC.TT. que están a disposición del público, y cómo se determinará el grado de protección, dada la amplia gama de disponibilidad y uso. Se debatieron además las consecuencias de cualquier tipo de protección sobre la transferencia de conocimientos en el apoyo a la innovación y la seguridad en el marco del sistema de P.I. y en la ampliación de los usos de esos conocimientos. Se convino en general en que los derechos morales suscitan menos preocupación; la cuestión clave consiste en cómo gestionar los derechos económicos. En el debate sobre la forma de abordar esas cuestiones, una delegación propuso que era necesario establecer una serie de criterios y pruebas de nivel mínimo para orientar las decisiones en relación con el grado de protección y cualquier beneficio que podría derivarse de la disponibilidad y el uso de los CC.TT., con objeto de proporcionar seguridad jurídica y manejar la gran variabilidad que existe en la disponibilidad y el uso. Por ejemplo, la primera prueba sería que los CC.TT. tendrían que satisfacer los criterios de admisibilidad; o sea que tiene que haber un vínculo reconocido entre un CC.TT. específico y los pueblos indígenas o la comunidad local, que ha de seguir utilizando y manteniendo el CC.TT. En segundo lugar, debería haber una prueba para examinar en qué medida se ha extendido el uso o la diseminación del CC.TT. Otra prueba podría ser estudiar su uso y si debería reglamentarse o no. Por ejemplo, si se ha utilizado con fines didácticos, probablemente no debería reglamentarse. Se sugirió que deberían quedar exentos algunos usos. Una vez se determinen los usos que han de estar exentos, se podría, como otra prueba, observar los usos definidos que producirían alguna clase de beneficio para las comunidades o pueblos indígenas. Se llegó a un acuerdo general en cuanto a que, debido a los distintos entornos en los que funcionan los CC.TT. en los países, los Estados miembros han de ser flexibles al determinar las medidas en relación con los CC.TT. que están a disposición del público. Señala que las preocupaciones fundamentales en torno a los CC.TT. que están a disposición del público son las siguientes: impedir que haya un exceso de demandas de protección, en particular en lo que concierne a los CC.TT. que son objeto de una amplia difusión; abordar las consecuencias en la innovación y en los usuarios actuales de los CC.TT. de cualquier pérdida derivada del acceso a los CC.TT. que están actualmente a disposición del público; abordar los efectos en la innovación y la seguridad en el marco del sistema de P.I. El Sr. Ian Goss afirmó que la variabilidad de la disponibilidad y el uso de los CC.TT. que están a disposición del público podría indicar que tal vez el término “dominio público” no refleje con exactitud esa variabilidad.

132. El Presidente preguntó si hay algún otro miembro del segundo grupo que tenga aportes que complementen los que ha presentado el encargado de tomar notas. No hubo ninguno. Señaló que las declaraciones del Sr. Bailie y del Sr. Goss constarán en actas. Solicitó a los facilitadores que terminen de exponer sus comentarios sobre la revisión 2.

133. El Sr. Nicolas Lesieur (Canadá), haciendo uso de la palabra en calidad de facilitador y en nombre de los facilitadores, explicó que ellos han revisado el texto basándose en el informe que les envió el primer grupo de trabajo informal, aunque los facilitadores no estaban en realidad en la sala. Por lo tanto, tal vez haya diferencias entre la labor llevada a cabo en el primer grupo de trabajo informal y la revisión 2. Mencionó además que los facilitadores han intentado simplificar en determinados casos. Han sido flexibles al indicar las modificaciones que se han de hacer para reflejar la labor del grupo de trabajo informal.

134. El Presidente recordó que el CIG había determinado que en la presente sesión su trabajo se lleva a cabo en tres instancias: la sesión plenaria, el grupo de expertos informal coordinado y dirigido por el Presidente, y los grupos de trabajo informales (o “consultas informales”) en el marco del proceso del grupo de expertos, que fueron coordinados directamente por los autores de las propuestas o las partes interesadas fundamentales y que abordaron las cuestiones que dichos grupos se proponían plantear. A continuación, indicó que en la sesión se había hecho un aprovechamiento más creativo de los debates informales que iban más allá de los del grupo de expertos informal que obtuvieron algunos resultados. El carácter sumamente informal e improvisado de los debates en el seno de los grupos de trabajo informales debería hacer posible que sigan trabajando sin una estructura fija. Insta a ambos grupos de trabajo informales y, en particular, al segundo grupo, que ha estado examinando uno de los asuntos más delicados, a que encuentren formas de seguir adelante con los debates y acercar posiciones entre las que son claramente distintas. Recuerda que había sugerido en el grupo de expertos que quizás sea necesario encontrar algunas soluciones creativas a partir de los principios jurídicos de carácter general. Invita a las partes interesadas que dirigen estos debates informales a buscar formas que permitan ir al fondo de los problemas, utilizando tal vez enfoques que todavía no se han planteado, y principios que han de ser aplicables en el marco jurídico previsto que en el mandato del CIG se indica que debería procurar crear. Recomienda que sigan adelante esos debates informales, quizás durante los almuerzos o mediante mensajes de correo electrónico. Para lograr avanzar, las partes interesadas tendrán que utilizar toda clase de esquemas. En lo que respecta a otras cuestiones, las partes interesadas deben sentirse libres para iniciar por sí mismos algunas actividades informales con objeto de limar diferencias con aquellos que no comparten sus posiciones. Es necesario tratar de aprovechar al máximo el tiempo, no solo en cuanto a las reuniones oficiales del propio CIG, sino en los periodos que van de una sesión a otra. Recuerda que recientemente han tenido lugar reuniones informales dirigidas por los Estados miembros. Por ejemplo, el Gobierno de la India ha organizado una reunión de ese tipo en Nueva Delhi el pasado mes de febrero, que ha servido para desarrollar, entre varios miembros interesados, algunas de las ideas y cuestiones que han de examinarse. El Gobierno de Sudáfrica organizó también una reunión similar poco antes de la presente sesión. El Presidente dijo que es consciente de que otros gobiernos están pensando en hacer lo mismo. Hizo hincapié en que, tras 12 años de sesiones sucesivas, se ha invertido demasiado en el proceso impulsado por el CIG como para titubear ahora. El CIG debería satisfacer las expectativas de todas las partes interesadas, los pueblos indígenas, las comunidades locales y la sociedad en general, porque todos utilizan los CC.TT., reciben sus beneficios y tienen interés en ellos. Hay algunos que tienen un interés especial debido a que desarrollan, mantienen y guardan los CC.TT. para beneficiar, en primer lugar, a sus autores y, más allá de ellos, a las comunidades y, a la larga, a la sociedad en general. Dado que es necesario lograr el equilibrio, el CIG no obtendrá buenos resultados imponiendo una opinión sobre otra, sino combinando las opiniones que son compatibles en propuestas que todas las partes interesadas puedan aceptar. Propone apartarse de un enfoque de confrontación en el debate de las cuestiones. Se ha pedido al CIG que no inicie litigios ni enfrentamientos, sino que negocie y encuentre un terreno medio entre los distintos intereses que vale la pena defender. Ésta es la única manera de poder refrendar la inversión realizada en el CIG. Volviendo a la revisión 2, invita a hacer uso de la palabra para plantear las omisiones o adiciones que se han de incorporar al texto. Recuerda que la revisión 2 es el resultado de lo que el Comité ha podido elaborar en esta coyuntura, y que ha de seguirse trabajando en el futuro en otro momento y lugar. Insta al CIG a mantenerse centrado, durante la presente sesión, en los cuatro artículos principales y en los elementos de los principios rectores y los objetivos respecto de los cuales se han planteado comentarios y se han realizado modificaciones del texto.

135. [Nota de la Secretaría: todos los participantes que han hecho uso de la palabra en relación con la revisión 2 han expresado su agradecimiento al Presidente y a los facilitadores por haber preparado la revisión 2.]

136. La Delegación del Camerún observó que el error señalado por el facilitador en relación con el párrafo 2.1 es válido también para el párrafo 2.2.

137. La Delegación del Perú dijo que apoya de forma decidida la declaración del Presidente relativa a las modalidades de las negociaciones y los debates informales, en especial con la vista puesta en la próxima Asamblea General, en la que se examinarán los avances alcanzados en los tres ámbitos de competencia del CIG. Está conforme con la revisión 2 y considera que ha sido muy fructífera. El texto revisado es realmente complejo, no solo debido a la profundidad y complejidad de las disposiciones, sino también por las distintas posiciones que, a menudo, han tenido que enfrentar los facilitadores. Reconoce que la labor de los facilitadores ha sido rigurosa, imparcial y justa. Señala que, en las “consultas informales”, había propuesto que sería mejor incluir el párrafo 1.2 en el proyecto relativo a los recursos genéticos. Si eso no fuese posible, y si alguna delegación insiste en mantenerlo en el texto relativo a los CC.TT., desearía, como ya ha propuesto, garantizar la coherencia entre ambos textos mediante la inclusión en el párrafo 1.2 del texto sobre los CC.TT. de “y sus derivados” después de “recursos genéticos” y antes de “que tienen”. Felicita al Presidente por la forma muy eficaz con que ha dirigido la labor del CIG, y espera que siga haciéndolo hasta que el CIG elabore finalmente un texto o textos que sean jurídicamente vinculante en relación con los tres temas.

138. El Representante de Tupaj Amaru señaló que falta la traducción de la revisión 2 al español y al francés. Afirmó que los facilitadores han asumido la responsabilidad de dejar sentado que los CC.TT. son un “producto”, y no es así. Opina que comparar los CC.TT. con los productos financieros es arbitrario. Considera que los facilitadores tuvieron en cuenta lo que se dijo en las reuniones informales pero no en la sesión plenaria. Asimismo, alega que los facilitadores no han tomado en consideración sus sugerencias, pese a que recibieron el respaldo de la Delegación de Sri Lanka y de otras delegaciones. Señala que ha presentado una propuesta al CIG en relación con todos los artículos y que la volverá a presentar. [Nota de la Secretaría: la sugerencia del Representante de Tupaj Amaru se publicará en la página web de los observadores en el sitio web de los CC.TT.].

139. La Delegación de la República Bolivariana de Venezuela manifestó que apoya el enfoque expuesto por el Presidente. Coincide en que el proceso no debe ser una lucha entre perdedores y ganadores. Es necesario encontrar situaciones que sean apropiadas para la mayoría de los países. Recordó que ha expresado en muchas ocasiones su preocupación en torno al término traducido al español como “*apropiación indebida*”. En los países de tradición jurídica romanista, la expresión “*apropiación indebida*” es utilizada en el código penal con características específicas relacionadas con el procedimiento penal: para esos países, en la apropiación indebida prevista en la legislación penal se presume que hay un acto de confianza. Para expresarlo de otra forma, la apropiación indebida sería el resultado de no devolver un préstamo que se ha recibido. La interpretación errónea de ese término planteará problemas para los países que siguen la tradición jurídica romanista. Los abogados, en particular los de lengua española de pertenecen a esa tradición deben tratar de encontrar un término que se adapte a ese régimen jurídico.

140. El Presidente señaló, en relación con la declaración de la Delegación de la República Bolivariana de Venezuela, que es necesario solucionar varios problemas. Una vez que el CIG llegue a las fases finales de la redacción, han de ajustarse los elementos de derecho civil y *common law* y otras particularidades. En primer lugar, el CIG ha de decidir qué desea hacer. En el momento apropiado se ha de llevar a cabo la aplicación en los regímenes jurídicos pertinentes y la versión correspondiente en los distintos idiomas. No obstante, observa que lograr el equilibrio de las diferencias entre el derecho civil y el *common law* y garantizar la concordancia de las versiones en los distintos idiomas no afectan exclusivamente al CIG sino a todos los documentos internacionales. Existen cuestiones intersectoriales que se abordarán en el momento oportuno aplicando las normas comunes en el marco de los documentos jurídicos multilaterales.

141. La Delegación de Sudáfrica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, indicó que se ha avanzado en lo que concierne a la claridad de los conceptos. Reconoce que las delegaciones han hecho gala de un compromiso constructivo. Unas han aprendido de las otras en este proceso. Agradece la contribución de los facilitadores que han ayudado a formular las cuestiones complejas. El CIG ha puesto en marcha el proceso de dar forma a las directrices que se seguirán elaborando en el futuro. Dijo que el Grupo Africano desea contribuir a reducir aún más la cantidad de objetivos y a centrarse en los que están relacionados con la P.I. Para que conste en actas, el Grupo Africano reduciría los objetivos a solo cinco: objetivos 1, 3, 4, 5 y 8. Dado que ya se habían formulado los artículos, considera que los principios rectores tal vez han quedado obsoletos, han llegado tarde o han sido superados por los acontecimientos. Acoge con satisfacción el trabajo llevado a cabo en relación con el artículo 1. Reitera sus preguntas sobre el párrafo 1.2. En un intento de ser constructiva y convincente, propone colocar la sección que trata de la “utilización” en el artículo 3 y en la página 13 de la lista de términos, e invita a los autores de la propuesta del párrafo 1.2 a hacer lo mismo en aras de una mayor claridad del texto. Desea que se ponga entre corchetes el término “únicamente” en la primera línea del párrafo 1.3 dado que considera que se trata de un intento de limitar la eficacia de los criterios de admisibilidad. Cree que en el párrafo 1.4 se trata también de poner límites a la materia protegida, y que es un tema que debería incluirse en la parte relativa a las excepciones y limitaciones. Igual argumento se aplica al párrafo 1.5 sobre las bases de datos. Recordó que las bases de datos no son una materia protegida. Las bases de datos podrían ser medidas administrativas relacionadas con la forma de gestionar los derechos de los titulares de derechos. Le complace observar que los facilitadores han señalado un error en el artículo 2 en lo que concierne a la referencia al artículo 1.3. Considera que en los dos párrafos 2.1 y 2.2 la referencia sería al artículo 1. Insiste en pedir a los autores de la propuesta sobre el párrafo 2.3 a que consideren cambiarla dado que es imprecisa y fomentaría la inseguridad en cuanto a la distribución de los derechos. Acoge con beneplácito el trabajo que se ha realizado en torno al artículo 3 ya que le aporta claridad. Recuerda, sin embargo, que no hay división en esta parte concreta entre los dos enfoques, a saber el enfoque basado en derechos y el basado en medidas, que son complementarios y pueden unirse en un artículo o formar parte de una opción única. No está a favor de una tercera opción que combinaría la opción 1 y la opción 2 ya que no desea añadir más texto si no es necesario. En lo que respecta al artículo 6, el problema sigue siendo la segunda parte. Recuerda que el grupo de trabajo informal estudió esa parte que abarca los párrafos 6.3 a 6.5. Indica que es digno de elogio el espíritu con el que se han negociado esos párrafos. No obstante, los problemas no se han resuelto todavía y considera que es en el sistema de P.I. en conjunto en el que se ha de tratar esa cuestión a escala nacional e internacional, no solo en el próximo régimen relacionado con los CC.TT. El Grupo Africano dijo que no desea sobrecargar las negociaciones en materia de CC.TT. con cuestiones no decididas que atañen al sistema de P.I. en conjunto, como la definición de dominio público. La comunidad de la P.I. en general es la que ha de estudiar la cuestión del dominio público, y no solo los interesados en proteger los CC.TT. Agradece al Presidente su labor de dirección y, en especial, la adopción de la expresión “consultas informales” ya que ha contribuido a pulir el enfoque del CIG sobre cuestiones específicas.

142. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados Miembros, dijo que agradece a los facilitadores su labor y la revisión a tiempo del texto. En relación con el artículo 1, le complace comprobar que no hay redundancia en los párrafos 1.1 y 1.3 en cuanto al elemento “de generación en generación”. En lo que concierne a la mención de los conocimientos agrícolas, medioambientales y otros aspectos de los CC.TT. en el segundo párrafo del apartado 1.1, considera que sería más apropiado hacer esa referencia en el preámbulo. En cualquier caso, debería mantenerse entre corchetes. Señala que el término “médicos” aparece dos veces en la segunda línea, y se pregunta si es redundante. Hace hincapié en que da gran importancia a la definición de los CC.TT. y, en particular, a los criterios de admisibilidad que definen qué se entiende por CC.TT. protegidos. Desea que se mantengan en el texto los párrafos 1.3 y 1.4. Había propuesto incluir la palabra “únicamente” en el párrafo 1.3. Si bien ha escuchado el pedido realizado por la Delegación de

Sudáfrica en nombre del Grupo Africano de suprimirla, desea que se mantenga en el texto. En el párrafo 2.1, quisiera que se mantengan entre corchetes las siguientes expresiones: “y naciones” y “o cualquier otra entidad nacional definida por la legislación nacional”. En la primera línea del párrafo 2.1, se debería añadir la palabra “e” entre corchetes, después de “comunidades locales” y antes de “[pueblos] indígenas”, para que diga así “comunidades locales e indígenas”. Tiene algunas reservas en relación con el lenguaje utilizado en el párrafo 2.2, dado que podría no solo ser contradictorio con el artículo 1, en que parece definir los CC.TT. que no guardan relación con una comunidad local o indígena, sino que aparentemente también amplía la protección a los conocimientos que no son tradicionales, o sea toda clase de conocimientos, incluidos los que están en el dominio público. En cualquier caso, considera que no queda claro jurídicamente. En lo que respecta al artículo 3, no está a favor de unir las dos opciones, como ha sugerido el Grupo Africano. La UE y sus Estados miembros apoyan el enfoque basado en medidas de la opción 2. En cuanto a los apartados c) a g) de la opción 2, como había indicado en el grupo de expertos informal, si bien apoya el principio de protección preventiva, en el sentido de que los CC.TT. que están en el dominio público podrían constituir novedad y destruir el estado de la técnica en el marco de las solicitudes de patentes, necesita más tiempo para reflexionar sobre la forma en que esta cuestión podría tratarse en el instrumento. Sería conveniente trabajar con los otros autores de la propuesta del enfoque basado en medidas para llegar a un acuerdo al respecto. Agradece a las personas que han trabajado en la reestructuración general del artículo 6, mejorando el texto, pero necesita mayor reflexión y un debate a fondo sobre el contenido. Si bien respalda el espíritu del párrafo 6.1, se plantea preguntas acerca de si es adecuada su ubicación, y se pregunta si no sería mejor que figurara como un objetivo de política o un principio. Observa que el Presidente había asegurado el día anterior que en la medida en que el texto esté marcado en el artículo 6, el Comité volverá a abordarlo al examinar los objetivos y principios. Le complace la sugerencia de los facilitadores de añadir una nota sobre la cuestión de la ubicación del párrafo 6.1. Toma nota de la fusión que se ha hecho entre las dos series de criterios en el párrafo 6.2. Necesita más tiempo para reflexionar sobre ese asunto y, por tanto, pide que, por el momento, se pongan entre corchetes los apartados a) a e). Desea poner entre corchetes el párrafo 6.3, que es un texto nuevo, y pide más tiempo para pensar en ello. En lo que concierne al párrafo 6.9, quisiera que el nuevo texto incluido en los apartados a) a c) se ponga entre corchetes con objeto de que la UE y sus Estados Miembros puedan reflexionar al respecto. Asimismo, ha de estudiar algunos de los otros términos que figuran en ese artículo y, en particular, la expresión “sin restricción” en el párrafo 6.12. Como habían señalado los facilitadores, observa que los párrafos 6.4 y 6.11 son idénticos y que habría que reflexionar sobre cuál de ellos debería mantenerse. Indica que todavía no se ha resuelto el problema de formular en el texto cómo interactúan los CC.TT. protegidos con el dominio público. Se trata de una cuestión de gran importancia para la UE y sus Estados Miembros dado que es una parte fundamental de la definición de qué se entiende por CC.TT. protegidos. Hace hincapié en su firme convencimiento de que se incluya “no forman parte del dominio público” como criterio de admisibilidad. Se reserva el derecho a formular más comentarios sobre el texto en una fase ulterior.

143. La Delegación de El Salvador recordó, en relación con la referencia a “[cincuenta años]” en el párrafo 1.3, que no está de acuerdo con establecer límites de tiempo mínimos. Desea que toda la frase que contiene la mención de los cincuenta años se ponga entre corchetes o, al menos, la parte que comienza con “y han sido utilizados durante”. Recordó también que el límite de tiempo no se ajusta a la situación social, económica e histórica de su país. En su historia reciente, ha habido varias situaciones de represión, guerra civil y periodos durante los cuales se ocultaron y escondieron CC.TT.. Señala que solo en el último periodo se ha llevado a cabo algún tipo de investigación, actualización y reutilización de los CC.TT. en su país y que, por ejemplo, podría abarcar solo los últimos diez años. En relación con el párrafo 1.5, independientemente de que se coloque en ese lugar o en otro, al final de la frase debería hacerse referencia no solo a las patentes sino también a los derechos de propiedad intelectual. Está dispuesta a aceptar la redacción propuesta para los párrafos 2.1 y 2.2. Preferiría una definición relativamente amplia y que se incluya a las naciones como beneficiarias de la

protección para reflejar la situación específica de su país. En lo que concierne al párrafo 2.2, debería mencionarse la legislación nacional como la norma que determine quién será el beneficiario de la protección. La opción adicional relacionada con el párrafo 2.3 podría aportar más confusión y no es muy útil. Aunque esa referencia está entre corchetes, hace hincapié en que se opone a su inclusión. Pide que se suprima. Recuerda que la noción de protección preventiva es muy precisa. Por lo tanto, es difícil asociar esa noción con los beneficiarios. La idea de “sociedad en general” es un concepto extremadamente impreciso. Se pregunta de qué forma la sociedad en general podría ser una entidad jurídica que se beneficiaría de la protección preventiva. Considera que, antes de establecer ese mecanismo, es necesario seguir debatiendo el artículo 3, opción 1, párrafo 3.1, apartados d) y dbis). Indica que han de tenerse en cuenta la capacidad de las oficinas nacionales o las relaciones que vinculan a esas oficinas con los beneficiarios de los CC.TT. No está en condiciones de hablar a favor de esa clase de medidas en esta fase y desea que se mantengan los corchetes para que se realice un análisis más profundo. En lo que atañe al artículo 6, observa que es necesario seguir el debate e incorporar las conclusiones en el texto. Si bien no ha participado en las reuniones de los dos grupos de trabajo informales, tiene muchos aportes que desea hacer, al igual que otras delegaciones.

144. La Delegación de Indonesia dijo que, haciendo uso de la palabra en nombre de los países de ideas afines, observa algunos avances en la revisión 2, en particular en lo que concierne a la estructura, y considera que el texto podría servir como una base útil para la labor en el futuro. En relación con el párrafo 1.1, propone que se amplíe el texto que va entre corchetes “pueblos” y “comunidades locales” para incluir pueblos indígenas y comunidades locales. La inclusión del párrafo 1.2 plantea un problema. En lo que respecta al párrafo 1.3, apoya la propuesta de la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano de suprimir la palabra “únicamente”. Además, desea que se sustituya la palabra “y” después de “cultural” por una coma. La Delegación había destacado de forma reiterada que debería sustituirse la palabra “y” por una coma porque las dos partes expresan distintos conceptos. Opina que el límite de tiempo plantea también un problema. Propone, por lo tanto, suprimir la frase que empieza así: “han sido utilizados durante un plazo determinado por (...)”. Otorga gran importancia al reconocimiento de la diversidad cultural de los beneficiarios y desea, por tanto, mantener la mención de ésta en el párrafo 1.3. Recomienda que se mantengan los corchetes en los párrafos 1.4 y 1.5, dado que la formulación del párrafo 1.5 no tiene relación con la materia protegida. Propone poner entre corchetes el texto contenido en los apartados d) y e) del párrafo 6.2 ya que se necesita más tiempo para reflexionar sobre éste. Pide que se mantenga los corchetes en torno a los párrafos 6.3 y 6.4, y que se pongan entre corchetes los párrafos 6.5 y 6.6. Propone que se suprima el párrafo 6.8. Propone asimismo poner entre corchetes los párrafos 6.9, 6.10, 6.11 y 6.12 en su totalidad.

145. La Delegación de Sri Lanka dijo que apoya totalmente la declaración realizada por la Delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines. Está de acuerdo con la Delegación de la Unión Europea que pidió que se suprima la segunda referencia a “conocimientos médicos”. Le complace que se añada una referencia a los “conocimientos médicos indígenas y tradicionales”, propuesta del Representante de FAIRA apoyada por la Delegación de Australia. Propone que se suprima el párrafo 3.1.b).

146. La Representante del INBRAPI manifestó que reconoce que se ha avanzado, al menos, en lograr un diálogo más constructivo y una mejor comprensión de los diferentes puntos de vista. Dijo que los pueblos indígenas y las comunidades locales han mostrado suficiente flexibilidad al poner sus conocimientos a disposición de otros pueblos. Pero, ha llegado el momento de que entiendan mejor las cuestiones relacionadas con la P.I. que les podrían afectar, proponer mejoras en el texto y velar por que el texto sea lo más justo posible para todas las partes interesadas. En el párrafo 1.1, debe volver a incluirse la cuestión de los derechos morales de los pueblos indígenas y las comunidades locales sobre los CC.TT. Señala que en la revisión 1 ha desaparecido la referencia al carácter “inalienable, indivisible e imprescriptible” de los CC.TT. Esta referencia puede ubicarse en otra parte. En cualquier

caso, para su propia supervivencia, los pueblos indígenas necesitan que se reconozcan sus derechos morales sobre los CC.TT. que forman parte de su identidad y de su patrimonio cultural. Apoya la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano relacionada con el párrafo 1.2 en el sentido de que el párrafo debería ubicarse en la lista de términos y no en el artículo titulado Materia protegida. Le preocupa que se excluyan en el párrafo 1.3 las innovaciones desarrolladas por los pueblos indígenas en el contexto tradicional en caso de mantenerse la referencia a un plazo. Destaca que no se trata de una cuestión de tiempo o de decenios, sino que es el vínculo con la tradición lo que hace que un conocimiento sea tradicional o no lo sea. Respaldó la declaración de la Delegación de El Salvador en ese ámbito y hace hincapié en que no debería incluirse un límite de tiempo. Considera que el párrafo 1.4 debería ubicarse en el apartado de las excepciones y limitaciones. Resalta que las excepciones y limitaciones no deberían perjudicar las culturas, las costumbres y las tradiciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y que no debe permitirse establecer limitaciones que lo hagan. Comparte la preocupación expresada por la Delegación de El Salvador en relación con el párrafo 1.5 y considera que debería mencionarse la concesión de derechos de propiedad intelectual, no solo de patentes. Señala que tal vez el párrafo 1.5 no debería formar parte de la materia protegida, sino constituir otra limitación. En cualquier caso, desea que se garantice la inclusión del consentimiento fundamentado previo y libre de los pueblos indígenas y las comunidades locales que poseen los CC.TT., de conformidad con otros instrumentos jurídicos internacionales. La Representante opina que el artículo 2 es demasiado amplio. Considerar a la sociedad en general como beneficiario plantearía muchos problemas. Pide a los Estados miembros que reflexionen al respecto y tengan en cuenta que los beneficiarios deberían ser, en primer lugar, los pueblos indígenas y las comunidades locales. Sugiere que se incluya en el párrafo 6.2 una referencia a las condiciones mutuamente acordadas para asegurarse de que las excepciones y limitaciones no perjudican a los pueblos indígenas y las comunidades locales. Como cuestión de principio, siempre debería haber el consentimiento fundamentado previo y las condiciones mutuamente acordadas para toda excepción y limitación que se establezca. Respaldó la declaración de la Delegación de Indonesia en cuanto a poner entre corchetes los párrafos 6.6 a 6.11. Los Estados miembros podrían reconocer que hay CC.TT. a disposición del público, pero esto no significa *per se* que dichos CC.TT. no tienen propietarios y que esos propietarios no tienen derechos sobre estos conocimientos que están a disposición del público. Es necesario realizar debates para determinar si el concepto de dominio público es o no es aplicable a los CC.TT. en un instrumento que se supone que proporcionará protección a los CC.TT. Espera seguir participando en los debates y agradece a los Estados miembros que han hecho aportaciones hasta este momento al Fondo de la OMPI de Contribuciones Voluntarias.

147. La Representante de HEP dijo que propone que se ponga entre corchetes la palabra “especialmente” en el segundo párrafo del párrafo 1.1. Apoya totalmente la declaración realizada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano en relación con el criterio de admisibilidad que figura en el párrafo 1.3 y, en particular, con suprimir la palabra “únicamente” dado que es un término excluyente. Prefiere que no se incluya un límite de tiempo en el párrafo 1.3. Sugiere que se supriman los corchetes en el párrafo 2.2, donde dice: “definida por la legislación nacional”. Considera que, sin lugar a dudas, es necesario tener en cuenta las oficinas regionales existentes en el párrafo 3.1 d) y *dbis*). Opina que el artículo 6 es superfluo y redundante dado que contiene demasiados elementos que son similares. Su distribución le parece en alguna medida poco clara.

148. La Delegación de China dijo que considera que la revisión 2 ha incorporado muchas propuestas presentadas en el grupo de expertos y en la sesión plenaria. Recordó que ha hecho hincapié de forma reiterada tanto en el grupo de expertos como en la sesión plenaria en la importancia y la necesidad de proteger los CC.TT. que son del conocimiento público. Señaló que esto no se ha reflejado en el texto. Propone que se supriman los artículos 1.4, 6.9, 6.10 y 6.12 de la revisión 2.

149. El Representante de las Tribus Tulalip manifestó un comentario general sobre el artículo 6.3. Recordó que el debate en el grupo de expertos no se había limitado a los CC.TT. secretos y sagrados. Considera que, siempre que haya daño irreparable, debería haber protección y no debe haber distinciones en función de los tipos de conocimientos. A modo de ejemplo, dijo que en los Estados Unidos de América el número de la seguridad social está protegido, no porque sea secreto o sagrado, sino porque darlo a conocer podría conllevar un daño irreparable. Apoya muchas de las intervenciones realizadas en torno al dominio público y cree que es necesario estudiarlo con mucho detenimiento.

150. La Delegación de Níger indicó que apoya los comentarios realizados por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Propone que se ponga entre corchetes la palabra “únicamente” en el artículo 1.3 y las palabras “forman parte del dominio público” en el artículo 1.4, por lo que ha abogado en el grupo de expertos ya que esos términos ponen fin a la protección de casi todos los CC.TT. Respaldar el comentario de la Delegación de El Salvador. Hace algunos años, la esperanza de vida en Níger era inferior a los 40 años y, actualmente, es de 48 años. Ahora bien, dos tercios de la población de Níger tiene menos de 20 años. Por consiguiente, hablar de 50 años o 100 años es incoherente en algunos países. Sugiere que en el artículo 1.3 se ponga entre corchetes “cincuenta años”. Propone poner entre corchetes los artículos 6.9 y 6.10. Proporciona un ejemplo basado en el artículo 6.10.a): un etnólogo visitó una comunidad local e incluyó los CC.TT. de esa comunidad en su libro. De conformidad con el artículo 6.10. a), esos CC.TT. no pueden ser protegidos, pero deberían serlo.

151. La Delegación de Nigeria dijo que hace suyos los comentarios realizados por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Señala una omisión en la nota 4, y sugiere añadir la frase “en concordancia con los otros tratados de P.I.” después de “una sola opción”.

152. La Delegación del Brasil dijo que apoya la intervención realizada por la Delegación de Indonesia en nombre de los países de ideas afines. Aunque todavía hay muchas cuestiones respecto de las cuales las opiniones de las delegaciones son muy divergentes, el CIG ha logrado avances. Está satisfecha con la labor llevada a cabo durante la presente sesión del CIG, y espera que la continuación de los debates permita seguir avanzando hacia la convocatoria de una conferencia diplomática. Recuerda que se había reservado el derecho de volver a tratar la cuestión relativa a la expresión “inalienable, indivisible e imprescriptible” y, finalmente, no se opone al punto de vista de quienes han manifestado que debería suprimirse la referencia a “inalienable, indivisible e imprescriptible” en el artículo 1. Con objeto de tener en cuenta la posición de otras delegaciones, y como muestra de su compromiso en los debates y las negociaciones, propone un texto alternativo que aborde todas las preocupaciones planteadas. Propone que se añada al final del artículo 3.2.b) lo siguiente “así como la naturaleza inalienable, indivisible e imprescriptible de los derechos morales asociados a los conocimientos tradicionales”. En la propuesta se hace una mención explícita del hecho de que la naturaleza inalienable, indivisible e imprescriptible de los CC.TT. se refiere a los derechos morales. Confía en que las delegaciones puedan valorar y apoyar plenamente este aspecto fundamental de los CC.TT., y que se reconozca como corresponde en el acuerdo futuro.

153. La Delegación de los Estados Unidos de América abordó las cuestiones planteadas por los facilitadores e identificó algunas omisiones en la revisión 2. En el punto alternativo iii) de Objetivos de política, la expresión “adecuarse a las aspiraciones y expectativas expresadas directamente por los [poseedores]/[propietarios] de los conocimientos tradicionales” debería sustituirse por la expresión “adecuarse a los derechos y necesidades de los poseedores de los conocimientos tradicionales y de la sociedad”. Propone sustituir la palabra “sus” en la línea 2 del punto iii) de Objetivos de política por la palabra “los”, la expresión “en tanto que” en la línea 3 por la palabra “de”, y la palabra “realizan” en la línea 6 por la expresión “realizan los poseedores/propietarios”. Sugiere insertar la palabra “protegidos” después de “conocimientos tradicionales” en la línea 4 del punto viii) de Objetivos de política. En respuesta a la pregunta de los facilitadores, la frase correspondiente a la “Alternativa” del punto xi) de Objetivos de

política debería insertarse al principio del punto xi), y no debería constituir un párrafo independiente. La Delegación dijo que espera con interés las negociaciones futuras sobre los objetivos y principios. En relación con el artículo 1.4, propone sustituir “artículo 2” por “artículo 2.1”, así como añadir “which is” antes de “the application” (este cambio no afecta a la versión en español). Prefiere mantener la ubicación de los artículos 1.4 y 1.5. Sugiere poner entre corchetes la palabra “o” en la línea 2 del artículo 2.1, porque podría afectar al verbo “poseen”. Eso daría como resultado la inclusión de los museos como beneficiarios. Los facilitadores habían sugerido sustituir “artículo 1.3” por “artículo 1” en el artículo 2.2. La Delegación dijo que prefiere mantener la referencia al artículo 1.3. En relación con el artículo 3, sugiere que, en el artículo 1.3.a) de la opción 1 se ponga entre corchetes la palabra “proteger”, y se añada “protegidos” después de “conocimientos tradicionales”. Señaló que prefiere poner entre corchetes la definición completa de “utilización”, y parece que faltan los corchetes de apertura y cierre de dicha definición en la versión en español. En referencia al artículo 6, la Delegación dijo que prefiere poner entre corchetes el artículo 6.1, puesto que este requiere un examen más exhaustivo. En su opinión, el artículo 6.4 de “Excepciones generales” no queda claro, puesto que comienza por la palabra “Exceptuando”. Puede que haya una fórmula más clara de redactarlo. La Delegación sugirió poner entre corchetes la expresión “siempre y cuando los beneficiarios reciban una compensación adecuada” y sustituirla por “sin el consentimiento de los [poseedores]/[propietarios] de los conocimientos tradicionales”. La frase introductoria tanto del artículo 6.9 como de su alternativa deberían aparecer una junto a la otra, y cada una de ellas debería figurar entre corchetes. Dijo que prefiere insertar la expresión “sin el consentimiento del poseedor de dichos conocimientos” al final del artículo 6.11.

154. La Delegación del Japón afirmó que, en relación con la nueva propuesta de texto sobre el criterio de admisibilidad del plazo que aparece en el artículo 1.3, ha consultado a varias delegaciones, pero todavía no se ha alcanzado un consenso. Algunas delegaciones han afirmado que lo importante no es durante cuánto tiempo se utilizan los CC.TT., sino la manera en que se transmiten de generación en generación, o el modo de transmisión intergeneracional. Otras han expresado su preocupación por los casos en los que los CC.TT. se han perdido una vez o se han redescubierto o reinstaurado posteriormente, tal y como ha observado la Delegada de El Salvador. Sin embargo, la Delegación dijo que sigue pensando que existe una necesidad de distinguir los CC.TT. de los conocimientos actuales de una manera u otra. De lo contrario, el CIG podría acabar con la creación de un sistema de protección de los CC.TT. que finalmente derroque todos los sistemas vigentes de P.I. establecidos en aras de la creación e innovación contemporáneas. Cree que se trata de una cuestión fundamental que el CIG no puede permitirse ignorar. La Delegación dijo que está abierta a cualquier propuesta con miras a que el texto sea del agrado de todos, y espera que los debates sobre ese tema continúen de una manera constructiva. En relación con la inclusión de las expresiones “y naciones” y “o cualquier otra entidad nacional definida por la legislación nacional” en el artículo 2.1, la Delegación dijo que está confundida en cuanto a qué pretende proteger el instrumento de forma efectiva. Reiteró que los beneficiarios deberían definirse en relación con los CC.TT. individuales porque cree que la vinculación distintiva entre los CC.TT. y la identidad cultural de los beneficiarios es fundamental, tal y como se define en el artículo 1.3. Es por eso que propone eliminar la inclusión antes mencionada. En el mismo sentido, el artículo 2.2 debería suprimirse. Si el CIG amplía el espectro de beneficiarios, aumentará enormemente el alcance de los CC.TT., y en él podrá incluirse prácticamente cualquier tipo de conocimientos, lo cual afectará precisamente a los objetivos del instrumento. A tenor de cuestiones como esas, propone simplificar el texto de acuerdo con los objetivos de política y los principios rectores generales. Es imprescindible alcanzar un consenso respecto a esas cuestiones fundamentales. Por consiguiente, sugiere dar mayor importancia a esos objetivos y principios en la siguiente sesión del CIG. Se reserva su derecho a formular observaciones en una fase posterior con respecto a la revisión 2.

155. La Delegación del Camerún dijo que respalda los comentarios formulados por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. En su opinión, la palabra “únicamente” incluida en el artículo 1.3 es restrictiva y representa un menoscabo, por lo que

propone ponerla entre corchetes. Además, apoya las intervenciones realizadas por otras delegaciones en las que han pedido reintroducir “de generación en generación” en el artículo 1.3, cuestión que no solo es fundamental para su país, sino también para otros países de África. Se podría incluir una nota a pie de página donde se explique el significado de “generación”. Podría ser 50 años, 100 años u otra cifra, porque esto es diferente entre un país y otro. Con respecto al artículo 2, pide que se aclare si “artículo 1.3” se debe sustituir por “artículo 1”. Dijo que respalda la propuesta realizada por la Delegación del Brasil en relación con el artículo 3.2.b).

156. La Delegación de la República de Corea indicó que en el artículo 6 hay dos categorías, a saber, excepciones generales y excepciones específicas. Apuntó que en el artículo 6.2 se dispone que los Estados miembros “podrán adoptar limitaciones y excepciones adecuadas en virtud de la legislación nacional”. Según el artículo 6.2, si cada Estado miembro posee limitaciones totalmente diferentes en virtud de su legislación nacional, no podrán ser excepciones que gocen de la aceptación y el consenso general. Por eso no considera necesaria dicha división en dos categorías. La Delegación propone eliminar la primera frase introductoria del artículo 6.9. En aras de la claridad, propone suprimir la expresión “fuera de la comunidad de los beneficiarios” en el artículo 6.9.a), la palabra “legalmente” en el artículo 6.9.b), y la expresión “por medios legales” en el artículo 6.9.c). Dado que esas expresiones se han añadido recientemente, necesita más tiempo para examinarlas. La Delegación puso de manifiesto una vez más que reconoce el valor económico y científico de los CC.TT. y, a su vez, la función del sistema de P.I. de contribuir a fomentar la innovación y a evitar la concesión errónea de patentes. Para las oficinas de patentes es sumamente importante tener acceso a la información y a los CC.TT. a fin de alcanzar la transparencia en el proceso de concesión de patentes.

157. La Delegación del Canadá dijo que respalda los comentarios formulados por la Delegación de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, en relación con el artículo 3. Considera que es importante mantener las dos opciones; de lo contrario, se correría el riesgo de que cada opción estuviera repleta de corchetes. En la nota a pie de página número 4 se refleja de forma oportuna la posibilidad de que las dos opciones puedan combinarse en el futuro. Respalda los comentarios realizados por la Delegación de los Estados Unidos de América y la Delegación de la Unión Europea, en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, con respecto a la cuestión fundamental de la protección de los CC.TT. que forman parte del dominio público. En su opinión, esa cuestión se aborda de forma más adecuada en el artículo 1, donde se refleja actualmente en el artículo 1.4. En relación con el artículo 6, la Delegación dijo que ha participado en los debates informales del día anterior, y que se han mantenido conversaciones muy fructíferas. No obstante, no ha habido tiempo suficiente. Aunque el texto actual está repleto de corchetes, debería considerarse como el reflejo de una labor en curso para futuros debates.

158. La Delegación de Egipto dijo que suscribe los comentarios realizados por la Delegación de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, y la Delegación de Indonesia, en nombre de los Países de Ideas Afines, respectivamente. Reconoce positivamente el progreso logrado en cuanto a la simplificación del texto, así como en la aclaración de conceptos y formulaciones, y espera que eso se mantenga a través del mecanismo de trabajo positivo de las consultas informales. Apunta la importancia de contar con una sección independiente en la que se incluyan todas las definiciones propuestas. Propone sustituir “hacen referencia a” e “incluyen, entre otras cosas” por una expresión genérica, como “se entenderá”, y añadir “o un estado o estados” después de “[comunidades locales [y pueblos] [e] indígenas]” en el artículo 1.1. Afirmó que la disposición relativa al plazo de la protección que figura en el artículo 1.3 podría trasladarse al artículo 7, titulado “Duración de la protección”, para debatirse posteriormente. De manera similar, el artículo 1.4 podría moverse al artículo 6, denominado “Excepciones y limitaciones”. En lo que se refiere al artículo 2.1, considera que con la expresión “o cualquier otra entidad nacional definida por la legislación nacional” se podría evitar utilizar la palabra “naciones” en el texto. Lo mismo se aplica al artículo 2.2. Así, los corchetes se reducirán a

tenor de la definición de “beneficiarios” en el proyecto de artículos sobre las ECT. En lo tocante al artículo 6, apuntó que las propuestas reflejadas tienen implicaciones importantes para los tratados y el sistema del derecho de autor, sobre todo, en relación con el derecho de reproducción, así como para el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC, en concreto, los artículos 13, 30 y 31, a saber, “Excepciones de los derechos conferidos” y “Otros usos sin autorización del titular de los derechos”. Tales consideraciones deberán tenerse en cuenta con el fin de impedir que la labor futura del CIG afecte negativamente a los sistemas y marcos jurídicos establecidos en el plano internacional. En cualquier caso, invita a los proponentes de los artículos 6.7 y 6.8 a asistir a las reuniones del SCCR y apoya las excepciones y limitaciones para las bibliotecas, los archivos y las instituciones educativas. Señaló que hay un error de redacción en el artículo 6.4, donde “this parties” debería sustituirse por “the parties” (este cambio no afecta a la versión en español).

159. La Delegación de Kenya hizo suyas las opiniones expresadas por la Delegación de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, y las Delegaciones del Níger, Nigeria, el Camerún y Egipto. Su país está tramitando la presentación de una legislación en materia de CC.TT. y ECT para finales de junio de 2013. Por ese motivo, está muy interesada en el proceso del CIG y su finalización. En relación con el artículo 2.2, la Delegación afirmó que se debería señalar específicamente la entidad nacional. En el proyecto de legislación nacional de su país se menciona que la autoridad nacional competente colaborará con otros organismos de una manera complementaria. Apoya la propuesta realizada por la Delegación del Brasil sobre la inclusión de “inalienable, indivisible e imprescriptible” al final del artículo 3.2.b). Esta inclusión debería abordarse en relación con los derechos morales.

160. La Delegación de Zambia dijo que respalda plenamente la declaración efectuada por la Delegación de Sudáfrica en nombre del Grupo Africano. Su país ha elaborado recientemente un proyecto de ley de protección de los CC.TT., el cual, si todo va bien, se adoptará a finales de 2013. Cree que la labor del CIG ayudará a implementar ese proyecto de ley. Respaldó los comentarios realizados por la Delegación del Camerún con respecto a la omisión de la expresión “se transmiten de generación en generación” en el artículo 1.3. Cree que la expresión “se transmiten de generación en generación” es un aspecto fundamental para la protección. Se congratula de la flexibilidad otorgada a los Estados miembros en la determinación del plazo durante el que han sido utilizados los CC.TT. en el artículo 1.3. También acoge con agrado que el artículo 2.2 aborde los CC.TT. “Huérfanos”, dado que hay muchos casos en los que unos CC.TT. específicos no pertenecen a ningún grupo en particular. El artículo 2.2 ayudará a determinar quiénes serán los beneficiarios. Confía sinceramente en que el texto actual se presente en la Asamblea General y que pronto se pueda organizar una conferencia diplomática para avanzar en la labor.

161. La Delegación de Trinidad y Tabago afirmó que el artículo 2 es sumamente importante para el Caribe. Le gustaría ver una definición más extensa del término “beneficiarios”. En algunos países de la región, no hay ningún pueblo indígena, pero sí existen abundantes CC.TT. El artículo 2.2 confiere a los Estados miembros flexibilidad para determinar los beneficiarios en tales casos. Además, le alegra ver la inclusión del artículo 2.2, aunque sea entre corchetes.

162. El Representante de Tupaj Amaru dijo que respalda las declaraciones pronunciadas por la Delegación de Sudáfrica, en nombre del Grupo Africano, y las Delegaciones de El Salvador y la República Bolivariana de Venezuela. Propone eliminar el artículo 1.2, puesto que la cuestión de los RR.GG. se está abordando por separado. Sugiere suprimir “únicamente” y “cincuenta años” en el artículo 1.3. No queda claro si la protección de los CC.TT. durará únicamente 50 años o más. Cree que la protección de los CC.TT. debería ser indefinida. Propone eliminar “y naciones” en el artículo 2.1, algo que no se había incluido en la revisión 1. Sugiere sustituir “la legislación nacional” en el artículo 2.1 por “una o varias normas internacionales”. Propone cambiar “la legislación nacional” en el artículo 2.2 con “el presente instrumento internacional”. Enfatizó que la legislación nacional deberá adaptarse a un

instrumento internacional y no al contrario. Sugiere eliminar el artículo 2.3 porque se presta a confusión. Con respecto al artículo 3, propone reintroducir “inalienable, indivisible e imprescriptible” en el texto. Eso es importante para la supervivencia de los pueblos indígenas. Dichos principios no han de confundirse con los principios y las conductas morales o éticos.

163. El Presidente apuntó que se han realizado comentarios constructivos sobre la revisión 2 y que el proceso de examen de esta última revisión del proyecto de artículos en esa sesión ha concluido correctamente. Leyó un proyecto de decisión en este sentido que se aprobó seguidamente. El Presidente abrió el debate acerca de la “Recomendación conjunta sobre los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/5).

164. La Delegación de los Estados Unidos de América recordó que las Delegaciones del Canadá, el Japón, Noruega, la República de Corea y los Estados Unidos de América han presentado esta recomendación conjunta. Tiene la esperanza de que esta propuesta pueda adoptarse y utilizarse como una medida de fortalecimiento de la confianza con miras a ayudar al Comité a avanzar en los aspectos fundamentales relacionados con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Considera además que la recomendación conjunta refleja los objetivos principales y facilita el establecimiento de mecanismos eficaces para la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Señaló que la propuesta se ha realizado sin perjuicio de la labor que está desarrollando el Comité sobre el texto de negociación. Reconoce el valor que aporta la biodiversidad a la sociedad. Señaló que, al igual que los demás copatrocinadores de la recomendación conjunta, respalda el objetivo de utilizar las legislaciones nacionales para fomentar la biodiversidad, los mecanismos de participación justa y equitativa en los beneficios, así como los requisitos del consentimiento fundamentado previo y de las condiciones mutuamente convenidas. La Delegación indicó que la recomendación conjunta establecerá procedimientos claros para obtener acceso autorizado a los RR.GG. a cambio de beneficios equitativos, monetarios o no monetarios. Cree que las oficinas de patentes deberían tener el tipo de información necesaria que permita a los examinadores tomar decisiones correctas sobre la patentabilidad. Por ejemplo, información exhaustiva sobre el estado de la técnica relacionada con los RR.GG. La Delegación observó que solamente se deberían conceder patentes para invenciones que sean nuevas, incluyan una actividad inventiva y cumplan criterios únicos de utilidad. En este sentido, considera que las bases de datos nacionales de RR.GG. y CC.TT. asociados a los RR.GG. ayudarán a evitar la concesión errónea de patentes y desempeñarán una función crucial a la hora de abordar las preocupaciones sobre la calidad de las patentes. La Delegación reiteró que, a su juicio, la recomendación conjunta podría ayudar a abordar las preocupaciones relativas a la concesión errónea de patentes y, a su vez, complementar el actual sistema de patentes. Dijo que está deseosa de debatir la recomendación conjunta en la presente sesión.

165. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de la Agenda para el Desarrollo (DAG), apuntó que el DAG ha tomado la palabra en el CIG únicamente con el fin de comentar el reglamento. Señaló que tanto este documento como los documentos WIPO/GRTF/IC/24/6 y WIPO/GRTKF/IC/24/7 están relacionados con los RR.GG. y ya se han presentado en sesiones anteriores. Cree que los Estados miembros no deberían debatir ni comentar los tres documentos propuestos. Sugirió tomar nota de los tres documentos pero dejar su examen para otras sesiones. Recordó que en el mandato de la Asamblea General se estipula que la labor en la presente sesión del CIG debería basarse en los textos existentes enviados por el CIG a la Asamblea General. Afirmó que, después de 12 años de debates y análisis de carencias, los tres documentos propuestos crearían un proceso paralelo que podría poner en peligro los debates de la presente sesión del CIG.

166. La Delegación del Japón dijo que está de acuerdo con la declaración introductoria realizada por la Delegación de los Estados Unidos de América. Considera que el documento es una buena base para el debate. Afirmó que los Estados miembros deberían centrarse en la negociación basada en textos conforme al mandato del CIG. Sin embargo, cree que en la

recomendación conjunta se incluyen objetivos y principios similares a aquellos incluidos en el texto objeto de negociaciones en la presente sesión (documento WIPO/GRTKF/IC/24/4). Los objetivos de la recomendación conjunta también son evitar la concesión errónea de patentes y proteger los CC.TT. asociados a los RR.GG. de los pueblos indígenas y las comunidades locales. En su opinión, un debate paralelo sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 avanzará en aras de la comprensión mutua de las cuestiones contempladas en la presente sesión del CIG y proporcionará algunas soluciones preliminares. Cree que esto contribuirá a la negociación basada en textos.

167. El Presidente manifestó su preocupación por el hecho de entablar un debate paralelo del documento propuesto. Además, señaló que la recomendación conjunta abarca principalmente cuestiones relativas a los CC.TT. asociados a los RR.GG. Apuntó que, aunque los Estados miembros podrían debatir el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 por separado, en vista de la Asamblea General, sería más difícil mantener un debate paralelo a la negociación que se está llevando a cabo sobre el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. El Presidente solicitó a los proponentes de la recomendación conjunta que aclaren si desean debatir el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 como un texto de negociación paralelo o como un documento independiente.

168. La Delegación de los Estados Unidos de América respondió que, en su opinión, la propuesta de recomendación conjunta se basa en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. El texto del documento propuesto contribuye a, complementa y se basa en la labor de la presente sesión del CIG. Propone que la recomendación conjunta se contemple como parte de la misma línea de trabajo.

169. El Presidente preguntó a la Delegación de los Estados Unidos de América si el contenido del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 podría añadirse a la revisión 2 del Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4.

170. La Delegación de los Estados Unidos de América respondió que la finalidad de la recomendación conjunta es constituir un instrumento jurídico independiente. Si se desmantela y se añade al documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 como texto negociado en la presente sesión, no tendrá el mismo efecto. Propone que la recomendación conjunta en su totalidad figure como Anexo del texto de negociación.

171. [Nota de la Secretaría: el Presidente suspendió la sesión con motivo de la pausa para el almuerzo].

172. El Presidente se refirió a las consultas que han tenido lugar con los proponentes de la recomendación conjunta durante la pausa del almuerzo. Enfatizó que quiere asegurarse de que la intención de los proponentes no es la de que exista un documento paralelo que compita con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. El Presidente observó que la recomendación conjunta figura correctamente en el orden del día de la sesión y en su programa de trabajo. Esto permitirá la presentación a cargo de sus proponentes y el correspondiente examen por parte de los Estados miembros. El Presidente instó a las delegaciones a que no entren en un debate de procedimiento sobre el estado del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 propuesto como un documento sobre el que se podrían realizar comentarios o no. Recordó al CIG que ya se ha tenido en cuenta una revisión 2 del proyecto de artículos que se ha transmitido a la Asamblea General para su examen, y recordó que, aunque el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 se va a contemplar, no se va a transmitir a la Asamblea General en paralelo a la revisión 2. Del mismo modo, enfatizó que, en su opinión, no hay fundamento para debatir si el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 podría comentarse o no. El Presidente dijo que considera que los proponentes del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 estarán interesados en las opiniones de otras delegaciones sobre el documento, aunque son los Estados miembros los que tienen que determinar si desean profundizar en el mismo y la manera de hacerlo.

173. La Delegación del Canadá manifestó su confianza en que todos los Estados miembros alcancen un consenso a fin de impedir que se concedan por error patentes sobre invenciones que no sean nuevas ni conlleven actividad inventiva en lo que respecta a los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Cree que este es el interés común que la propuesta de recomendación conjunta trata de compendiar y sobre el que pretende basarse. No cuestiona el hecho de que sean necesarias medidas adicionales para abordar la cuestión que se examina. En vez de eso, desea resaltar que la propuesta pretende esbozar en líneas generales las medidas fundamentales que podrían abordar, al menos parcialmente, las cuestiones que se están debatiendo en la presente sesión. La Delegación observó que existen una serie de casos muy destacados en los que se han concedido por error patentes en relación con los RR.GG., pero que se han invalidado posteriormente. Opina que se han concedido patentes por error debido a la falta de sensibilización e información con respecto a la concesión de patentes sobre RR.GG. Las medidas esbozadas en la propuesta podrían ayudar a impedir que se concedan dichas patentes en primer lugar, y a aumentar la sensibilización de los examinadores de patentes y de los profesionales en general. Eso evitará largos procedimientos de invalidación. La Delegación reiteró su respaldo a la recomendación conjunta. Considera que los objetivos, los principios y las medidas identificados en la propuesta de recomendación conjunta podrían ofrecer soluciones prácticas y efectivas para abordar el tema de la concesión errónea de patentes.

174. La Delegación de la Federación de Rusia dio las gracias a las delegaciones que han patrocinado el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5. Desea mostrar de nuevo su agrado en relación con el documento propuesto. Está de acuerdo con la afirmación pronunciada por la Delegación del Canadá. Reconoce que la recomendación conjunta contiene secciones sobre definiciones, objetivos y principios, cómo evitar la concesión errónea de patentes, medidas de oposición y medidas de apoyo referentes a la elaboración de directrices y códigos de conducta relativos a la protección de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. La recomendación conjunta también se refiere a la creación de bases de datos que las oficinas de patentes tengan en cuenta y a la necesidad de prever documentos normativos adicionales que se empleen como directrices al llevar a cabo exámenes de patentes sobre RR.GG. y CC.TT. asociados a los RR.GG. A su juicio, este conjunto de medidas contribuirá a impedir la concesión errónea de patentes. Reiteró que el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 podría constituir una buena base para la labor del punto 5 del orden del día. El Comité podría adoptarlo en el futuro como directrices para la protección de los CC.TT. y los CC.TT. asociados a los RR.GG.

175. El Presidente enfatizó que la base de la labor del Comité figura en el mandato del CIG, tal y como ha decidido la Asamblea General. Añadió que la adopción de la propuesta de recomendación conjunta como base de la labor no se acogerá con agrado, puesto que eso no se contempla en el mandato del CIG. Se espera que el Comité trabaje en un solo documento central y, aunque la propuesta de recomendación conjunta podría presentarse como un documento secundario, no podría considerarse como un documento paralelo junto con el proyecto de artículos que figura en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. El Presidente recordó a las delegaciones que, por cuanto existe un mandato claro para la presente sesión del CIG en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, carece de autoridad con respecto al examen de otros documentos. No obstante, añadió que, si los Estados miembros desean debatir la propuesta de recomendación conjunta como un documento independiente para la labor futura, tendrán que consensuar si esto podría hacerse de esta manera tras la revisión del mandato del CIG. El Presidente puso énfasis en que desea evitar la competencia entre el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4 y la propuesta de recomendación conjunta en esta sesión. Por consiguiente, aconseja que los Estados miembros limiten sus declaraciones a comentarios en relación con la propuesta de recomendación conjunta.

176. La Delegación de la República de Corea, como copatrocinador de la propuesta de recomendación conjunta, reconoció el valor social y económico de los RR.GG. y los CC.TT.

asociados a los RR.GG., así como la función del sistema de P.I. de contribuir a fomentar la innovación y a evitar la concesión errónea de patentes. Cree que es sumamente importante que los funcionarios de las oficinas de patentes tengan acceso a información sobre los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. a fin de alcanzar la transparencia en el proceso de concesión de patentes. Las bases de datos de los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. ayudarán significativamente a evitar la concesión errónea de patentes. La Delegación propuso que examinadores de patentes de todo el mundo puedan acceder fácilmente a esas bases de datos en sitios Web. Desea enfatizar la importancia de la recomendación conjunta. Afirmó que la recomendación conjunta no se separa del mandato del CIG, puesto que se propuso como instrumento internacional. Asimismo, observó que en el mandato del CIG se indica claramente que podría haber más de un instrumento internacional. Recomienda que los Estados miembros consideren la propuesta como una solución prometedora para el CIG.

177. La Delegación de Noruega, como copatrocinador de la propuesta de recomendación conjunta, dijo que considera el documento como complementario del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, y no como competencia del mismo.

178. La Delegación de Indonesia, haciendo uso de la palabra en nombre de los Países de Ideas Afines, dijo que comparte la inquietud del DAG manifestada por la Delegación del Brasil, y cree que el mandato del CIG en la presente sesión abarca solamente los CC.TT. En ese mandato no se autoriza el debate ni el examen de ningún otro documento. Mantiene que la presente sesión del CIG no es el foro adecuado para examinar los tres documentos propuestos.

179. El Representante de Tupaj Amaru dijo que respalda la declaración realizada por la Delegación del Brasil en el sentido de que la recomendación conjunta ya se ha presentado en sesiones anteriores y que el Comité ya ha tomado nota debidamente de ella. Apoya la propuesta del Presidente de que los Estados miembros no deben confundir los distintos aspectos. Recordó que en la presente sesión se abordan únicamente los CC.TT. Se ha contemplado otra sesión específicamente para los RR.GG. Reiteró que los Estados miembros no deben tomar parte en un debate acerca del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5.

180. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que acoge con agrado la oportunidad de debatir el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5. Cree que, aunque se producirá un nuevo documento consolidado relativo a la P.I. y los CC.TT. a partir del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, otros textos, entre ellos la recomendación conjunta, también son relevantes y deben estar disponibles para el debate.

181. La Delegación de la India dijo que está de acuerdo con la afirmación pronunciada por la Delegación del Brasil en nombre del DAG, y suscribió la propuesta del Presidente. Observó que este documento, así como los documentos WIPO/GRTF/IC/24/6 y WIPO/GRTF/IC/24/7, ya se han debatido durante las sesiones anteriores.

182. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que elogia la postura del Presidente de que los documentos propuestos no deben competir con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. Reafirma la postura del Grupo Africano que ya se ha expresado durante las sesiones anteriores. Manifestó su preocupación en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5, puesto que no cree que el documento propuesto tenga relación alguna con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4. No aprueba las propuestas de esa naturaleza y considera que los proponentes de los documentos propuestos pretenden ir en perjuicio del resultado de la labor de negociación del Comité.

183. La Delegación de Sudáfrica dijo que respalda la declaración de la Delegación de Argelia, realizada en nombre del Grupo Africano, y la afirmación pronunciada por la Delegación del Brasil en nombre del DAG. Apoya la postura del Presidente en relación con el documento

WIPO/GRTKF/IC/24/5. No desea seguir comentando el documento propuesto e invita al CIG a que tome nota de ello.

184. El Representante de FAIRA dijo que le preocupa que el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 no incluya ninguna disposición relativa a la propiedad y autorización de los pueblos indígenas para hacer pública información que pudiera estar incluida en la base de datos propuesta.

185. La Representante de HEP propuso que los Estados miembros tomen nota del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5. Sin embargo, desea incluir disposiciones relativas al “acceso a las bases de datos” en el documento propuesto. Considera importante conocer los objetivos de las bases de datos tal y como se propone en el documento. Hizo una serie de preguntas en relación con las bases de datos, a saber, si se podrían identificar las personas que tengan acceso a las bases de datos y, si es así, si dichas personas estarían sujetas a la legislación nacional o internacional. Respaldó la declaración formulada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano con respecto a ese documento.

186. La Delegación de Nigeria dijo que está de acuerdo con la afirmación realizada por la Delegación de Argelia en nombre del Grupo Africano. Cree que el documento propuesto podría beneficiarse de un debate en el seno del Comité Permanente de la OMPI sobre el Derecho de Patentes (SCP). En el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 se incluyen algunos puntos útiles que podrían acercar el resultado de las labores del CIG y del SCP, lo cual piensa que son maneras de mejorar el sistema de patentes en general. Como en el documento propuesto se aborda la cuestión de evitar la concesión errónea de patentes, debe haber maneras de colaborar con los proponentes del documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 para garantizar la coherencia y relevancia en el sistema de la OMPI.

187. La Delegación de China dijo que respalda las declaraciones de las Delegaciones de Sudáfrica y el Brasil. Recordó que el mandato del CIG se centra en la cuestión de los CC.TT. en la presente sesión.

188. Habida cuenta del total desacuerdo existente sobre la propuesta, el Presidente sugirió que el CIG tome nota de la propuesta de recomendación conjunta. El Presidente abrió el debate sobre la “Propuesta de mandato del estudio por la Secretaría de la OMPI sobre medidas para evitar la concesión errónea de patentes y fomentar el cumplimiento de los regímenes vigentes de acceso y participación en los beneficios” (documento WIPO/GRTKF/IC/24/6).

189. La Delegación de los Estados Unidos de América presentó la propuesta que han copatrocinado las Delegaciones del Canadá, el Japón, la República de Corea y la Federación de Rusia. Explicó que esta propuesta se ha modelado en base a otros estudios que se han llevado a cabo recientemente a fin de apoyar la labor normativa de la OMPI. Ayudará a reunir la información pertinente para respaldar la labor del CIG. Esta propuesta también se ha redactado teniendo en cuenta la recomendación 15 de la Agenda para el Desarrollo, en la que se indica que las actividades de fijación de normas de la OMPI deberán tomar en consideración el equilibrio entre los costos y los beneficios. Aunque el CIG se plantea un requisito de divulgación como posible resultado de su cometido, el CIG aún no ha fundamentado completamente esta recomendación determinando la manera en que funcionan los requisitos de divulgación actuales y los regímenes de acceso y participación en los beneficios a nivel nacional. Este es el motivo por el que, dado que la labor del CIG continúa, los copatrocinadores proponen un estudio de las opciones que se están considerando.

190. La Delegación del Japón enfatizó que el documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 no pretende ir en perjuicio de la labor que está desarrollando el CIG con respecto al proyecto de artículos sobre los CC.TT. Cree que es una manera de profundizar en la comprensión mutua de posibles medidas que eviten la concesión errónea de patentes. Reiteró que sería útil que la

Secretaría realice un análisis factual en ese sentido. Como copatrocinador, advierte discrepancia en las expectativas de los Estados miembros en relación con un requisito de divulgación. Uno de los motivos principales de esta discrepancia es la falta de análisis factuales. Se debe analizar en profundidad y demostrar con pruebas su eficacia y su efecto sobre el sistema. De lo contrario, los Estados miembros no pueden saber con certeza si un requisito de divulgación obligatoria contribuye a conseguir los objetivos comunes, entre ellos, el de participación real en los beneficios. Apuntó que el requisito de divulgación obligatoria es un concepto relativamente nuevo y que no se ha introducido en muchos países. Por eso los conocimientos basados en casos reales son escasos. Desde una perspectiva lógica, debe ser la Secretaría la que se encargue de planificar y llevar a cabo tal análisis factual lo antes posible. Si los proponentes y copatrocinadores del documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 cuentan con el apoyo de los Estados miembros, esto podría ser beneficioso para ampliar los análisis factuales a fin de abarcar la propia protección de los CC.TT. La Delegación cree que, en función del estudio y análisis de las experiencias de aquellos países que han adoptado un régimen de protección de los CC.TT., los Estados miembros podrían aclarar mejor el concepto, la definición y los objetivos de la protección de los CC.TT. Considera importante avanzar en ese debate con miras a alcanzar un resultado positivo.

191. La Delegación de Nigeria dijo que agradece el documento a los proponentes. Se refirió a los tres estudios que han copado la mayoría de las preguntas planteadas en el documento propuesto. Instó a los proponentes a que vuelvan a consultar el documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 tras leer esos estudios. El Sr. Peter Drahos ha preparado un estudio exhaustivo acerca de las oficinas de patentes y su ámbito de examen. La Delegación mencionó que Margo A. Bagley está elaborando un estudio que se centra en las oficinas de patentes del continente africano. También hizo mención a un estudio realizado por el *Queen Mary Intellectual Property Research Institute* (QMIPRI) en el que se tratan los requisitos de divulgación y se abordan al menos entre el 60 y el 70% de las cuestiones que se plantean en la propuesta. La Delegación sugirió que será eficaz aprovechar esos estudios y tenerlos en cuenta.

192. La Delegación de la República de Corea, como copatrocinador, cree que la propuesta es fundamental para avanzar en la labor del CIG. Afirmó que no puede respaldar requisitos de divulgación obligatoria sin un estudio más riguroso de los efectos de los requisitos de divulgación sobre los sistemas nacionales de patentes y los costos y beneficios totales derivados de la adopción de dicho sistema. Cree que la introducción de un nuevo sistema podría imponer una carga a las oficinas de patentes de los Estados miembros. En 2012, la Oficina Surcoreana de la Propiedad Intelectual (KIPO) dedicó seis meses a investigar dónde se utilizan los RR.GG. en las solicitudes de patentes de su país. El ámbito de esa investigación se restringió al campo de la biotecnología, tal y como define la CIP. A pesar de esa restricción, se produjo un número excesivo de solicitudes. Por estos motivos, la Delegación de la República de Corea dijo que está preocupada acerca de los requisitos de divulgación desde un punto de vista práctico. Si se adoptan los requisitos de divulgación obligatoria, se impondrá una carga enorme a las oficinas de P.I. de los Estados miembros.

193. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que considera interesante la propuesta, dado que aborda las necesidades de los Estados miembros de la OMPI, independientemente de su nivel de desarrollo. Enfatizó que se han realizado estudios en otros ámbitos de la labor normativa de la OMPI y, de forma interna, la UE y sus Estados miembros han seguido un enfoque de elaboración de políticas basadas en pruebas. En términos generales, está a favor de acometer más estudios en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG. Sin embargo, entiende que la Asociación Internacional para la Protección de la Propiedad Intelectual (AIPPI) y la OMC ya han realizado algunos estudios. La Delegación propuso que, al tomar decisiones futuras, se tengan en cuenta esos estudios a fin de evitar la duplicación del trabajo.

194. La Delegación del Canadá, como copatrocinador, reiteró su respaldo a la propuesta. Cree que la lista de preguntas facilitada por la Delegación de los Estados Unidos de América en su proyecto de mandato proporcionará al CIG información útil sobre cuestiones técnicas importantes, entre ellas las que ha identificado de forma constructiva la Delegación de Namibia en la 23ª sesión del CIG. Señaló tres motivos para respaldar la propuesta de un estudio. En primer lugar, cree que esas políticas, entre las que figuran aquellas establecidas por el instrumento internacional, deben basarse en pruebas. Cualquier política adecuada debe perseguir sus objetivos marcados de manera que vele con equilibrio por los intereses de todas las partes implicadas y minimice las consecuencias no deseadas. En segundo lugar, el último estudio de la Secretaría de la OMPI, a saber, el “Estudio técnico sobre los requisitos de divulgación relativos a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales”, que se publicó en 2004, posee ya casi 10 años. Cree que ese estudio ha de actualizarse. En tercer lugar, aunque existe extensa información en el estudio técnico de la OMPI y en otros lugares acerca de diversos requisitos de divulgación obligatoria existentes y, de forma más exhaustiva, sobre el principio de divulgación, hay una falta de información factual, estadísticas y datos acerca de la interpretación y la aplicación diaria de dichos requisitos. Esta carencia ha de abordarse, puesto que esta información práctica que representa las prácticas y experiencias actuales podría proporcionar pruebas con relación a si estos requisitos de divulgación obligatoria han alcanzado sus objetivos y, de ser así, si se ha producido de una manera equilibrada. La Delegación dijo que espera que el Comité apoye la propuesta de un estudio. Reitera su total compromiso con el trabajo del CIG y desea que continúe el estudio colectivo de esas cuestiones.

195. El Representante de FAIRA dijo que en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 no se incluyen disposiciones que aborden la ausencia de requisitos de divulgación obligatoria y sus efectos negativos sobre los pueblos indígenas. No obstante, dichos efectos podrían incorporarse a un estudio independiente y podrían tomarse en consideración con miras a ofrecer un equilibrio adecuado para cualquier estudio de esa naturaleza.

196. La Delegación de la Federación de Rusia, como copatrocinador, reiteró su propuesta de elaboración de un estudio. Suscribe las afirmaciones pronunciadas por otros copatrocinadores en relación con esa propuesta. Recordó que ya ha expresado su inquietud en la 10ª sesión del CIG sobre la manera en que se podrían cumplir los requisitos de divulgación obligatoria. Desde un punto de vista práctico, el documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 podría dar respuesta a muchas preguntas que tiene el Comité. No cree que el debate del documento WIPO/GRTKF/IC/24/6 demore la labor futura del Comité. Desea aclarar su afirmación anterior en relación con el documento WIPO/GRTKF/IC/24/5, el cual considera un documento adicional o complementario y no un documento paralelo que compite con el documento principal WIPO/GRTKF/IC/24/4.

197. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, dijo que está preocupada por los documentos WIPO/GRTKF/IC/24/5 y WIPO/GRTKF/IC/24/6. Afirmó que no se engloban en el mandato de la Asamblea General, en el cual se indica claramente que los Estados miembros deberán centrarse en debates basados en textos. No cree que exista relación entre el estudio propuesto y las negociaciones en curso basadas en textos. El estudio propuesto comprende el tema de la asistencia técnica a las oficinas de patentes y la mejora del sistema de patentes. Además, el presente Comité está debatiendo la protección de los CC.TT. y no la protección de las patentes. Si se ha de realizar el estudio propuesto, deberá llevarlo a cabo el SCP, que posee el mandato para debatir esas cuestiones.

198. La Delegación de Sudáfrica recordó que la cuestión del estudio propuesto ya se ha planteado en la 23ª sesión del CIG. Respaldó el comentario formulado por el Representante de FAIRA de que el estudio propuesto no aborda la cuestión del efecto que tiene la utilización indebida sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales. El documento propuesto no goza de equilibrio y en él no se reflejan los intereses de todos los Estados miembros. A tenor de esto, le resulta difícil apoyar el estudio propuesto. También dijo que está de acuerdo con la

declaración realizada por la Delegación de Argelia, en nombre del Grupo Africano, en el sentido de que el mandato de la presente sesión no comprende el estudio propuesto. Respaldó la afirmación pronunciada por la Delegación de Nigeria en la que se refiere a otros estudios efectuados hasta la fecha. No está de acuerdo con la opinión de los copatrocinadores de que el estudio propuesto mejorará la comprensión de los requisitos de divulgación obligatoria. Cree que el estudio propuesto no contribuirá a la labor que está desarrollando el CIG, según lo previsto en su mandato.

199. La Delegación del Perú afirmó que se muestra favorable a la iniciativa propuesta por la Delegación de los Estados Unidos de América y otros copatrocinadores. No tiene dudas de que la iniciativa se ha formulado de buena fe y con una intención constructiva. A pesar de eso, no está de acuerdo con las declaraciones de las Delegaciones del Japón y la República de Corea en el sentido de que el estudio propuesto posea un carácter fundamental o sea esencial para el debate de la negociación basada en textos. Existen otros estudios sobre el tema, entre ellos, aquellos que abarcan las experiencias prácticas tanto en el hemisferio norte como en el hemisferio sur. Le preocupa que el estudio propuesto aborde únicamente cuestiones desde el punto de vista de las oficinas de patentes. El estudio propuesto no abarca los intereses de los beneficiarios o beneficiarios potenciales; en particular, no tiene en cuenta los costos de no poseer un sistema de requisitos de divulgación obligatoria. Por estos motivos, está dispuesta a contribuir en la mejora de la propuesta de mandato. No obstante, resaltó que el documento propuesto no ha de tomarse como requisito previo ni como elemento paralelo a las negociaciones basadas en textos.

200. La Delegación del Brasil reiteró su comentario relativo al documento WIPO/GRTKF/IC/24/5 anterior. Cree que el estudio propuesto iniciará un debate paralelo en el que las delegaciones no podrían participar en la presente sesión. Sugiere que el estudio propuesto se debata a su debido momento cuando se retome el tema de los RR.GG.

201. La Delegación de la India recordó que el mandato para la presente sesión es negociar un instrumento jurídico que proporcione medidas de protección efectivas a los CC.TT. Por este motivo, no considera adecuado debatir el estudio propuesto en la presente sesión, puesto que esta tiene otros fines. Asimismo, no cree que el estudio propuesto pueda beneficiar al proceso de negociación. Recordó que existen numerosos estudios que abordan gran parte del contenido del mandato del estudio. Por consiguiente, la Delegación no respalda el estudio propuesto.

202. El Presidente apuntó que hay una evidente ausencia de consenso en cuanto a abordar el estudio propuesto en la presente sesión y propone que el CIG tome nota de la propuesta. Sugiere que los proponentes se reúnan a título informal con otras delegaciones para debatir el asunto. Abrió el debate acerca del texto "Recomendación conjunta sobre el uso de bases de datos para la protección preventiva de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos" (documento WIPO/GRTKF/IC/24/7).

203. La Delegación del Japón presentó la recomendación conjunta con miras a aumentar el entendimiento mutuo sobre las cuestiones fundamentales objeto de examen. Enfatizó de nuevo que el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7 no pretende perjudicar la labor actual que está desarrollando el CIG en relación con la protección de los CC.TT. Espera que la adopción de esta recomendación contribuya a reducir el número de concesiones erróneas de patentes que no cumplen los requisitos de patentabilidad de novedad y actividad inventiva. Esta recomendación mejorará el marco para realizar búsquedas del estado de la técnica sobre los CC.TT. y los RR.GG. Además, una patente otorgada a través de la base de datos del portal integrado, tal y como se ha propuesto, gozará de una patentabilidad estable, lo cual mejorará la innovación y, por consiguiente, permitirá la participación en los beneficios. La Delegación enfatizó que, si se elaboran bases de datos con búsqueda centralizada, se reducirá la carga de trabajo de examen de las oficinas de P.I. En su país, se han empleado diversas bases de datos de CC.TT. junto con Internet para realizar búsquedas del estado de la técnica en el

proceso de examen de patentes. Tales búsquedas del estado de la técnica conllevaron la consulta de una serie de bases de datos, lo cual aumentó la carga de trabajo de examen. Si las bases de datos con búsqueda centralizada se hacen realidad, tal y como se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7, será posible reducir la carga de trabajo que conllevan las búsquedas sobre el estado de la técnica durante la fase de examen, puesto que los examinadores serán capaces de buscar información en cada base de datos; para ello, simplemente tendrán que acceder al sitio del portal y escribir las palabras de búsqueda. Dada la existencia de diversas bases de datos sobre CC.TT., entre ellas bases de datos comerciales, la base de datos con búsqueda centralizada tendrá una enorme repercusión. La Delegación abordó algunas preocupaciones expresadas por las delegaciones en relación con la propuesta de base de datos. Cree que, en lo que se refiere al costo de la base de datos, un estudio realizado por la Secretaría aclararía esta cuestión. La preocupación sobre los ventajistas podría resolverse si se prohíbe el acceso a la información de la base de datos a terceros que no sean examinadores de las oficinas de P.I. En cuanto al tema de la divulgación no deseada de la información mediante la piratería o la corrupción, la Delegación propuso que dicha información confidencial no se incluya en la base de datos sobre el estado de la técnica en primer lugar, puesto que la información que no puede consultarse públicamente no se catalogará como estado del arte cuando se determinen los requisitos de patentabilidad de novedad y actividad inventiva. Opina que, dado que las oficinas de patentes de todo el mundo a menudo se ocupan de información confidencial incluida en solicitudes de patentes, el sistema de gestión de la seguridad de la información de las oficinas de patentes ha de ser de confianza. Este Comité podrá examinar con mayor profundidad estas cuestiones si los Estados miembros acuerdan que la Secretaría sondee la idea de elaborar esa base de datos y realice un estudio de viabilidad. Observó que los Estados miembros han respaldado la propuesta de base de datos en las sesiones anteriores. Acoge con agrado cualquier sugerencia o comentario en relación con la propuesta y desea proseguir con el debate sobre este tema de una manera constructiva.

204. El Representante de las Tribus Tulalip dijo que, en su opinión, la propuesta de base de datos no es equilibrada y se ha de trabajar más en ella para que pueda apoyarse con posterioridad. En la propuesta se contempla la presunción de “dominio público”; no obstante, algunas cuestiones importantes relativas a este concepto no se han resuelto aún en la presente sesión del CIG. En particular, deben resolverse las cuestiones de la titularidad y autorización de los pueblos indígenas para recopilar información. Enfatizó que los pueblos indígenas y las comunidades locales son los poseedores y propietarios de los CC.TT., y deberían ser ellos los que den la autorización en relación con la recopilación de sus CC.TT. Con respecto a la protección preventiva, afirmó que, aunque entiende la necesidad de la misma, esta representa sus propios peligros para los CC.TT. Demasiado énfasis sobre las medidas de protección preventiva puede provocar problemas a los pueblos indígenas. Por último, planteó el tema de la seguridad de las bases de datos, más allá de la simple piratería, como, por ejemplo, cambios en la legislación o en la autoridad legal. Una base de datos protegida puede consultarse públicamente como resultado de un cambio en el régimen jurídico. Tal incertidumbre produce una gran preocupación.

205. La Delegación de la República de Corea señaló que muchos Estados miembros han respaldado la propuesta de base de datos en las sesiones anteriores. Está convencida de que, si se mejora el sistema de búsquedas del estado de la técnica relativo a los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG., tal y como se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7, se podría reducir el número de concesiones de patentes por error. Desea compartir su experiencia con otros Estados miembros: la base de datos de la KIPO contiene más de 86.000 documentos sobre CC.TT. pasados y presentes. La base de datos puede consultarse en Internet a través del portal de CC.TT. de su país, el cual emplean los examinadores de patentes de la República de Corea. Cree que la protección preventiva de los CC.TT. ha tenido éxito en su país. Reiteró su convicción de que las bases de datos de RR.GG. y CC.TT. asociados a los RR.GG. ayudarán en gran medida a evitar la concesión errónea de patentes.

206. La Delegación de los Estados Unidos de América, como copatrocinador, reiteró su apoyo a la recomendación conjunta. Considera la propuesta como un elemento esencial de la labor del CIG que pretende ofrecer uno o varios instrumentos jurídicos internacionales que garanticen la protección eficaz de los CC.TT. Permitirá a los Estados miembros de la OMPI vincular sus bases de datos nacionales de CC.TT. con un portal de la OMPI donde las oficinas de patentes de los Estados miembros de la OMPI podrán realizar búsquedas. Desea debatir estas cuestiones y otras preocupaciones que tienen el Representante de las Tribus Tulalip u otras delegaciones acerca de esta propuesta con miras a mejorarla. Afirmó que esta propuesta ayudará a abordar las cuestiones esenciales que han identificado los Estados miembros de la OMPI con el fin de evitar la concesión errónea de patentes.

207. La Delegación de Sudáfrica reconoció la importancia de las bases de datos y su contribución a la preservación de los CC.TT. Con ese fin, el Gobierno de Sudáfrica pondrá en marcha su propio Sistema Nacional de Catalogación el 24 de mayo de 2013. Las características de este sistema van más allá de la perspectiva limitada de la protección preventiva. La Delegación señaló que el propósito de las bases de datos debería determinar la forma de diseñarlas. Cree que la protección de los CC.TT. no debería limitarse únicamente a la protección preventiva, sino que también podría incluirse la protección positiva. Cree que, tal y como se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7, aunque tales bases de datos podrían constituir una estupenda fuente de información en aras del avance en innovación y creatividad, también podrían ser objeto de utilización indebida. Dijo que opina que la propuesta de recomendación conjunta no aborda la cuestión de la utilización indebida de las bases de datos, por lo que carece de equilibrio. La Delegación preguntó también por la naturaleza de los metadatos que se van a crear para el sistema, puesto que también estarán influidos por el propósito para el que se elaboren las bases de datos. Su experiencia en bases de datos ha demostrado que el proceso de creación de bases de datos es complejo. En el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7 no hay requisitos técnicos para crear una base de datos equilibrada que sirva a los intereses de los usuarios y de los poseedores de los conocimientos. Resaltó que las necesidades de una base de datos difieren entre los Estados miembros. En su opinión, la Biblioteca Digital de Conocimientos Tradicionales (TKDL) de la India es diferente de la que se pueda necesitar en África, donde gran parte de los conocimientos son de carácter oral, y se transmiten de generación en generación e intergeneracionalmente. Esta situación concreta requiere un tipo completamente diferente de base de datos, y los proponentes subestiman la importancia de colaborar con las comunidades en la creación de bases de datos que se basen en información oral. La Delegación indicó que, después de haber vivido la experiencia de poner en marcha una base de datos, conoce muy bien las dificultades técnicas que conllevan, las cuestiones de seguridad, las necesidades de los pueblos indígenas y su sensibilidad hacia las bases de datos. Cree que la propuesta que se está debatiendo no es exhaustiva desde el punto de vista técnico. Por estos motivos, no desea respaldar el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7 hasta que goce de un equilibrio suficiente y aborde los intereses de todos los Estados miembros.

208. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dio las gracias a los proponentes y dijo que, a su juicio, el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7 es relevante y debería seguir debatiéndose.

209. La Delegación del Canadá, como copatrocinador, reiteró su respaldo a la propuesta. Cree que la solución más prometedoras es la adopción de medidas concretas para la protección preventiva. Las bases de datos son una de esas medidas, ya que podrían ayudar de forma significativa a evitar la concesión errónea de patentes en relación con los RR.GG. y los CC.TT. asociados a los RR.GG.

210. El Representante de FAIRA apuntó que la propuesta debería incluir mecanismos que sometan la recopilación y el uso del contenido de los CC.TT. a la autorización de los propietarios de los CC.TT. El objetivo principal del Comité debería seguir siendo la protección de los CC.TT. como tales.

211. La Delegación de Argelia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, remitió al Comité a los comentarios que ha formulado la Delegación en relación con los documentos WIPO/GRTKF/IC/24/4 y WIPO/GRTKF/IC/24/5. Aunque el tema es diferente, la Delegación dijo que tiene las mismas inquietudes en cuanto al proceso. En lo tocante al fondo del documento WIPO/GRTKF/IC/24/7, dijo que reconoce que la cuestión de las bases de datos es importante. Sin embargo, añadió que los Estados miembros deberán adoptar, como marco, un tratado de carácter internacional y jurídicamente vinculante que establezca los derechos y la protección efectiva de los CC.TT. antes de debatir la manera de diseñar las bases de datos.

212. La Delegación de Chile dijo que cree que este documento contiene elementos interesantes relacionados con el uso de las bases de datos en el proceso de examen de patentes. Reconoce la importancia del uso de las bases de datos para un funcionamiento adecuado del sistema de patentes. Apuntó que la oficina de P.I. de su país sigue trabajando en este asunto en cooperación con otras oficinas nacionales. En este sentido, apoya la propuesta de que las oficinas de P.I. tengan acceso a este tipo de bases de datos. No obstante, cree que, en estas circunstancias, el Comité deberá dedicar su esfuerzo y tiempo principalmente al debate del texto que figura como Anexo en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/4.

213. La Delegación del Brasil, haciendo uso de la palabra en nombre del DAG, reiteró su postura de que el presente mandato de la Asamblea General no autoriza la inclusión ni el debate de los documentos WIPO/GRTKF/IC/24/5, WIPO/GRTKF/IC/24/6 y WIPO/GRTKF/IC/24/7 en la presente sesión.

214. La Delegación de la India dijo que considera importante la cuestión de creación de una base de datos, tal y como se propone en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7. Sin embargo, afirmó que en la presente sesión del Comité se está negociando la elaboración de un instrumento que proporcione protección jurídica a los CC.TT. La propuesta, tal y como figura en el documento WIPO/GRTKF/IC/24/7, no es adecuada para la presente sesión y solamente podría constituir una medida complementaria.

215. El Presidente observó que no hay consenso sobre la recomendación conjunta y propone que el CIG tome note ello. Sugiere que los proponentes se den cita con otras delegaciones en reuniones informales para debatirla, al igual que con las otras dos propuestas.

Decisión sobre el punto 5:

216. El Comité elaboró un nuevo texto, sobre la base del documento WIPO/GRTKF/IC/24/4, titulado "La protección de los conocimientos tradicionales: Proyecto de artículos Rev.2". El Comité decidió que este texto, en la forma en que conste al término de la sesión el 26 de abril de 2013, sea remitido a la Asamblea General de la OMPI, en su período de sesiones de septiembre de 2013, de conformidad con el mandato que le asignara al Comité según consta en el documento WO/GA/40/7 así como en el programa de trabajo que figura en el documento WO/GA/41/18.

217. El Comité tomó nota asimismo de los documentos

*WIPO/GRTKF/IC/24/5,
WIPO/GRTKF/IC/24/6 Rev.,
WIPO/GRTKF/IC/24/7,
WIPO/GRTKF/IC/24/INF/7 y
WIPO/GRTKF/IC/24/INF/8.*

PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

218. [Nota de la Secretaría: no se formuló ninguna declaración en relación con este punto del orden del día].

PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA SESIÓN

219. [Nota de la Secretaría: las delegaciones y los observadores que han intervenido en este punto del orden del día dieron las gracias al Presidente, la Vicepresidente, los facilitadores, la Secretaría y los intérpretes].

220. El Representante de FAIRA apuntó que el 25 de abril de 2013 fue el día de Anzac, jornada en la que se celebra y conmemora en Australia la muerte de los soldados australianos que perdieron sus vidas en la guerra. Compartió la historia de Gunner Percy, un prisionero de guerra indígena, y el efecto que tuvo en él el rechazo de los pueblos indígenas de Australia en aquella época, así como su papel en su desaparición final. El Representante señaló que los pueblos indígenas compartirán sus CC.TT., pero instó a los Estados miembros a que no queden desposeídos de ellos, tal y como sucedió con Gunner Percy cuando volvió a Australia, una vez que se produzca el intercambio de sus conocimientos y la participación en los beneficios.

221. La Delegación de Bélgica, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo B, apuntó que, aunque se ha logrado un progreso notable en lo que atañe a explorar las prácticas nacionales y aclarar divergencias de opinión, aún falta trabajo por hacer. Señaló que los Estados miembros han participado en el texto, en particular en los artículos 1, 2, 3 y 6, y observó que, aunque las posturas han quedado claras, se han formulado más propuestas y aún quedan pendientes más aclaraciones. Piensa que se han acercado posturas hacia un mayor entendimiento mutuo. La Delegación apuntó que, habida cuenta de que no se ha alcanzado consenso en algunos objetivos de política, principios rectores generales y artículos sobre los CC.TT., no está de más insistir en la importancia del debate durante la 25ª sesión del CIG. Este debate permitirá a las delegaciones reflexionar sobre si el proyecto de texto sobre los CC.TT. podría convertirse en uno o varios instrumentos equilibrados que puedan proporcionar certidumbre y flexibilidad en el ámbito de los CC.TT. Por último, la Delegación apuntó que, aunque el texto actual aún contiene numerosos corchetes, aun así podría beneficiarse de una gran cantidad de aclaraciones futuras y convertirse finalmente en un instrumento satisfactorio.

222. El Representante de Tupaj Amaru observó que ha defendido los CC.TT. fervientemente porque es el portavoz de los conocimientos tradicionales secretos que le han transmitido sus antepasados. Informó al plenario que hará llegar a la Secretaría una versión alternativa del texto que, según dice, podría ser una propuesta que invite a la reflexión y pase a la historia. Permitirá a las generaciones futuras recordar el intenso esfuerzo que se ha dedicado a los debates presentes. Solicitó que esta propuesta se conserve en los archivos y se traduzca. [Nota de la Secretaría: como se ha mencionado anteriormente, esta propuesta se publicará en la página de los observadores del sitio web de la OMPI sobre CC.TT.].

223. La Delegación de Polonia, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo de Estados de Europa Central y el Báltico, dijo que reconoce positivamente el enfoque adoptado por el

Comité en relación con las negociaciones y apuntó que los debates en el seno del grupo de expertos han contribuido notablemente a comprender mejor las preocupaciones que subyacen en las posturas de diversos Estados miembros. Está encantada con el avance realizado durante la sesión, pero opina que el proyecto de artículos se puede simplificar y mejorar todavía más. Ha seguido con sumo interés los debates sobre los artículos 1, 2, 3 y 6 de la revisión 2 del punto 5 del orden del día, en particular las cuestiones relativas al dominio público, y espera que continúen los debates. Opina que, en aras de una solución satisfactoria para todas las partes, se necesita lograr el equilibrio adecuado entre la eficacia de la protección y la flexibilidad de los instrumentos negociados. Está dispuesta a participar y colaborar con los Estados miembros en las cuestiones importantes pendientes durante la próxima 25ª sesión del CIG.

224. El Representante de ADJMOR afirmó que, en su opinión, el Grupo de Representantes Indígenas tiene muchas esperanzas en el instrumento jurídico que se está negociando, y desea ver que en él se consagren el respeto por los CC.TT. y los derechos correspondientes de los pueblos indígenas. Señaló que, habida cuenta de que los CC.TT. es la cuestión más importante para los pueblos indígenas, el instrumento internacional deberá insistir en el respeto por los derechos de los pueblos indígenas así como de todas las partes interesadas. Reiteró la importancia de la participación de los pueblos indígenas en la toma de las decisiones que les atañen. Afirmó que los pueblos indígenas cuentan con la sensibilización y el respeto de las delegaciones, puesto que el proceso trata esencialmente del respeto por los pueblos indígenas y sus derechos humanos, tal y como se refleja en los instrumentos internacionales, que, recuerda, han suscrito los Estados miembros del CIG.

225. La Delegación de Indonesia dijo que expresa su gratitud al Presidente, la Vicepresidente y los facilitadores, y a todos los miembros de la oficina por su intensa labor.

226. La Delegación de Egipto, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Africano, resaltó que la cuestión de los CC.TT. es un tema particularmente importante para todos los países africanos. Durante los últimos 12 años ha observado el progreso conseguido en este tema y espera que se siga avanzando hasta el final del maratón. Espera que, más allá de los corchetes, las opciones y las alternativas incluidos en el texto, las delegaciones puedan abordar conjuntamente las cuestiones fundamentales que son de gran preocupación e importancia para toda la humanidad. Opina que, de forma colectiva, las delegaciones poseen los conocimientos, tanto tradicionales como modernos, para seguir empujando la roca, tal y como hiciera Sísifo, y completar el mandato del Comité.

227. La Delegación de la Unión Europea, haciendo uso de la palabra en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, dijo que apoya la reunión informal de los grupos de expertos, y apuntó que esa metodología ha demostrado ser sumamente eficaz para la labor de redacción. Cree que, en el futuro, debe dedicarse más tiempo al debate de los objetivos y principios, algo que ayudará a avanzar más en el texto. Apuntó que, en relación con las cuestiones fundamentales, como el tema del dominio público, aún hay un amplio desacuerdo en la opinión y los enfoques de política. Reiteró que, a su juicio, la compleja cuestión de la protección de los CC.TT. ha de abordarse en un instrumento independiente, claro, flexible y no vinculante, diferente de aquellos sobre la protección de los RR.GG y las ECT. Espera que tengan lugar debates fructíferos al final de la 25ª sesión del CIG, en la que se consideren los pasos siguientes que se han de dar con respecto a los tres instrumentos del CIG. En lo tocante al mandato del CIG y la decisión acerca de la posibilidad de convocar una conferencia diplomática, la Delegación dijo que piensa que es importante no tratar de acelerar la labor antes de que las cuestiones hayan alcanzado el grado de madurez suficiente. Está dispuesta a trabajar de forma constructiva en el marco del CIG.

228. La Delegación de la India, haciendo uso de la palabra en nombre del Grupo Asiático, dijo que garantiza a las delegaciones su participación constructiva durante la próxima sesión

del CIG con el fin de consolidar un texto que pueda presentarse en la Asamblea General de 2013 y que permita tomar la decisión de convocar una conferencia diplomática en 2014.

229. El Presidente dio las gracias a todos los participantes de la sesión, entre ellos la Secretaría y los intérpretes, y dio por finalizada la sesión.

Decisión sobre el punto 7:

230. El 26 de abril de 2013, el Comité adoptó decisiones en relación con los puntos 2, 3, 4, 5 y 7 del orden del día. Acordó que se prepare y distribuya, antes del 4 de junio de 2013, un proyecto de informe que contenga el texto concertado de dichas decisiones y de todas las intervenciones realizadas en la sesión del Comité. Se invitará a los participantes en la sesión del Comité a presentar correcciones por escrito de sus intervenciones, según constan en el proyecto de informe, de modo que pueda distribuirse una versión final de dicho proyecto a los participantes en el Comité a los fines de su aprobación en la vigésima quinta sesión de este último.

[Sigue el Anexo]

**LISTE DES PARTICIPANTS/
LIST OF PARTICIPANTS**

I. ÉTATS/STATES

(dans l'ordre alphabétique des noms français des États)

(in the alphabetical order of the names in French of the States)

AFGHANISTAN

Sayed Makhdoom RAHEEN, Minister, Cultural and Information, Permanent Mission, Geneva

Nooruddin HASHEMI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

AFRIQUE DU SUD/SOUTH AFRICA

Yonah Ngalata SELETI, Chief Director, National Indigenous Knowledge Systems Office,
Department of Science and Technology, Pretoria, yonah.seleti@dst.gov.za

Mandixole MATROOS, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALBANIE/ALBANIA

Aferdita ROKAJ (Mrs.), Head, Industrial Property Office, General Directorate of Patents and
Trademarks, Tirana, dita-ro@hotmail.com

Leonard KASTRATI, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

ALGÉRIE/ALGERIA

Zahia BENCHEIKH EL HOCINE (Mme), directrice du développement et de la promotion des
arts, Direction du développement et de la promotion des arts, Ministère de la culture, Alger,
sami.bencheikh@hotmail.com

Ahlem Sara CHARIKHI (Mlle), attaché, Mission permanente, Genève

ALLEMAGNE/GERMANY

Pamela WILLE (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Bettina BERNER (Mrs.), Desk Officer, Division for Patent Law, Federal Ministry of Justice,
Berlin

ANGOLA

Helder EPALANGA, Director, Ministry of Culture, Geneva

Alberto GUIMARAES, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Lopes Francisco MANUEL, Director, National Institute for Traditional Knowledge, Ministry of
Science and Technology, Luanda

ARABIE SAOUDITE/SAUDI ARABIA

Mohammed MAHZARI, Head, Chemistry Department, Saudi Patent Office, King Abdulaziz City for Science and Technology (KACST), Riyadh

ARGENTINE/ARGENTINA

Matías Leonardo NINKOV, Secretario de Embajada, Dirección de Asuntos Económicos Multilaterales, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Buenos Aires

María Inés RODRÍGUEZ (Sra.), Consejera, Misión Permanente, Ginebra

AUSTRALIE/AUSTRALIA

Ian GOSS, General Manager, Strategic Programs, IP Australia, Canberra

Steven BAILIE, Assistant Director, International Policy and Cooperation, Intellectual Property Australia, Canberra

David KILHAM, First Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva

AUTRICHE/AUSTRIA

Hildegard SPONER (Ms.), Technical Department 2A – Mechanical Engineering, Austrian Patent Office, Vienna

AZERBAÏDJAN/AZERBAIJAN

Nadira BADALBAYLI (Mrs.), Deputy Head of Department, Copyright Agency, Baku

BARBADE/BARBADOS

Hughland ALLMAN, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

BÉLARUS/BELARUS

Aleksandr PYTALEV, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva, apytalev@gmail.com

BELGIQUE/BELGIUM

Mathias KENDE, deuxième secrétaire, Mission permanente, Genève

BÉNIN/BENIN

Charlemagne DEDEWANOU, attaché, Mission permanente, Genève, chdedewanou@yahoo.fr

BOLIVIE (ÉTAT PLURINATIONAL DE)/BOLIVIA (PLURINATIONAL STATE OF)

Laurent GABERELL, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

Luis Fernando ROSALES LOZADA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

BOTSWANA

Daphne Nomsa MLOTSHWA (Ms.), Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva,
deelets@gmail.com

BRÉSIL/BRAZIL

Carlos Roberto DE CARVALHO FONSECA, Deputy Head, Office for International Affairs,
Ministry of the Environment of Brazil, Brasilia, carlos.fonseca@mma.gov.br

Cristina TIMPONI CAMBIAGHI (Ms.), Advisor for International Affairs, National Foundation for
the Indigenous Peoples, Ministry of Justice, Brasilia, cristina.cambiaghi@funai.gov.br

Ana Gita OLIVEIRA (Mrs.), Acting Director, Cultural Heritage National Institute, *Instituto do
Patrimônio Histórico e Artístico Nacional (IPHAN)*, Ministry of Culture, Brasilia,
ana.gita@iphan.gov.br

Rodrigo MENDES ARAUJO, Permanent Representative, Permanent Mission to the World
Trade Organization (WTO), Geneva

BRUNÉI DARUSSALAM/BRUNEI DARUSSALAM

Pudarno BINCHIN, Curator of Ethnography, Brunei Museums Department, Ministry of Culture,
Youth and Sports, Bandar Seri Begawan, pudarnobinchin@brunet.bn

BULGARIE/BULGARIA

Boryana ARGIROVA (Mrs.), Third Secretary, United Nations and Cooperation for Development
Directorate, Ministry of Foreign Affairs, Sofia

Aleksey ANDREEV, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

BURUNDI

Espérance UWIMANA (Mme), conseillère, Mission permanente, Genève

CAMBODGE/CAMBODIA

Rady OP, Deputy Director, Department of Intellectual Property Rights, Ministry of Commerce,
Phnom Penh

CAMEROUN/CAMEROON

Emmanuel TENTCHOU, chef de la Cellule des études et de la réglementation, Division des
affaires juridiques, Ministère des arts et de la culture, Yaoundé, tentchoue@yahoo.com

Rachel-Claire OKANI ABENGUE (Mme), enseignante, Faculté de sciences juridiques et
politiques, Université de Yaoundé II, Ministère de l'enseignement supérieur, Yaoundé

Félix MENDOUGA, cadre, Division des Nations Unies et de la coopération décentralisée,
Ministère des relations extérieures, Yaoundé

CANADA

Nicolas LESIEUR, Senior Trade Policy Advisor, Intellectual Property Trade Policy Division, Ministry of Foreign Affairs and International Trade, Ottawa, nicolas.lesieur@international.gc.ca

Shelley ROWE (Ms.), Senior Project Leader, Strategy and Planning Directorate, Industry Canada, Ottawa, Ontario, shelley.rowe@ic.gc.ca

Martin SIMARD, Senior Policy and Research Analyst, Canadian Heritage - International Negotiations, Gatineau, Quebec

Sophie GALARNEAU (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO), Geneva, sophie.galarneau@international.gc.ca

CHILI/CHILE

Martín CORREA, Consejero, Departamento de Propiedad Intelectual, Dirección de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON), Ministerio de Relaciones Exteriores, Santiago

Andrés GUGGIANA, Consejero, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

CHINE/CHINA

WANG Yanhong (Mrs.), Director, Law and Treaty Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing

ZHONG Yan, Project Administrator, International Cooperation Department, State Intellectual Property Office (SIPO), Beijing, zhongyan@sipo.gov.cn

SHEN Yajie (Ms.), Official, National Copyright Administration, Beijing

WANG Yi (Ms.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

COLOMBIE/COLOMBIA

Alicia ARANGO OLMOS (Sra.), Embajadora, Representante Permanente, Misión Permanente, Ginebra

Eduardo MUÑOZ GÓMEZ, Embajador, Representante Permanente Adjunto, Misión Permanente, Ginebra

Andrea BONNET LÓPEZ (Sra.), Asesora, Misión Permanente, Ginebra

Margarita JARAMILLO (Sra.), Abogada Contratista, Dirección de Inversión Extranjera y Servicios, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá D.C.

Adelaida CANO SCHUTZ (Sra.), Asesora, Viceministerio para la Participación e Igualdad de Derechos, Ministerio del Interior, Bogotá D.C., adelaida.cano@mininterior.gov.co

María Catalina GAVIRIA BRAVO (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

Juan Camilo SARETZKI, Consejero, Misión Permanente, Ginebra, juan.saretzki@misioncolombia.ch

CONGO

Célestin TCHIBINDA, secrétaire, Mission permanente, Genève, celestintchibinda@yahoo.fr

COSTA RICA

Sylvia POLL (Sra.), Embajadora, Misión Permanente, Ginebra

CÔTE D'IVOIRE

Kumou MANKONGA, premier secrétaire, Mission permanente, Genève

DANEMARK/DENMARK

Signe Louise HANSEN (Ms.), Legal Adviser, Danish Patent and Trademark Office, Ministry of Business and Growth, Taastrup, slh@dkpto.dk

ÉGYPTE/EGYPT

Wafaa BASSIM (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Hassan BADRAWY, Judge, Court of Cassation, Cairo

Ahmed ALY MORSI, Director, Egyptian Folk Traditions Archives Department, Ministry of Culture, Cairo

Mokhtar WARIDA, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

EL SALVADOR

Diana Violeta HASBUN VILLACORTA (Sra.), Directora del Registro de la Propiedad Intelectual, Centro Nacional de Registros, San Salvador

Martha Evelyn MENJIVAR (Sra.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

ÉQUATEUR/ECUADOR

Juan Carlos SÁNCHEZ TROYA, Primer Secretario, Misión Permanente, Ginebra

ESPAGNE/SPAIN

Miryam BENZO (Srta.), Técnico Superior, Oficina Española de Patentes y Marcas (OEPM), Ministerio de Relaciones Internacionales, Madrid

Eduardo SABROSO LORENTE, Consejero Técnico, Departamento de coordinación Jurídica y Relaciones Internacionales, Madrid

Xavier BELLMONT, Consejero, Misión Permanente, Ginebra

ÉTATS-UNIS D'AMÉRIQUE/UNITED STATES OF AMERICA

Dominic KEATING, Director, Intellectual Property Attaché Program, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Washington D.C.

Deborah LASHLEY-JOHNSON (Mrs.), Attorney-Advisor, Office of Policy and External Affairs, Department of Commerce, United States Patent and Trademark Office (USPTO), Alexandria

Karin L. FERRITER (Ms.), Attaché, Intellectual Property Department, Permanent Mission, Geneva, karin_ferriter@ustr.eop.gov

J. Todd REVES, Attaché, Economic and Science Affairs Section, Permanent Mission, Geneva

ÉTHIOPIE/ETHIOPIA

Gebremariam BERHANU ADELLO, Director General, Ethiopian Intellectual Property Office (EIPO), Addis Ababa

Girma Kassaye AYEHU, Minister Counsellor, Permanent Mission, Geneva

FÉDÉRATION DE RUSSIE/RUSSIAN FEDERATION

Natalia BUZOVA (Ms.), Deputy Director, International Cooperation Department, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

Larisa SIMONOVA (Mrs.), Researcher, Federal Institute of Industrial Property, Federal Service for Intellectual Property (ROSPATENT), Moscow

FINLANDE/FINLAND

Anna VUOPALA (Ms.), Senior Legal Adviser, Helsinki, anna.vuopala@minedu.fi

FRANCE

Daphne DE BECO (Mme), chargée de mission, Service des affaires internationales, Institut national de la propriété industrielle (INPI), Paris

Olivier MARTIN, conseiller affaires économiques et développement, Département du pôle économique, Mission permanente, Genève

GHANA

Grace ISSAHAQUE (Mrs.), Principal State Attorney, Industrial Property, Ministry of Justice, Registrar General's Department, Accra, graceissahaque@hotmail.com

Jude K. OSEI, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

GRÈCE/GREECE

Ioannis KATSARAS, Counselor for Economic and Commercial Affairs, Directorate for International Economic Organizations, Foreign Affairs, Athens, ykatsaras@hotmail.com

GUATEMALA

Flor de María GARCÍA DÍAZ (Srta.), Consejera, Misión Permanente ante la Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

GUINÉE/GUINEA

Abass BANGOURA, directeur général adjoint, Bureau guinéen du droit d'auteur (BGDA), Ministère de la culture, de la jeunesse et des sports, Conakry

Aminata KOUROUMA-MIKALA, (Mme), conseillère, chargée des affaires économiques et commerciales, Mission permanente, Genève

HONGRIE/HUNGARY

Krisztina KOVACS (Ms.), Head, Industrial Property Law Section, Hungarian Intellectual Property Office, Budapest

INDE/INDIA

Chandni RAINA (Mrs.), Director, Department of Industrial Policy and Promotions, Ministry of Commerce and Industry, New Delhi

N. S. GOPALAKRISHNAN, Professor, Human Resources Department, Chair on Intellectual Property, Department of Industrial Policy and Promotion (DIPP), Kerala

Alpana DUBEY (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

INDONÉSIE/INDONESIA

Abdulkadir JAILANI, Director, Directorate of Economic, Social and Cultural Treaties, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

Abraham F.I. LEBELAUW, Officer, Law and Treaty, Ministry of Foreign Affairs, Jakarta

IRAN (RÉPUBLIQUE ISLAMIQUE D')/IRAN (ISLAMIC REPUBLIC OF)

Alireza KAZEMI ABADI, Deputy Minister, International Affairs, Ministry of Justice, Tehran

Nabi AZAMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

IRLANDE/IRELAND

Gerard CORR, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Joan RYAN (Ms.), Irish Patents expert, Intellectual Property, Department of Jobs, Enterprise and Innovation, Dublin, joan.ryan@djei.ie

Cathal LYNCH, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva, cathal.lynch@dfa.ie

JAMAÏQUE/JAMAICA

Wayne McCOOK, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Sheldon BARNES, Foreign Service Officer, Foreign Trade Department, Ministry of Foreign Affairs and Foreign Trade, Kingston, sheldon.barnes47@gmail.com

JAPON/JAPAN

Kunihiko FUSHIMI, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Satoshi FUKUDA, Director, Multilateral Policy Office, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office, Tokyo

Kazuhide FUJITA, Deputy Director, International Affairs Division, General Affairs Department, Japan Patent Office (JPO), Tokyo

Tomonari OGIWARA, Unit Chief, International Affairs Division, Agency for Cultural Affairs, Chiyoda-ku, Tokyo, ogiwara@bunka.go.jp

Kenji SAITO, Deputy Director, Intellectual Property Affairs Division, Ministry of Foreign Affairs,
Tokyo

JORDANIE/JORDAN

Majd MA'AITA (Ms.), Director, Document and Documentations Department, National Library,
Amman

KENYA

Catherine Bunyassi KAHURIA (Ms.), Senior Counsel, Kenya Copyright Board, Nairobi,
cbunyassik@yahoo.com

KOWEÏT/KUWAIT

Tareq ALBAKER, Librarian, Copyright Department, Ministry of Commerce and Industry, Kuwait,
lebro1899@hotmail.com

LIBAN/LEBANON

Fayssal TALEB, General Director of Culture, Ministry of Culture, Beirut

MADAGASCAR

Haja RASOANAIVO, conseiller, Mission permanente, Genève

MALAISIE/MALAYSIA

Shaharuddin ONN, Deputy Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Kamal BIN KORMIN, Director, Patent Examination Section Applied Science, Intellectual
Property Corporation of Malaysia (MyIPO), Ministry of Domestic Trade, Cooperatives and
Consumerism, Kajang, kamal@myipo.gov.my

Nurhana IKMAL (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva, nurhana@kln.gov.my

MALI

Cheick OUMAR COULIBALY, deuxième conseiller, Mission permanente, Genève,
cheickoumar7@gmail.com

MAROC/MOROCCO

Salah Eddine TAOUIS, conseiller, Mission permanente, Genève

MEXIQUE/MEXICO

Alejandro GONZÁLEZ CRAVIOTO, Director de Asuntos Internacionales, Área de Asuntos
Internacionales, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI),
México D.F.

Oswaldo MÁRQUEZ URIBE, Director de Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas y Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación General de Fomento al Desarrollo Indígena, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F.

Emelia HERNÁNDEZ PRIEGO (Sra.), Subdirectora de Examen de Fondo, Dirección de Patentes, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.
ehpriego@impi.gob.mx

Mónica Edith MARTÍNEZ LEAL (Srta.), Subdirectora de Cooperación Económica y Técnica, Área de Asuntos Internacionales, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F.

Juan Carlos MORALES VARGAS, Especialista en Propiedad Industrial, Dirección de Relaciones Internacionales, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), México D.F.,
jmorales@impi.gob.mx

Lucyla NEYRA GONZÁLEZ (Sra.), Especialista en Recursos Biológicos y Genéticos, Coordinación General de Corredores y Recursos Biológicos, Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), México D.F.,
lucila.neyra@conabio.gob.mx

Amelia Reyna MONTEROS GUIJÓN (Srta.), Consejera Indígena del Consejo Consultivo, Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo, Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), México D.F.

José Ramón LÓPEZ DE LEÓN, Segundo Secretario, Misión Permanente, Ginebra

MYANMAR

Lynn Marlar LWIN (Ms.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva,
myan.development@myanmargeneva.org

Ei MON MYO (Ms.), Assistant Director, Intellectual Property Section, Ministry of Science and Technology, Myingyan, eimonmyo@gmail.com

NAMIBIE/NAMIBIA

Monica HAMUNGHETE (Ms.), Principal Economist, Traditional Knowledge and Innovation Support, Intellectual Property Directorate, Trade and Industry, Windhoek,
hamunghete@mti.gov.na

NICARAGUA

Jennifer Patricia SANDOVAL MEJÍA (Sra.), Asistente Jurídica, Dirección General del Registro de la Propiedad Intelectual, Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC), Managua

NIGER

Amadou TANKOANO, professeur de droit de propriété industrielle, Faculté des sciences économiques et juridiques, Université de Niamey

NIGERIA/NIGERIA

Augustus BABAJIDE AJIBOLA, Deputy Director, Department of Culture, Ministry of Tourism, Culture and National Orientation, Abuja, ajibloecr@yahoo.com

Ruth OKEDIJI (Mrs.), Professor of Law, University of Minnesota, Minneapolis

NORVÈGE/NORWAY

Magnus Hauge GREAKER, Acting Deputy Director General, Legislation Department,
Norwegian Ministry of Justice and Public Security, Oslo

Jon Petter GINTAL, Senior Adviser, Samediggi/Sami Parliament, Tromsø

NOUVELLE-ZÉLANDE/NEW ZEALAND

Dominic KEBBELL, Acting Principal Policy Adviser, Commercial and Consumer Environment,
Ministry of Business, Innovation and Employment, Wellington

OMAN

Fatima AL GHAZALI (Ms.), Minister, Permanent Mission, Geneva

Khamis AL-SHAMAKHI, Director, Cultural Relations Department, Ministry of Heritage and
Culture, Muscat

OUGANDA/UGANDA

Eunice KIGENYI (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva

PANAMA

Zoraida RODRÍGUEZ MONTENEGRO (Sra.), Consejera Legal, Misión permanente ante la
Organización Mundial del Comercio (OMC), Ginebra

PAKISTAN

Ahsan NABEEL, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

PARAGUAY

Euclides VAESKEN LUGO, Director de Actos Jurídicos y Renovación de Marcas,
Departamento de Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Comercio, Asunción

PAYS-BAS/NETHERLANDS

Margreet GROENENBOOM (Ms.), Policy Advisor, Innovation Department, Intellectual Property
section, Ministry of Economic Affairs, The Hague

PÉROU/PERU

Elmer SCHIALER, Director de Negociaciones Económicas Internacionales de la Cancillería,
Dirección de Negociaciones Económicas Internacionales de la Dirección General de Asuntos
Económicos, Ministerio de Relaciones Exteriores, Lima

Luz CABALLERO (Sra.), Ministra, Misión Permanente, Ginebra, lcaballero@onuperu.org

Silvia SOLÍS IPARRAGUIRRE (Sra.), Secretaria Técnica, Comisión de Invencciones y Nuevas Tecnologías, Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), Lima

Luis MAYAUTE, Consejero, Misión Permanente, Ginebra, lmayaute@onuperu.org

PHILIPPINES

Rosa FERNANDEZ (Mrs.), Intellectual Property Rights Specialist IV, Intellectual Property Office of the Philippines (IPOPIL), Tausig City, rosa.fernandez@ipophil.gov.ph

POLOGNE/POLAND

Agnieszka HARDEJ-JANUSZEK (Mrs.), First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Jerzy BAURSKI, Minister Counselor, Permanent Mission, Geneva

Ewa LISOWSKA (Ms.), Senior Policy Advisor, International Cooperation Unit, Patent Office of the Republic of Poland, Warsaw, elisowska@uprp.pl

Malgorzata POLOMSKA (Ms.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva, malgorzata.polomska@msz.gov.pl

PORTUGAL

Filipe RAMALHEIRA, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

QATAR

Ibrahim AL-SAYED, Cultural Heritage Expert, Ministry of Culture, Arts and Heritage, Doha

RÉPUBLIQUE DE CORÉE/REPUBLIC OF KOREA

SONG Kijoong, Deputy Director, Korean Intellectual Property Office (KIPO), Daejeon, kjsong11@kipo.go.kr

JEONG Myeongched, Researcher, National Academy of Agricultural Science, Ministry of Agricultural, Forestry and Food, Rural Development Administration, Suwon, jmc6807@korea.kr

PARK Duk Byeong, Researcher, National Academy of Agricultural Science, Ministry of Agricultural, Forestry and Food, Rural Development Administration, Suwon, parkdb@korea.kr

KIM Shi-Hyeong, Intellectual Property Attaché, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE DE MOLDOVA/REPUBLIC OF MOLDOVA

Olga BELEI (Mrs.), Head, Control and Legislation Respect Division, State Agency on Intellectual Property (AGEPI), Chisinau

RÉPUBLIQUE POPULAIRE DÉMOCRATIQUE DE CORÉE/DEMOCRATIC PEOPLE'S REPUBLIC OF KOREA

KIM Tonghwan, Adviser, Permanent Mission, Geneva

RÉPUBLIQUE TCHÈQUE/CZECH REPUBLIC

Jan WALTER, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva, jan_walter@mzv.cz

RÉPUBLIQUE-UNIE DE TANZANIE/UNITED REPUBLIC OF TANZANIA

H.O. MGONJA, Assistant Registrar, Intellectual Property Division, Ministry of Industry, Trade and Marketing, Dar es Salaam

ROUMANIE/ROMANIA

Gabor VARGA, Director General, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

Constanta MORARU (Ms.), Head, Division for Legal Affairs and International Cooperation, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest, moraru.cornelia@osim.ro

Oana MARGINEAUNU (Ms.), Legal Adviser, Cabinet of the Director General, State Office for Inventions and Trademarks (OSIM), Bucharest

ROYAUME-UNI/UNITED KINGDOM

Karen Elizabeth PIERCE (Mrs.), Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Beverly PERRY (Ms.), Policy Advisor, International Policy Department, Intellectual Property Office (IPO), Newport

Jonathan JOO-THOMPSON, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

Nicola NOBLE, Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

Selby WEEKS, Third Secretary, Permanent Mission, Geneva

Grega KUMER, Senior Intellectual Property Adviser, Permanent Mission, Geneva

SAINT-SIÈGE/HOLY SEE

Silvano M. TOMASI, nonce apostolique, observateur permanent, Mission permanente, Genève

Carlo Maria MARENGHI, attaché, Mission permanente, Genève

SOUDAN/SUDAN

Safa MOHAMMED SEKAINY (Mrs.), Legal Advisor, Intellectual Property Office, Ministry of Justice, Khartoum, sekainy_99@yahoo.com

SRI LANKA

Salinda DISSANAYAKE, Minister, Ministry of Indigenous Medicine, Colombo, drnewton.mim.sl@gmail.com

Newton Ariyaratne PEIRIS, Advisor, Intellectual Property Division, Ministry of Indigenous Medicine, Colombo, drnewton.mim.sl@gmail.com

Thushara Sandaruwan LIYANNALAGE, Media Secretary, Ministry of Indigenous Medicine, Colombo, drnewton.mim.sl@gmail.com, thusharasandaruwan72@yahoo.com

Natasha GOONERATNE (Mrs.), Second Secretary, Permanent Mission, Geneva

SUÈDE/SWEDEN

Johan AXHAMN, Legal Adviser, Division for Intellectual Property and Transport Law, Ministry of Justice, Stockholm

Per LINNÉR, Attaché, Permanent Mission, Geneva

SUISSE/SWITZERLAND

Martin GIRSBERGER, chef, Développement durable et coopération internationale, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Alexandra GRAZIOLI (Mme), conseillère juridique senior, Relations commerciales internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Laura KUEPFER (Mme), déléguée, Relations commerciales internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

Christian MITSCHLICH, délégué, Relations commerciales internationales, Institut fédéral de la propriété intellectuelle (IPI), Berne

THAÏLANDE/THAILAND

Thani THONGPHAKDI, Ambassador, Permanent Representative, Permanent Mission, Geneva

Krittatach CHOTICHANADECHA, Acting Bureau Director, Protection of Thai Traditional Medical Knowledge, Department for Development of Thai Traditional and Alternative Medicine, Ministry of Public Health, Nonthaburi, krittatach@dtam.moph.go.th

Thanavon PAMARANON (Ms.), Second Secretary, Department of International Economic Affairs, Ministry of Foreign Affairs, Bangkok

Tanit CHANGTHAVORN, Assistant Executive Director, Biodiversity-Based Economy Development Office, Ministry of Natural Resources and Environment, Bangkok, tanit@bedo.or.th

Ruengrong BOONYARATTAPHUN (Ms.), Department of Intellectual Property, Nonthaburi, ruengrongb@gmail.com

Sirisak TIYAPAN, Director General, Intellectual Property and International Trade Litigation Department, Office of the Attorney General, Bangkok, tiyapansirisak@hotmail.com

Supawan PETSRI (Ms.), Plan and Policy Analyst, Professional Level, Agricultural Technology and Sustainable Agriculture Policy Division, Office of the Permanent Secretary for Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok, spetsri@yahoo.com

Julmanee PITHUNCHARURNLAP (Mrs.), Senior Agricultural Researcher, Bureau of Rice Production Extension, Rice Department, Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok, julmanee@yahoo.com

Prasert MALAI, Director, Agricultural Technology and Sustainable Agriculture Policy Division, Office of the Permanent Secretary for Ministry of Agriculture and Cooperatives, Bangkok, ats@opsmoac.go.th

Benjaras MARPRANEET (Ms.), Cultural Officer, Department of Cultural Promotion, Ministry of Culture, Bangkok, benni79@gmail.com

Chuthaporn NGOKKUEN (Ms.), Second Secretary, Department of International Economics Affairs, Ministry of Foreign Affairs of the Kingdom of Thailand, Bangkok

Srisakul PAYONGSRI (Ms.), Third Secretary, Department of Treaties and Legal Affairs, Ministry of Foreign Affairs of the Kingdom of Thailand, Bangkok

Savitri SUWANSATHIT (Mrs.), Advisor, Ministry of Culture, Bangkok, sa_vitri2000@yahoo.com

Pranisa TEOPIPTHORN (Ms.), Senior Cultural Officer, Foreign Relations Office, Department of Cultural Promotion, Ministry of Culture, Bangkok

Darunee THAMAPODOL (Ms.), Director, International Relations Bureau, Office of the Permanent Secretary, Ministry of Culture, Bangkok, daruntha@gmail.com

Natapanu NOPAKUN, Counsellor, Permanent Mission, Geneva

Kanita SAPPHAISAL, First Secretary, Permanent Mission, Geneva

TOGO

Traore Aziz IDRISOU, directeur général, Bureau togolais du droit d'auteur, Lomé

TRINITÉ-ET-TOBAGO/TRINIDAD AND TOBAGO

Regan Mark ASGARALI, Legal Officer II, Intellectual Property Office, Ministry of Legal Affairs, Port of Spain

Justin SOBION, First Secretary, Permanent Mission, Geneva, sobioni@tperm-mission.ch

TURKMÉNISTAN/TURKMENISTAN

Ata ANNANIYAZOV, Deputy Head, State Service on Intellectual Property under Ministry of Economy and Development of Turkmenistan, Ashgabat, tmpatent@online.tm

TURQUIE/TURKEY

Burçak SALAM (Ms.), Assistant Expert, Directorate General for Copyright, Ministry of Culture and Tourism, Ankara

Kemal Demir ERALP, Patent Examiner, Patent Department, Turkish Patent Institute, Ankara, kderalp@gmail.com

Esin DILBIRLIGI (Mrs.), Agriculture Engineer, General Directorate of Agricultural Research and Policies, Ministry of Food Agriculture and Livestock, Ankara

UKRAINE

Valentyna TROTSKA (Mrs.), Chief Expert, Copyright and Related Rights Division, State Intellectual Property Service of Ukraine, Kyiv, v.trotska@sips.gov.ua

VIET NAM

HOANG Van Tan, Deputy Director General of National Office of Intellectual Property of Vietnam (NOIP), Ministry of Science and Technology of Vietnam, Hanoi, hoangvantan@noip.gov.vn

DO Duc Thinh, Official, National Office of Intellectual Property of Viet Nam (NOIP), Hanoi, doducthinh@noip.gov.vn

YÉMEN/YEMEN

Abdu ALHUDHAIFI, Delegate, Permanent Mission to the World Trade Organization (WTO),
Geneva

ZAMBIE/ZAMBIA

Lloyd THOLE, Assistant Registrar, Patent and Companies Registration Agency (PACRA),
Lusaka

Muyambango NKWEMU, Senior Economist, Ministry of Commerce, Trade and Industry, Lusaka

ZIMBABWE

Rhoda NGARANDE (Mrs.), Counsellor, Permanent Mission, Geneva,
zimbabwemission@bluewin.ch

II. DÉLÉGATION SPÉCIALE/SPECIAL DELEGATION

UNION EUROPÉENNE/EUROPEAN UNION

Delphine LIDA (Ms.), First Counsellor, Intellectual Property Division, European External Action
Service, Geneva

Michael PRIOR, Policy Officer, European Commission, Brussels

III. ORGANISATIONS INTERNATIONALES INTERGOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL INTERGOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

CENTRE SUD (CS)/SOUTH CENTRE (SC)

Viviana MUÑOZ TELLEZ (Ms.), Manager, Innovation and Access to Knowledge Program,
Geneva, munoz@southcentre.org

Nirmalya SYAM, Program Officer, Innovation and Access to Knowledge Program, Geneva,
syam@southcentre.org

Alexandra BHATTACHARYA (Ms.), Intern, Innovation and Access to Knowledge Program,
Geneva, bhattacharya@southcentre.org

OFFICE DES BREVETS DU CONSEIL DE COOPÉRATION DES ÉTATS ARABES DU GOLFE
(CCG)/PATENT OFFICE OF THE COOPERATION COUNCIL FOR THE ARAB STATES OF
THE GULF (GCC PATENT OFFICE)

Majed Ibrahim ALRUFAYYIG, Head, Pharmaceuticals and Biotechnology Section, Substantive
Examination Department, GCC Patent Office, Riyadh, mrufayyig@gccsg.org

ORGANISATION EURASIENNE DES BREVETS (OEAB)/EURASIAN PATENT
ORGANIZATION (EAPO)

Olga KVASENKOVA (Mrs.), Deputy Director, Chemistry and Medicine Division, Examination
Department, Moscow

ORGANISATION EUROPÉENNE DES BREVETS (OEB)/EUROPEAN PATENT
ORGANISATION (EPO)

Enrico LUZZATTO, Director, Directorate Patent Law, Munich, eluzzatto@epo.org

ORGANISATION RÉGIONALE AFRICAINE DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE
(ARIPO)/AFRICAN REGIONAL INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (ARIPO)

Emmanuel SACKY, Chief Examiner, Search and Examination Section, Harare

UNION INTERNATIONALE POUR LA PROTECTION DES OBTENTIONS VÉGÉTALES
(UPOV)/INTERNATIONAL UNION FOR THE PROTECTION OF NEW VARIETIES OF PLANTS
(UPOV)

Fuminori AIHARA, Counsellor, Geneva, fuminori.aihara@upov.int

UNION AFRICAINE (UA)/AFRICAN UNION (AU)

Georges Remi NAMEKONG, Minister Counselor, Permanent Delegation, Geneva

UNITED NATIONS UNIVERSITY (UNU)

Paul OLDHAM, Researcher, Institute of Advanced Studies, Yokohama

IV. ORGANISATIONS INTERNATIONALES NON GOUVERNEMENTALES/
INTERNATIONAL NON-GOVERNMENTAL ORGANIZATIONS

ADJMOR

Hamady AG MOHAMED ABBA (Member, Essakane)

African Indigenous Women Organization (AIWO)

Hajara HAMAN (Ms.) (Member, Geneva)

Agence pour la protection des programmes (APP)

Didier ADDA (conseillé, Paris)

Assembly of First Nations

Stuart WUTTKE (General Counsel, Ottawa)

Association européenne des étudiants en droit (ELSA International)/European Law Students' Association (ELSA International)

Teodora GOLOMOZ (Mrs.) (delegate, Stockholm); Martina ISOLA (Mrs.) (delegate, Lericci); Amanda KRON (Ms.) (Delegate, Uppsala); Eliana ROCCHI (Ms.) (Delegate, Torreglia); Yuan ZHANG (Ms.) (Delegation, Lausanne)

Association internationale pour la protection de la propriété intellectuelle (AIPPI)/International Association for the Protection of Intellectual Property (AIPPI)

Maria Carmen DE SOUZA BRITO (Mrs.) (Member of Q166 - IP and GRTKF, Zurich)

Asociación Kunas unidos por Napquana/Association of Kunas United for Mother Earth (KUNA)

Nelson DE LEÓN KANTULE (Vocal-Directivo, Panamá)

Centrale sanitaire suisse romande (CSSR)

Anne GUT (Mme) (délégué, Genève, anne.gut@gmail.com); Bruno VITALE (délégué, Genève, vitalebru1929@yahoo.co.uk)

Centre international pour le commerce et le développement durable (ICTSD)/International Center for Trade and Sustainable Development (ICTSD)

Ahmed ABDEL LATIF (Senior Program Manager, Geneva, aabdellatif@ictsd.ch); Daniella ALLAM (Mrs.) (Junior Program Officer, Geneva, dallam@ictsd.ch); Georges BAUER, (Program Officer, Bern); Marco VALENZA, (Program Assistant, Innovation, Technology and IP, Chatelaine, ipprogramme@ictsd.ch)

Chamber of Commerce of the United States of America (CCUSA)

Aaron SMETHURST (Ms.) (Director, International Intellectual Property Promotion, Washington, D.C.); Ana CARNEIRO (Mrs.) (Panelist, Indianapolis); Krishna SARMA (Ms.) (Managing Partner, New Delhi)

Civil Society Coalition (CSC)

Susan ISIKO STRBA (Mrs.) (Fellow, Geneva)

Comisión Jurídica para el Autodesarrollo de los Pueblos Originarios Andinos (CAPAJ)

Tomás Jesús ALARCÓN EYZAGUIRRE (Presidente, Tacna, capaj_internacional@yahoo.com); Rosario LUQUE GIL (Sra.) (Especialista, Tacna, rosario.gilluquegonzalez@unifr.ch)

Consejo Indio de Sud América (CISA)/Indian Council of South America (CISA)

Tomás CONDORI (Representante, Bolivia); Ronald BARNES (Representante, Ginebra, angull2002@yahoo.com); Richard GAMARRA (Miembro, Ginebra)

Coordination des organisations non gouvernementales africaines des droits de l'homme (CONGAF)

Djély Karifa SAMOURA (président, Genève)

CropLife International

Tatjana SACHSE (Ms.) (Legal Adviser, Geneva)

Fédération internationale de l'industrie du médicament (FIIM)/International Federation of Pharmaceutical Manufacturers Associations (IFPMA)

Axel BRAUN (Head International Developments, Basel); Chiara GHERARDI (Ms.) (Policy Analyst, Geneva)

Foundation for Aboriginal and Islander Research Action (FAIRA)

Jim WALKER (Research Officer, Brisbane, jim.walker@csiro.au)

Foundation for Research and Support of Indigenous Peoples of Crimea

Gulnara ABBASOVA (Ms.) (Consultant, Simferopol)

Genetic Resources, Traditional Knowledge and Folklore (GRTKF Int.)

Beatriz SCHULTHESS (Mrs.) (Associate, Geneva, grtkf.int@gmail.com)

Graduate Institute for Development Studies (GREG)

Diego SILVA (assistant de recherche, Genève, diego.silva@graduateinstitute.ch)

Health and Environment Program (HEP)

Madeleine SCHERB (Mrs.) (Economist, President, Geneva, madeleine@health-environment-program.org); Pierre SCHERB (Counsellor, Geneva, pierre@health-environment-program.org)

Incomindios Switzerland

Victoria GRONWALD (Ms.) (Intern, Gempen); Nora MEIER (Ms.) (Intern, Zürich); Helena NYBERG (Ms.) (Swiss Fund Responsible, Zürich, textart@windowslive.com); Brigitte VONÄSCH (Ms.) (Temporary representative, Zürich, biv@sunrise.ch)

Indian Movement "Tupaj Amaru"

Lázaro PARY ANAGUA (General Coordinator, La Paz)

Indigenous Peoples' Center for Documentation, Research and Information (doCip)

David MATTHEY-DORET (directeur, Genève); Pierrette BIRRAUX (Mme) (conseillère scientifique Genève); Rosalba PORCEDDU (Mme) (coordinatrice, Genève); Patricia JIMENEZ (Mme) (coordinatrice, Genève); Silvia NOYA (Mme) (interprète, Genève); Camille FOETSICH (Mme) (traductrice, Genève); Isabelle GUINEBAULT (Mme) (interprète, Genève); Fabrice PERRIN (assistant, Genève); Claudinei NUNES (Mme) (Interprète, Genève); Nathalie STITZEL (Mme) (Interprète, Genève); Katherine ZUBLIN (Mme) (Interprète, Genève); Nathalie GERBER MCCRAE (Mme) (assistante, Genève); Christian DAVIS LANTSUTA (Volontaire, Genève)

Instituto Indígena Brasileiro para Propriedade Intelectual (INBRAPI)

Lucia Fernanda INACIO BELFORT (Ms.) (Executive Director, Chapecó)

International Trademark Association (INTA)

Bruno MACHADO (Representative, Rolle)

Kanuri Development Association

Babagana ABUBAKAR (vice president, research and administration, Kanuri Development Association, Maiduguri, babaganabubakar2002@yahoo.com)

Knowledge Ecology International, Inc. (KEI)

Thiru BALASUBRAMANIAM (Representative, Geneva, thiru@keionline.org); Asma REHAN (Ms.) (intern, Geneva)

Massai Experience

Zohra AIT-KACI-ALI (Mme) (présidente, Geneva, sara.ciara@laposte.net)

Pacific Island Forum Secretariat (PIFS)

Robyn EKSTROM (Ms.) (Trade Promotion Adviser, Geneva, robyn.ekstrom@pifs-geneva.ch)

Pacific Island Museums Association (PIMA)

Tarisi VUNIDILO (Mrs.) (Secretary-General, Auckland, tarisi.vunidilo@gmail.com)

Research Group on Cultural Property (RGCP)
Stefan GROTH (Member, Göttingen, sgroth@qwdg.de)

Société internationale d'ethnologie et de folklore (SIEF)/International Society for Ethnology and Folklore (SIEF)

Áki G. KARLSSON MA (Member, Reykjavík)

Tebtebba Foundation – Indigenous Peoples' International Centre for Policy Research and Education

Jennifer TAULI CORPUZ (Ms.) (Legal Officer, Quezon City)

The London School of Economics and Political Science, Department of Law (LSE)

Cathay SMITH (Ms.) (Student, London, c.y.smith@lse.ac.uk)

Traditions pour demain/Traditions for Tomorrow

Diego GRADIS (président exécutif, Rolle, tradi@fgc.ch); Christiane JOHANNOT-GRADIS (Mme) (secrétaire générale, Rolle, tradi@fgc.ch); Claire LAURANT (Mme) (déléguée, Rolle)

Union internationale des éditeurs (UIE)/International Publishers Association (IPA)

Jens BAMMEL (Secretary General, Geneva, secretariat@internationalpublishers.org)

V. GROUPE DES COMMUNAUTÉS AUTOCHTONES ET LOCALES/
INDIGENOUS PANEL

Robert Les MALEZER, Co-Chair, National Congress of Australia's First Peoples, Sydney, Australia

Lucy MULENKEI (Ms.), Executive Director, Indigenous Information Network (IIN), Nairobi, Kenya

Preston Dana HARDISON, Policy Analyst, Natural Resources Treaty Rights, Tulalip Tribes of Washington, Washington D.C., United States of America

VI. BUREAU/OFFICERS

Président/Chair: Wayne McCOOK (Jamaïque/Jamaica)
Vice-présidents/Vice-Chairs: Bebeb DJUNDJUNAN (Indonésie/Indonesia)
Alexandra GRAZIOLI (Mme/Mrs.) (Suisse/Switzerland)
Secrétaire/Secretary: Wend WENDLAND (OMPI/WIPO)

VII. BUREAU INTERNATIONAL DE L'ORGANISATION MONDIALE
DE LA PROPRIÉTÉ INTELLECTUELLE (OMPI)/
INTERNATIONAL BUREAU OF THE
WORLD INTELLECTUAL PROPERTY ORGANIZATION (WIPO)

Francis GURRY, directeur général/Director General

Johannes Christian WICHARD, vice-directeur général/Deputy Director General

Wend WENDLAND, directeur, Division des savoirs traditionnels/Director, Traditional Knowledge Division

Begoña VENERO AGUIRRE (Mme/Mrs.), conseillère principale, Division des savoirs traditionnels/Senior Counsellor, Traditional Knowledge Division

Simon LEGRAND, conseiller, Division des savoirs traditionnels/Counsellor, Traditional Knowledge Division

Daphne ZOGRAFOS JOHNSON (Mme/Mrs.), juriste, Division des savoirs traditionnels/Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Fei JIAO (Mlle/Ms.), juriste adjointe, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Oluwatobiloba MOODY, juriste adjoint, Division des savoirs traditionnels/Assistant Legal Officer, Traditional Knowledge Division

Q'apaj CONDE CHOQUE, boursier à l'intention des peuples autochtones, Division des savoirs traditionnels/WIPO Indigenous Fellow, Traditional Knowledge Division

Irina Pak (Mlle/Ms.) interne, Division des savoirs traditionnels/Intern, Traditional Knowledge Division

[Fin del Anexo y del documento]